EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 16 de julio de 1959

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RIO BRANCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Alberto Jaime Jafif, argentino, casado, con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 938, 10º piso; Enrique Settón, argentino, soltero, con domicilio en la calle Larrea Nº 889 y Azize Tussie de Abadi, argentina, casada, con domicilio en Avda. del Libertador General San Martín Nº 3590, 2º piso, Dep. 25, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en esta ciudad, se conviene formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RIO BRANCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Tucumán Nº 2614 de esta Capital o donde los socios lo fijaren en el futuro. — Segunda: Tendrá por objeto la comercialización, industrialización, fabricación y compraventa al por mayor y|o menor de tejidos y plásticos en general. Podrá realizar también todas aquellas operaciones que no fueran expresamente prohibidas por la legislación vigente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de "trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal", dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado por las partes contratantes de la siguiente manera: 100 cuotas o sean cien mil pesos por el socio Sr. Alberto Jaime Jafif; 100 cuotas o sean cien mil pesos por el socio señor Enrique Settón y 100 cuotas o sean cien mil pesos por el socio Sra. Azize Tussie de Abadi. Dicho capital se halla totalmente invertido en mercaderías, documentos a cobrar, etc. todo ello inventariado y estimado de común acuerdo entre las partes, según balance que forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los contratantes en calidad de socios gerentes. Tendrán el uso de la firma social, agregando a las firmas individuales el sello de la sociedad. Podrán representarla sin restricción alguna obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales. Se les faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o judiciales. No podrán emplear la firma social bajo ningún concepto en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Los socios gerentes actuarán investidos de todas las facultades que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con más las que se enumeran en el artículo 1.881 del Código Civil. — Quinta: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1º de mayo de 1959, pero vencidos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, comunicando su determinación mediante telegrama colacionado, con antelación de ciento ochenta días al vencimiento de dicho período de dos años o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente al 30 de abril se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. Las utilidades que arrojen cada ejercicio serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento a las 100 cuotas de Azize Tussie de Abadi, un treinta por ciento a las 100 cuotas de Alberto Jaime Jafif y un treinta por ciento a las 100 cuotas de Enrique Settón. — Séptima: Los socios no realizarán retiros de ninguna naturaleza hasta finalizar el primer ejercicio, pudiendo luego retirar hasta el 50 por ciento de las utilidades, debiendo quedar el 50 por ciento restante a incrementar el capital social. — Octava: Los socios podrán transferir entre sí todas o parte de las cuotas en la forma en que convengan privadamente, pero necesitarán acuerdo unánime de sus consocios para hacerlo a favor de terceros, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo doce de la ley 11.645. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, los sobrevivientes continuarán el giro social hasta la expiración del plazo pactado. En esta contingencia los herederos del fallecido deberán nombrar un representante en quien unificarán su personería y quien actuará en la sociedad en reemplazo del difunto con idénticos deberes y obligaciones. — Décima: En el supuesto de que correspondiera la disolución de la sociedad por vencimiento de su término o por cualquier otra causa, se procederá a su liquidación, actuando como liquidadores los tres socios en forma conjunta e investidos de las más amplias facultades. Pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al o a los socios salientes el capital aportado, con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. Si dos o más partes optaren por hacerse cargo del activo y pasivo social se recurrirá entre los mismos a una subasta en privado, y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. En cualquiera de los supuestos el pago que corresponda al socio saliente se realizará de la siguiente manera: un 50 por ciento al contado y el 50 por ciento restante en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés con el aval particular de los socios. — Décima Primera: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre las partes, durante la vigencia de la sociedad, o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En todo cuanto no estuviere previsto en las cláusulas que antes ceden, se aplicarán las disposiciones respectivas de la ley 11.645 y el Código de Comercio. En base a dichas cláusulas, las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: nueve — ciudad — plásticos — inventariado — treinta — pérdidas — supuestos. Todo vale. — Ellíneas: o pérdidas. Vale. — Firmado: Alberto Jafif. — Enrique Settón. — A. T. de Abadi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Alberto Jafif, Enrique Settón y A. T. Abadi, son auténticas de Alberto Jafif, Enrique Settón y Azize Tussie de Abadi. Conste.. — Buenos Aires, abril veintisiete de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Manuel P. Borzone, escribano.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.900.— e.16|7-Nº 17.763 D.T.-v.16|7|59

AGEJAS, RODRIGUEZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Ernesto Agejas, argentino, casado, Francisco Rodríguez, español, casado, Sergio Rodríguez, español, casado, Florencio Agejas Lucas, español, casado y Blas Agejas Lucas, argentino naturalizado, casado, todos domiciliados en la Avenida Pueyrredón Nº 1637, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el nombre de "AGEJAS, RODRIGUEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombre que también constituye la razón social. El asiento principal de los negocios de la sociedad, se constituye en la Avenida Pueyrredón número mil seiscientos treinta y siete, de esta Capital, pudiendo ser cambiado posteriormente y establecer sucursales fuera y dentro del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de Rotisería, Fiambrería y Casa de Comidas, ubicado en esta Capital, Avenida Pueyrredón número mil seiscientos treinta y siete, y toda otra actividad que tenga relación directa o indirecta con la nombrada, quedando entendido que podrá además realizar toda clase de operaciones financieras de importación y exportación y encarar la ejecución de cualquier otra actividad comercial o industrial lícita. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos trescientos mil m|n. de c|l. ($ 300.000 m|n. de c|l.) dividido en trescientas cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, en mercaderías, muebles útiles y diversos otros valores del activo, de acuerdo a los términos del balance especial de fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: La presente sociedad se constituye a partir del día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, y su duración será por un plazo de diez años, a contar desde esa misma fecha. — Quinta: Para la realización de sus fines la sociedad podrá adquirir bienes inmuebles y venderlos, darlos en arrendamientos por más o menos de seis años, permutarlos y|o gravarlos con hipotecas y|o con cualquier otro derecho real, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquir otro derecho real o locación y tomar dinero prestado, conferir poderes generales o especiales, emitir, endosar, girar, aceptar y otorgar letras, vales, pagarés y girar cheques contra depósitos existentes o en descubierto, realizar todo género de contratos y firmar los documentos públicos y privados necesarios, abrir cuentas corrientes, realizar operaciones de cualquier índole con Bancos Nacionales, Municipales, Particulares creados o a crearse, incluso el Banco Hipotecario, Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, formar parte de otras sociedades constituídas o a constituirse, transitorias o permanentes y realizar todo otro acto que pueda corresponder. — Sexta: A cada cuota de participación corresponderá un voto, todas las decisiones salvo las que por la ley o por este contrato requieran un cómputo especial, se tomarán por simple mayoría de votos y las deliberaciones se asentarán en un libro de actas. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por todos los socios indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes de la misma para obligar válidamente a la sociedad en todos sus actos, contratos, negocios y operaciones que realice conforme a su objeto será necesaria por lo menos la firma de dos cualesquiera de sus gerentes. En ningún caso podrá comprometerse la firma social en fianzas o garantías extrañas al giro social. Los gerentes que no gozarán de retribución especial por sus tareas, se los podrá separar de sus funciones por voluntad de los otros socios y por una mayoría que represente, como mínimo el ochenta (80 %) por ciento del capital. — Octava. El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades realizadas y líquidas que resulten, hechas las previsiones legales y convencionales, se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus capitales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. La aprobación de los balances se hará de común acuerdo entre los socios, quienes podrán suscribirlos si lo desean, en prueba de conformidad. Quedando entendido que si no lo suscribieran y|o no opusieran reparo por escrito dentro de los treinta días de ponerse a disposición de los socios el libro de actas que los contengan, quedarán irrevocablemente firmes y se considerarán aprobados por el solo transcurso del tiempo. — Novena: Los socios que así lo desearen podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, después de cumplirse dos años de existencia de la misma, deberá preavisarlo a sus consocios, por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días, al término de cuyo plazo, se practicará un balance especial, para determinar el valor de las cuotas de participación que tenga en ese momento. Al resultado del balance precitado deberá agregarse o disminuirse la diferencia del valor actualizado de la cuenta llave, que los socios asignarán a la misma, a fin de cada ejercicio y cuyo monto extracontable quedará registrado en el libro de actas de la sociedad. El haber que resulte le será abonado en diez cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, con más el interés de plaza. Los socios restantes se adjudicarán las cuotas de participación de que se trata en proporción a las que poseen. Los socios no podrán ceder, ni transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin consentimiento unánime de los otros socios. En el caso de que no exista causa justa de oposición, los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros o extraños. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, se determinará en la misma forma el valor de sus cuotas de participación, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, tendrán derecho a continuar en la misma forma, pero unificando su representación en una sola persona, quien tendrá los mismos derechos y atribuciones del socio fallecido o incapacitado con la sola excepción del cargo de Gerente. Para cuyo desempeño se requerirá siempre la expresa designación por los demás socios. No optando los herederos o sus representantes legales por la continuación en la sociedad se liquidará la cuenta y abonará a quien corresponda, el importe resultante del balance especial mencionado en la forma establecida precedentemente para el retiro. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad por el vencimiento de su plazo o por acuerdo unánime de los socios o por cualquiera de las causales de la Ley 11.645 y por el Código de Comercio, a pagar el pasivo si lo hubiere y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, a medida que haya disponibilidad, la liquidación será practicada por dos socios gerentes en común acuerdo con la retribución especial que les fije la asamblea de socios. — Décimosegunda: En caso de dudas o divergencias o dificultades que se produzcan entre los socios o sus herederos durante la vigencia de este contrato o liquidación de los negocios de la sociedad, las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y subsidiariamente por las del Código de Comercio, sometiéndose las partes para los efectos Judiciales a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizada la sociedad de "Agejas, Rodríguez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba y ratificación de lo expuesto, las partes contratantes suscriben a continuación el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y de acuerdo a derecho para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959). — Buenos Aires, a 24 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.700.— e.16|7-Nº 8.488 D.T.-v.16|7|59

ELASKAR Y EL KHOURI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el doce de febrero último ante el escribano Alfredo J. Leoni, en "ELASKAR Y EL KHOURI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' la socia Felisa Elaskar Abdala cedió a favor del otro socio don José Farid El Khouri doscientas cincuenta y cinco cuotas de capital por su valor de doscientos cincuenta y cinco mil pesos nacionales quedando en consecuencia el capital social integrado por ambos socios por partes iguales. — Buenos Aires, 3 de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.16|7-Nº 8.490-v.16|7|59

B E C A T E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que Jorge Alberto Aste vende, cede y transfiere a Julio Mario Aste 150 cuotas de capital, y Rosa Papasoli viuda de Aste vende, cede y transfiere a Julio Mario Aste 100 cuotas de capital, todo en "BECATEX S. R. L.".

Buenos Aires, 3 de Julio de 1959. — Enmendado: "Julio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.16|7-Nº 17.765 D.T.-v.16|7|59

MAQUINERIA BOEDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La razón social "MAQUINERIA BOEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesta por Jaime Kleiman, Alberto Angeli, Boris Wakstein y Naúm Wakstein, domiciliada en Boedo 1354 de esta Capital, se ha disuelto con retroactividad al 31 de agosto de 1956, habiéndose retirado los

socios Angell, Wakstein y Wakstein, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jaime Kleiman, que continúa con el negocio a su nombre.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.16|7-Nº 8.492-v.16|7|59

OFIC-ART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha uno de julio de 1959, los componentes de la sociedad "OFIC-ART SOCIEDAD DE RESP. LTDA.", resuelven de mutuo y común acuerdo en aumentar el capital social de la misma, de la suma de $ 250.000 m|n. a la suma de $ 600.000 m|n., y por partes iguales mediante el vuelco de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital, modificándose en consecuencia y en ese sentido la cláusula "tercero" del contrato social original. — E|l.: y por partes iguales. Vale. — Fdo.: Luis Russo. — H. Delraguardia. — Agustín J. Giordani.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.16|7-Nº 17.768 D.T.-v.16|7|59

ELITE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Aldo Pedro Vardino, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Celia Maggi, y Ernesto Campanella, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Giorgina Bartolini, en su carácter de únicos componentes de "ELITE ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cuatrocientos cuarenta y cinco, al folio doscientos cuarenta y uno del libro treinta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y el señor Francisco Serafín Maggi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leticia Bacchi, mayor de edad, con domicilio en la calle Alsina 519 de esta Capital, resuelven lo siguiente: a) El señor Ernesto Campanella transfiere al señor Francisco Serafín Maggi ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de Elite Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada; y b) Modificar el artículo cuarto del contrato social de Elite Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, designando como gerentes de la misma a los señores Aldo Pedro Vardino y Francisco Serafín Maggi. Por lo tanto se modifican los artículos cuarto y quinto del contrato social de "Elite Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada como sigue: Cuarto: El capital social asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: al señor Aldo Pedro Vardino, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y al señor Francisco Serafín Maggi, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital social se halla totalmente integrado en dinero, instalaciones, inmuebles, maquinarias y mercaderías provenientes del activo líquido, según balance al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Aldo Pedro Vardino y Francisco Serafín Maggi, a quienes se les designa con el carácter de gerentes. En ese carácter y actuando conjunta, separada o indistintamente, podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar locación en bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el que se adquieran o enajenen bienes raíces, contratar, subcontratar en cualquier clase de negocios, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o establecimiento nacional, provincial o municipal, particular del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales respectivas y en la forma que consideren más convenientes, dejando constancia que la enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y|o contratos que reputen necesarios o fueran convenientes a los intereses sociales incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos.

Buenos Aires, 30 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.16|7-Nº 8.499-v16|7|59

MADEX PORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Benjamín Elijis, casado, domiciliado en Fraga 1368; Luis Mario Vidal, casado, domiciliado en Coronel Nicoto Vega 5271; Eduardo Gonzalez, casado, domiciliado en José Ingenieros 2858; Gregorio Pisochin, soltero, domiciliado en Don Bosco 995 de Bernal; todos argentinos, mayores de edad, los tres (3) primeros vecinos de la Capital Federal y el último de la Provincia de Buenos Aires; y también "Maquimotor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" representada por su Presidente, Sr. Américo Antonio Flores, argentino, casado, domiciliado en la calle Humberto 1º 2244|46 de la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "MADEX PORTEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Luis Sáenz Peña 651 o donde se traslade en adelante, pudiendo instalar agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de julio de 1959. Después de transcurridos tres años de la fecha indicada, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los restantes socios por telegrama colacionado con no menos de 180 días de anticipación al vencimiento de cada ejercicio anual. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o asociada con terceros la distribución y venta de máquinas de coser familiares e industriales, máquinas de tejer, aparatos para el hogar y otros renglones que disponga "Maquimotor. S. A. C. I." mediante su adquisición a la misma, pudiendo ampliarse a otros renglones de terceros por resolución de la mayoría de cuotas suscriptas, dejándose constancia en el libro de actas. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad adquirirá el activo y pasivo al 31 de mayo de 1959 de los bienes afectados a dichas actividades que realizaba "Faber, S. A. C. e I." juntamente con su organización de ventas, e inclusive los resultados que arrojaran dichas actividades desde su iniciación hasta la fecha indicada tomando a su cargo todas sus consecuencias. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos m|l., dividido en mil cuotas de mil pesos m|l. cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Benjamín Elijis 83 cuotas o sea pesos 83.000.—; Luis Mario Vidal 66 cuotas o sea $ 66.000.—; Eduardo González 33 cuotas o sea $ 33.000.—; Gregorio Pisochin 83 cuotas o sea $ 83.000.— y Maquimotor, S. A. C. e I. 735 cuotas o sea $ 735.000.— Las cuotas suscriptas quedan integradas mediante el aporte de los bienes que se detallan en el Balance General que los socios suscriben de conformidad por separado. — Sexta: En calidad de gerentes quedan designados los socios Benjamín Elijis, Luis Mario Vidal, Gregorio Pisochin y "Maquimotor, S. A. C. e I." la que actuará mediante la intervención de los Sres. Américo Antonio Flores, argentino, casado e Isaac León Frid, argentino naturalizado, casado, ambos mayores de edad, quienes cumplirán sus funciones de gerentes y a quienes podrá sustituir cuando lo desee, nombrando a sus representantes con las facultades necesarias. — El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes la que se expresará mediante la firma individual de las autoridades precedidas por la denominación de la sociedad, quedándoles prohibido su utilización en actividades ajenas a la sociedad, en prestaciones gratuitas o en fianzas para terceros. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes, debiendo actuar dos cualesquiera de los nombrados en conjunto. — En la forma indicada los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad incluyendo en todas las enumeradas en el Art. 1881 del Código Civil que sean aplicables y del Art. 608 del Código de Comercio, incluso efectuar toda clase de operaciones de créditos con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y privados existentes o a crearse, de acuerdo con sus reglamentos y cartas orgánicas y también con particulares y empresas comerciales. — Octava: Los socios gerentes Benjamín Elijis, Luis Mario Vidal y Gregorio Pisochin deberán dedicar todo su tiempo y celo y aptitud mediante su actuación personal al mejor éxito de los negocios sociales, propendiendo al mayor incremento y desarrollo, distribuyendo sus tareas en forma armónica y contemplando todas las necesidades de la sociedad quedándoles prohibido hacerlo en otras actividades por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo. — Por su parte "Maquimotor", S. A. C. e I. y los gerentes que designe no quedan obligados a actuar en la sociedad, pudiendo hacerlo en la extensión que entiendan adecuado, estando facultado a dedicarse a iguales u otras actividades que los desarrollados por la sociedad en su beneficio propio. — Novena: — El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 30 de junio en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general con intervención de un representante de "Maquimotor S.A.C.e I.", para determinar el resultado del ejercicio sin perjuicio de los balances de comprobación y de estado que podrá solicitar cualquier socio en toda oportunidad. Para la determinación del resultado comercial se seguirá el procedimiento de considerar la existencia de utilidades líquidas y realizadas en base a los ingresos obtenidos, anotándose como utilidades diferidas los resultados del ejercicio pero que no se hubieren realizado ni hechas efectivas. Los balances deberán quedar formalizados dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y ser aprobados por socios que representen la mayoría de cuotas suscriptas. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser modificada de común acuerdo, dejándose constancia en el libro de actas. El primer ejercicio se cerrará el 30 de junio de 1959 y corresponderá a la determinación de los resultados de las actividades que desarrollaba bajo el nombre de "Faber S. A. C. e I.", conforme a la cláusula cuarta, esta sociedad se hará cargo, además de las propias, desde la fecha de su constitución. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, que se determinan en la forma indicada en la cláusula anterior previa deducción del 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno, debiendo soportarse las pérdidas en la misma forma. — Undécima: Los socios harán o no retiros mensuales según lo convenga la asamblea de socios de común acuerdo, dejándose constancia en el libro de actas de su monto e imputación. Por unanimidad asimismo podrán disponer que una parte de las utilidades sea distribuida entre algunos socios y la restante en la forma indicada en la cláusula anterior. — Décimosegunda: Las utilidades líquidas y realizadas que correspondan a cada socio, se destinarán en primer lugar para cancelar por compensación de pleno derecho cualquier saldo deudor que tengan con la sociedad, sea cual fuere su concepto, pudiendo retirar el 50 o|o del remanente que harán efectivo a los seis meses de cerrado el ejercicio, sin perjuicio que la asamblea de socios por mayoría de cuotas suscriptas, pueda fijar un retiro de utilidades mayor o menor o fijar la forma de su efectividad dejándose constancia en acta. El restante 50 o|o quedará depositado en la sociedad en cuenta especial de cada socio, que no gozará de intereses, mientras su titular forme parte de la sociedad, salvo que de común acuerdo se autorice su retiro parcial o total. Los socios quedan facultados para dejar depositado en la sociedad, parcial o totalmente el importe del 50 o|o de las utilidades que estén autorizados a retirar, que gozará de un interés que se establecerá de común acuerdo. — Décimotercera: Todas las resoluciones que se requieran para la marcha de la sociedad deberán adoptarse por mayoría de cuotas suscriptas, salvo aquellas que por este contrato se haya establecido que deban serlo de común acuerdo o unanimidad. Cualquiera de los gerentes podrá convocar a los socios en asamblea, en forma fehaciente y con la debida anticipación debiendo las resoluciones inscribirse en un libro de actas las que firmadas por los socios que representan la mayoría establecida, obligará a todos los socios, aunque no hubieren concurrido o se nieguen a firmar. En caso de empate se aplicará el procedimiento establecido en la cláusula décimonovena. — Décimocuarta: La cesión de las cuotas de capital entre los socios, deberá ser aprobada por la mayoría de las cuotas suscriptas, requiriéndose por hacerlo a terceros la conformidad de todos los socios, que tendrán prioridad y preferencia para hacerse cargo de las mismas y cuyo valor quedará determinado en la forma prevista para el retiro de un socio. — Décimoquinta: En caso de producirse el retiro de uno o más socios de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, los socios restantes por mayoría de cuotas suscriptas computadas sólo las de ellos, podrán decidir hacerse cargo de las cuotas del o de los socios salientes o la disolución y liquidación de la sociedad, resolución que deberá hacerse saber a aquellos con 30 días de anticipación al cierre del ejercicio que se trate. De resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, la misma comprenderá también a los socios salientes, quienes en tal caso participarán y soportarán el resultado de la misma. Si se tratara del retiro de "Maquimotor" S. A. C. e I. ella implicará la disolución y liquidación de la sociedad, si así lo hicieran saber en su preaviso de retiro. De continuar la sociedad con exclusión del socio saliente, el haber de éste resultará del inventario y balance general que se practique al cierre del ejercicio correspondiente, el que se formalizará bajo los mismos criterios y normas que los balances de ejercicios anteriores y en especial la determinación del resultado económico en base a utilidades líquidas y realizadas que hubieren efectivamente ingresado y hechas efectivas por la sociedad. Los valores del activo fijo serán considerados por los saldos residuales resultantes de libros, la mercadería al precio de costo según factura, no se incluirá ningún valor de llave ni compensación de especie alguna, fuera de la que estuviera contabilizada y por el saldo de ésta. El haber del socio saliente estará constituído por sus cuotas de capital participando en el fondo de reserva legal más el saldo acreedor que tenga en cuenta particular o especial o con deducción o por compensación de pleno derecho del saldo deudor que tenga con la sociedad por pérdidas o cualquier otro concepto. El importe así determinado será reintegrado al socio saliente en dos cuotas iguales con vencimientos trimestrales computados desde la fecha del cierre del ejercicio, sin intereses. La participación del socio saliente en la utilidad diferida que pudiera existir a la fecha del cierre del ejercicio de que se trate, se le irá reintegrando a medida que se vaya realizando mediante liquidaciones mensuales, con deducción del 10 % en concepto de gastos generales y de administración y previa deducción de quebrantos, descuentos, gastos y honorarios judiciales en caso de ejecución. Si por cualquier circunstancia, al retiro de un socio resultare un saldo deudor a su cargo, la participación en la utilidad diferida se compensará de pleno derecho hasta cubrir dicho saldo deudor. Las cuotas del socio saliente se distribuirán entre los restantes socios con excepción del que fuere saliente, a prorrata de las que posean de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula catorce, acreciendo a aquellos socios la parte de los que no aceptaran tal participación. Si ninguno quisiera hacerse cargo de las cuotas, el reintegro se deducirá del capital de todos los socios en forma proporcional. — Décimosexta: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios físicos, la sociedad no se disolverá salvo que ello se resuelva por la mayoría de cuotas suscriptas de todos los socios restantes, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación participando o soportando su resultado todos los socios, inclusive los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes a tal efecto unificarán su representación. El haber del socio que se trate será establecido al cierre del ejercicio en que se produjo el evento, sea cual fuere la fecha de éste, participando en el resultado del ejercicio sea en las utilidades o en las pérdidas, cesando de pleno derecho cualquier asignación, remuneración o retiro que estuviera percibiendo desde el momento del suceso y sin que tal evento anterior a sus herederos a tener intervención o participación en la sociedad o en la administración, limitándose la misma a percibir el haber que corresponda. Dicho haber resultará del inventario y balance general del fin del ejercicio de que se trate, el que será determinado en la misma forma y bajo los mismos criterios y normas que las establecidas en la cláusula anterior para el retiro de un so-

cio y la devolución del aludido haber al igual que el reintegro de la utilidad diferida se practicará en los mismos plazos y condiciones que los fijados en la cláusula anterior, siendo también de aplicación lo allí expuesto con respecto a las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz. Los socios sobrevivientes o capaces podrán resolver por mayoría de cuotas suscriptas, la incorporación a la sociedad de los herederos del socio fallecido o incapaz, unificando su representación, sin atribución de cargo de gerente ni derecho de uso de firma. — Décimoséptima: En caso de que el resultado de un ejercicio arrojara una pérdida del 30 o|o del capital o a la misma pérdida se llegara por acumulación de varios ejercicios, cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de determinada tal pérdida, según el balance general, podrá hacerse saber a los restantes socios por telegrama colacionado su voluntad de retirarse de la sociedad, lo que se hará efectivo dentro de los sesenta días del preaviso, considerando el vencimiento de dicho plazo como cierre del ejercicio, siendo de aplicación todo lo dispuesto en la cláusula décimoquinta del presente. — Décimoctava: En caso de producirse la disolución y liquidación de la sociedad por cualquier causa, la misma estará a cargo de todos los gerentes en la forma establecida para la administración de la sociedad. — Décimonovena: En caso de producirse entre los socios alguna divergencia con respecto a la marcha de la sociedad, la misma deberá ser resuelta por mayoría de cuotas suscriptas. Si la divergencia versare con respecto a la interpretación de este contrato, o en caso de disolución, liquidación, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, deberá ser resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán pronunciarse dentro de los treinta días de firmado el acta arbitral, siendo su fallo al igual que al de los amigables componedores designados por las partes en caso de unanimidad, obligatorio e inapelable para todos los interesados bajo la pena de multa que se fijará en el respectivo acta, sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento del laudo. — Vigésima: Déjese aclarado que la pérdida del 30 o|o del capital social a que se refiere la cláusula décimo séptima se entiende tomando en cuenta las utilidades diferidas las que sumadas a las realizadas determinarán el resultado real del ejercicio comercial. Bajo las cláusulas precedentes queda constituída Madex Porteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada; firmándose cinco ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos en Buenos Aires, a los dieciséis días de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — B. Elijis. — L. M. Vidal. — E. González. — Gregorio Pisochin. — p.p. Maquimotor S. A. C. I. A. Flores, Director Gerente.—Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: B. Elijis. — L. M. Vidal. — E. González. — Gregorio Pisochin. — A. Flores, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Benjamín Elijis; Luis Mario Vidal; Eduardo González; Gregorio Pisochin y Américo Antonio Flores, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente certificación en mi carácter de escribano titular del Registro doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal y a efectos de su presentación ante las autoridades del Registro Público de Comercio y que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — M. Vengerow. — Hay un sello.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 7.100.— e.16|7-Nº 17.769 D.T.-v.16|7|59

DINER, NOCE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Alejandro Diner, domiciliado en Empedrado 2371; Tomás Noce, con domicilio en pasaje Amsterdam 3774; David Lublinsky, con domicilio en Thames 56 e Isaac Erlijman, domiciliado en Martínez Rosas 1270; todos casados, argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "DINER, NOCE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Bucarelli 945 o donde se traslade en adelante. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada dos ejercicios anuales, previo aviso a los restantes socios por telegrama con ciento ochenta días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o ajena y|o asociada con terceros toda clase de operaciones de compra, venta, importación, exportación y la comercialización en cualquier forma de la madera, sus derivados y afines, en cualquier fase de su explotación. — La sociedad podrá también extender el campo de sus actividades a otros ramos que los socios de común acuerdo decidan emprender, dejando constancia en el libro de actas. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos m|n. dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente en la proporción de quinientas cuotas equivalentes a quinientos mil pesos por parte de cada socio. — La integración de las cuotas suscriptas se verifica en la siguiente forma: los señores Alejandro Diner y Tomás Noce aportan el capital líquido que les corresponde a cada uno en la sociedad colectiva "Diner y Noce" del mismo ramo y domicilio, de la que son únicos componentes, mediante la transferencia de su activo y pasivo según inventario y balance general del 31 de mayo de 1959 que todos los socios aceptan y suscriben por separado de conformidad, hasta la suma de Trescientos mil pesos cada uno obligándose a integrar el saldo de las cuotas suscriptas conforme a las necesidades de la sociedad. — Por su parte los socios David Lublinsky e Isaac Erlijman integran Trescientos mil pesos cada uno con el crédito que tienen a su favor en la referida sociedad según el aludido balance, obligándose a integrar el saldo de las cuotas suscriptas conforme a las necesidades de la sociedad. — Todos los socios aceptan que sin perjuicio de la responsabilidad personal por el importe pendiente de integración, se aplique a cubrir los mismos las utilidades que puedan corresponderles en la sociedad y que se destinarán en primer término a tal efecto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, quienes quedan designados en el carácter de gerentes. — El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo de dos gerentes en conjunto, debiendo en todos los casos firmar cualquiera de los socios Alejandro Diner o Tomás Noce conjuntamente con cualquiera de los socios David Lublinsky o Isaac Erlijman, debiendo expresarse la firma social mediante la suscripción individual de los autorizados precedida por la denominación social. — Séptima: Los gerentes en la forma indicada tendrán las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y obrar en nombre de la misma, incluyendo todas las enumeradas en el art. 1.881 del Código Civil que sean de aplicación y del art. 608 del Código de Comercio, inclusive efectuar toda clase de operaciones de créditos con particulares empresas y Bancos e instituciones de crédito, oficiales y privados, existentes o a crearse incluyéndose los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Central de la República Argentina de acuerdo con sus reglamentos y cartas orgánicas. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar y enajenar al igual que permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, al igual que constituir y aceptar hipotecas, prendas y otros derechos reales como también transferirlos, subrogarlos y cancelarlos parcial o totalmente. — Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Octava: Los socios Alejandro Diner y Tomás Noce deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitud a las actividades de la sociedad para su mejor éxito, no pudiendo dedicarse a otras o similares actividades por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros. — Por su parte los socios David Lublinsky e Isaac Erlijman no quedan obligados a prestar su atención ni dedicación a la sociedad pudiendo hacerlo en la oportunidad y extensión que lo consideren necesario, al igual que podrán dedicarse a otros negocios, aún del mismo ramo que el de la sociedad, en beneficio personal. — Novena: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 31 de mayo, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general con el objeto de determinar las utilidadades o pérdidas del ejercicio. — Los balances se practicarán de acuerdo con las normas técnicas y contables e impositivas y deberán quedar formalizados dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — Su aprobación por mayoría de cuotas suscriptas obligará a todos los socios. — La fecha del cierre del ejercicio podrá ser modificado dejándose constancia en el libro de actas, por resolución mayoritaria de una asamblea de socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si resultaran pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — De común acuerdo podrá modificarse los porcentajes fijados para las utilidades o pérdidas, dejándose constancia en el libro de actas. — Undécima: Los socios podrán hacer retiros mensuales, según se convenga por mayoría de cuotas suscriptas, dejándose constancia en el libro de actas de su monto e imputación. — Por la misma mayoría se podrá resolver que una parte de las utilidades líquidas del ejercicio sea atribuída a alguno o algunos de los socios y la restante se distribuya en la forma indicada en la cláusula anterior, de lo cual se dejará constancia en el libro de actas. — Décimo segunda: Las utilidades líquidas anuales que correspondan a cada socio, se destinarán en primer lugar para cancelar por compensación de pleno derecho cualquier saldo deudor que tenga con la sociedad, sea cual fuere su concepto, pudiendo retirarse o no el saldo —parcial o totalmente— según se resuelva por mayoría de cuotas suscriptas, dejándose constancia en acta. — La misma mayoría podrá resolver la atribución de intereses, fijando la tasa, para los saldos no retirados al igual que la modificación y cesación de los mismos. — Décimo tercera: Todas las resoluciones que sean requeridas para la marcha de la sociedad y de acuerdo con este contrato, deberán adoptarse por mayoría de cuotas suscriptas salvo en aquellos casos en que se establezca la unanimidad o el común acuerdo. — Cualquiera de los gerentes podrá convocar a los socios a tal efecto con la debida anticipación, debiendo las resoluciones inscribirse en un libro de actas, las que firmadas por los socios que representen la mayoría establecida, obligará a todos los socios aunque no hubieren concurrido o se negaren a firmar. — Décimo cuarta: La cesión de cuotas de capital entre los socios deberá ser aprobada por mayoría de cuotas suscriptas, requiriéndose para hacerlo a terceros la conformidad de todos los restantes socios, quienes tendrán prioridad y preferencia para hacerse cargo de las mismas, cuyo valor, forma de pago y oportunidad para la cesión queda determinado en la forma prevista para el retiro de un socio. — Décimo quinta: En caso de producirse el retiro de un socio en la oportunidad prevista en la cláusula 3ª la sociedad continuará su giro social con los restantes, salvo que éstos por mayoría de cuotas resuelvan disolver y liquidar la sociedad, lo que deberán decidir dentro de los 30 días anteriores al cierre del ejercicio de que se trate y en caso afirmativo la liquidación comprenderá también al saliente. — De continuar la sociedad su giro con exclusión del saliente, el haber de éste resultará del inventario y balance general que se practique al cierre del ejercicio correspondiente, los que se formalizarán bajo los mismos criterios y normas que los balances de los ejercicios anteriores, considerándose los valores del activo fijo por sus saldos residuales resultantes de libros; la mercadería al precio de adquisición según facturas; se depurarán las cuentas a cobrar y no se incluirá ni adicionará ningún valor de "llave" ni compensación de especie alguna. — El haber del socio saliente estará constituído por sus cuotas de capital, participación en la reserva legal más el saldo acreedor en su cuenta particular por utilidades acumuladas o con deducción por compensación de pleno derecho del saldo deudor que tenga con la sociedad por pérdidas, retiros o cualquier otro concepto. — El importe así determinado le será reintegrado al socio saliente en dos cuotas iguales sin intereses, pagaderos a los 90 y 180 días desde el cierre del ejercicio de que se trate. — Las cuotas del socio saliente se distribuirán entre los restantes socios a prorrata de las que posean, acreciendo a aquellos socios la parte de los que no aceptaran tal participación. — Si ninguno quisiera hacerse cargo de las cuotas, el reintegro se deducirá del capital. — Décimo sexta: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá salvo que ello se resuelva por la mayoría de las cuotas suscriptas de los socios restantes, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación a cargo de los gerentes sobrevivientes, participando en él resultado todos los socios inclusive los herederos del socio fallecido o incapaz. — Tal decisión deberá tomarse dentro de los 60 días de producido el evento. — Continuando la sociedad su giro comercial, los sobrevivientes tendrán opción de aceptar o no a los herederos del socio fallecido o incapaz, mediante una representación unficada, en calidad de socio continuando en el lugar del causante, con el capital que correspondía a éste en la sociedad, pero sin derecho de gerencia, ni uso de firma ni asignación por sueldo. — Decidida la aceptación por mayoría de cuotas suscriptas de los restantes socios, se le hará saber tal decisión dentro de los 60 días de producido el evento y aquellos deberán comunicar su aceptación o negativa en un plazo de 15 días de notificados, entendiéndose en caso de silencio como negativa. — El haber del causante o incapaz resultará del último balance del ejercicio inmediato anterior del corriente, al que adicionará las utilidades o deducirá las pérdidas provenientes del ejercicio en curso, hasta la fecha del evento, las que serán determinadas aplicándose sobre el monto neto de ventas resultantes de libros hasta la fecha indicada, el coeficiente de utilidad o pérdida neta que arroje el balance del ejercicio inmediato anterior. — El haber así determinado que incluirá las cuotas de capital, participación en la reserva legal y saldo acreedor de la cuenta particular o deducción por compensación del saldo deudor de la misma cuenta, y sin computarse valor de "llave" o compensación de especie alguna, será reintegrado a los herederos o a quienes legalmente corresponda mediante su pago en tres cuotas trimestrales iguales, con interés corriente de plaza no inferior al 12 % anual, computadas desde la fecha en que quede determinado la no participación de los herederos en la sociedad. — El fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios hace cesar de pleno derecho cualquier asignación, sueldo, retiro, remuneración o participación en los resultados de la sociedad. — Hasta el pago de la primera cuota, los herederos tendrán derecho a percibir a cuenta de la misma, mensualmente, el promedio mensual de los retiros efectuados por el causante en el ejercicio anterior. — Décimo séptima: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula 3ª por decisión de los socios que representen el 75 % de las cuotas suscriptas, la sociedad podrán disolverse y liquidarse, la que estará a cargo de los gerentes actuando en la forma indicada conjunta prevista para el uso de la firma social. — Décimo octava: Cualquier divergencia que se suscitara durante los socios, se resolverá por aplicación de mayoría de cuotas suscriptas. — De no obtenerse ésta, las divergencias sea durante la vigencia de la sociedad, o al retiro de un socio, en la disolución y liquidación de la sociedad o en caso de fallecimiento con los herederos, deberá ser resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, debiéndose designar previamente por éstos un tercero para el caso de discordia, el que de no ponerse de acuerdo será nombrado por el Presidente de la Cámara de Madereros. — El laudo que se dicte será inapelable y obligará a todos los socios bajo la pena de multa que se fije y sin perjuicio de exigir el cumplimiento coactivo del mismo. — De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alejandro Diner. — Tomás Noce. — D. Lublinsky. — I. Erlijman. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Alejandro Diner, Tomás Noce, D. Lublinsky e I. Erlijman son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Alejandro Diner, Tomás Noce; David Lublinsky e Isaac Erlijman, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado en la Inspección de Justicia, expido esta certificación, en mi carácter de Titular del Registro Nº 251 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 22 de junio de 1959. — M. Vengerow — Hay un sello.

Buenos Aires 6 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 6.000.— e.16|7-Nº 17.770 D.T.-v.16|7|59

JOSE MORENO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Alberto Abraham Hahn vende, cede y transfiere a los señores José y Jorge Moreno la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad JOSE MORENO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de cien cuotas al señor Jorge Moreno y seiscientas cincuenta cuotas al señor José Moreno.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550.— e.16|7-Nº 17.773 D.T.-v.16|7|59

MARCOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nac. de 1º Instancia Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de 1959, entre el señor Marco Sternberg y la señorita Cecilia Sternberg, ambos austríacos, mayores de edad, domiciliados en la calle Paraná 135, Capital Federal y hábiles para este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "MARCOLAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de tejidos de punto en general, pudiendo realizar actividades afines y complementarias lícitas sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Pampa 4755, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el exterior. — Tercera: La sociedad durará diez años a partir del día 1º de abril de 1958, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquier de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la misma mediante comunicación fehaciente dirigida al domicilio social con una antelación de sesenta días al vencimiento de cada año de ejercicio comercial. Después de cada balance comercial si se estableciera una pérdida de la tercera parte del capital social podrá cualquier socio pedir la disolución. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente e integradas en bienes, según balance que forma parte del presente instrumento, en igual proporción de aportes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida únicamente por el socio Marco Sternberg, en el carácter de gerente de la misma, con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios y que acuerdan el Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que tendrá el uso de la firma social en forma personal a continuación del rubro social, que podrá ser representado por un sello para todos los actos, tanto de mera administración como aquellos que importen la constitución de obligaciones de pago de cualquier naturaleza que fueran, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad ni a fianzas, obligaciones a terceros o suyas personales. — Sexta: La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica y realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, en especial operar con instituciones bancarias, de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales, u otro tipo de entidad de crédito que creyeren conveniente, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, en que estuvieran comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas, no debiendo considerárselas limitativas. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios, el treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios como sigue: Marco Sternberg 67 % y Cecilia Sternberg 33 %. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital al otro socio y en caso de que éstos no aceptaren la cesión y tuvieran que hacerlo a un tercero, deberá requerir el consentimiento previo por escrito de la parte restante. — Décima Primera: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse en asamblea por unanimidad de votos, transcribiéndose en el libro de actas rubricado. — Décima Segunda: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo, el socio que desee podrá impedir la liquidación de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo para proseguir los negocios, ya sea continuando la presente sociedad, conformando una nueva, abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo al último balance, esté aprobado o no, pagando su importe en la forma que de común acuerdo resuelvan las partes. — Décima Tercera: En caso de que en cualquiera de los vencimientos de la cláusula tercera se decidiera disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquéllos que desean ser terminados, practicándose la liquidación en la forma y plazo que resuelvan los socios. — Décima Cuarta: El deceso o incapacidad de uno de los socios no importa la disolución total de la sociedad y su liquidación. El socio sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos o sucesores las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando su importe en la forma que establezcan las partes. No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos o sucesores unificar su personería en sustitución del fallecido o incapaz. — Décima Quinta: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia designarán a su vez a un tercero, siendo el fallo obligatorio e inapelable, renunciando ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. El fallo se deberá dictar dentro de los quince días comunes a contar desde la aceptación del cargo. — Décima Sexta: A los efectos de este contrato, las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales de la Capital Federal. Conformes las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Cecilia Sternberg. — Marco Sternberg. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.16|7-Nº 17.777 D.T.-v.16|7|59

COLORANTES Y PRODUCTOS QUIMICOS FRANCOLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que en los autos sucesorios de don Andrés Kervaire se han transferido veinte cuotas-capital de cien pesos cada una, representativas de dos mil pesos moneda nacional de capital social nominal de que era titular el causante don Andrés Kervaire en COLORANTES Y PRODUCTOS QUIMICOS FRANCOLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Libertad 1325 de esta Capital, cuyo contrato social obra inscripto con fecha 7 de mayo de 1948, bajo el número 521, al folio 365 del libro 13 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., a favor de don Jaime Edmundo Jussaume.

Buenos Aires, Julio tres de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 450.— e.16|7-Nº 17.778 D.T.-v.16|7|59

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL "WILTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por escritura del 5|6|1959 ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), se disolvió "COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL "WILTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al primero de setiembre de 1958 y a partir de cuya fecha entró en liquidación, siendo liquidadores los actuales gerentes Consuelo Elvira Fernández de Colombo, Osvaldo Bottini y José Coppolecchia, quienes solo podrán actuar de la siguiente forma: uno cualquiera de los señores Coppolechia o Bottini conjuntamente con la señora Fernández de Colombo, con todas las facultades de ley, del contrato y las siguientes: otorgar poderes generales y especiales, inclusive para asuntos judiciales, vender los bienes sociales, presentar a consideración de éstos proyectos de adjudicación entre los mismos, transigir, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que sean menester para el mejor desempeño de su cometido. Asimismo se autorizó a los liquidadores para que oportunamente otorguen un poder general a favor del doctor Agustín Andrés Colombo, abogado, para que éste actúe por sí solo como liquidador y bajo su sola firma. — Testado: entre los socios. No vale. — Enmendado: mejor. Vale.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1959. — Enmendado: Julio. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 750.— e.16|7-Nº 17.780 D.T.-v.16|7|59

EDITORIAL VASCA EKIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano Vicente Couto Ansola con fecha 26 de junio de 1959, don Isaac López Mendizábal transfirió en favor de don Javier López Mendizábal, todas las cuotas de capital que tenía en la Sociedad "EDITORIAL VASCA EKIN S. R. L.", con efecto retroactivo al 1º de enero de 1957.

Buenos Aires, Julio 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.16|7-Nº 17.781 D.T.-v.16|7|59

HEDECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de 1959, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Rodolfo Manfredo Sweinfurth, alemán, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Bouchardo 1480, Olivos, provincia de Buenos Aires, y Rafael Günter Schweinfurth, alemán, mayor de edad, soltero, domiciliado en Bouchardo 1480, Olivos, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles de contratar, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "HEDECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal a los efectos del presente contrato en la calle Cucha Cucha 26, planta baja, escritorio nº 1, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de ejercer sus operaciones en cualquier punto de la República, donde podrán establecer a su vez sucursales, agencias y|o representaciones. Segunda: La duración de este contrato será de veinte (20) años, a partir del 1º de enero de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente instrumento, pudiendo los socios en el momento de su expiración renovarlo. Tercera: La sociedad tendrá como objeto: importación, exportación, representación, compra, venta, transformación e industrialización de maquinarias y herramientas, a la vez que de accesorios de la industria en general, y de todo ramo afín o derivado. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de $ 100.000 moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien (100) cuotas de 1.000 (pesos un mil) cada una, totalmente suscripto e integrado en este acto de acuerdo al Balance General que se firma por separado y forma parte del presente contrato correspondiendo el 50% (cincuenta por ciento). Quinta: La dirección, administración y gerencia general de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios en su carácter de gerentes. Actuando en nombre y representación de la sociedad y anteponiendo su firma de un sello con la razón social adoptada, pudiendo celebrar toda clase de contratos, efectuar toda clase de operaciones en Bancos Oficiales y|o Privados, adquirir, enajenar, prendar, hipotecar, gravar, etc., toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociarse con otras empresas, hacer presentaciones o reclamos ante las autoridades competentes, y realizar cualquier otra operación o gestión que se haga al objeto de la sociedad, sin otra limitación que los intereses sociales, debiendo entenderse que ésta limitación es explicativa y no limitativa. Sexta: Anualmente los socios determinarán de común acuerdo las sumas que corresponda a cada gerente en conceptos de sueldos, las que serán cargadas a gastos generales o cuenta similar, toda suma que supere en retiros a la que se estipulará, será debitada a la cuenta personal de cada socio, la que se entenderá como retiro a cuenta de utilidades. Séptima: Anualmente se efectuará un Balance e Inventario General al 31 de diciembre de cada año, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma estipulada por el Código de Comercio. Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción de las cuotas de capital aportadas, será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de reserva (amortizaciones) sobre los rubros del capital que lo requieran técnicamente, así como separar el 5% como fondo de reserva legal. Novena: No obstante lo dispuesto en la cláusula segunda, cualquiera de los socios podrá retirarse antes de ese término, previo aviso al otro socio por telegrama colacionado, con una notificación no menor de tres meses. En dicha oportunidad, se efectuará un Balance e Inventario General y de acuerdo a los mismos se le liquidará la parte que le corresponda, determinando en aquel entonces la forma de pago, la que no podrá exceder de un año. Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos unificarán su personería en situación del muerto, dentro de los términos del contrato y en caso de venta de las cuotas del mismo, el sobreviviente tendrá opción de adquirirlas. Undécima: Para todo lo previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Décimasegunda: Cualquier duda o divergencia, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, sobre interpretación y|o ejecución de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por cada parte en disidencia, los que designarán un tercero en caso de discordia, siendo el fallo que en definitiva se pronuncie inapelable, y al que se someten sin reservas, renunciando por tal causa al fuero judicial. En prueba de conformidad así lo otorgan y firman en un ejemplar en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Firmado: Rodolfo M. Schweinfurth — Günter Schweinfurth.— Buenos Aires, 21 de mayo de 1959.— Sr. Juez de Comercio: Ambos socios, Rodolfo Manfredo Schweinfurth y Rafael Günter Schweinfurth, comunican al Sr. Juez que de acuerdo a la resolución del 30 de marzo de 1959 cumplimentan la misma para encuadrar dentro del art. 21 de la ley 11.645 a la cláusula 6ª. del Contrato de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Hedeco cuya redacción es la siguiente: "Sexta: Anualmente los socios determinarán de común acuerdo las sumas que corresponda a cada gerente en concepto de sueldos, las que serán cargadas a gastos generales o cuenta similar, toda suma que supere en retiros a la que se estipulará, será debitada a la cuenta personal de cada socio gerente." Sírvase V. S. proveer de conformidad y Será Justicia-Firmado: Rodolfo M. Schweinfurth — Günter Schweinfurth. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.500.— e.16|7-Nº 17.782 D.T.-v.16|7|59

CASA GOLDMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

En la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores Jaime Aarón Goldman, polaco, casado, domiciliado en la calle Aráoz Nº 561; José Goldman, polaco, casado, domiciliado en la calle Corrientes Nº 4533 y Yehuda Goldman, casado, polaco, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2081, todos de esta capital y mayores de edad, hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en un todo por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: — En la fecha y con retroactividad al 1º de octubre de 1958 queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de zapatería en general y sus anexos en todos sus aspectos: fabricación, compra, venta, representación, exportación e importación, al por mayor y menor, pudiendo en cualquier momento incorporar nuevos renglones, ramos y rubros a la actividad social. Segunda: — La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de CASA GOLDMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuando con los negocios de la firma Jaime Goldman y Cía., y tendrá su domicilio legal y sede social en esta Capital Federal actualmente en la calle Pasteur Nº 330, sin perjuicio de poder más adelante establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero y trasladar la sede social a cualquier otro domicilio. Tercera: — El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscripto de la siguiente manera: El socio señor Jaime Aarón Goldman suscribe cuatrocientas cuotas es decir un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el socio señor José Goldman suscribe cuatrocientas cuotas es decir un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y el socio señor Yehuda Goldman suscribe doscientas cuotas es decir un total de doscientos mil pesos moneda nacional. El socio señor Jaime Aarón Goldman ha aportado la suma de trescientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y seis

pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 347.536,33 m|n.) y aportará la diferencia dentro de los próximos tres años. El socio señor José Goldman ha aportado la suma de trescientos diecisiete mil cuarenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 317.045,90 m|n.) y aportará la diferencia dentro de los próximos tres años. El socio señor Yehuda Goldman ha aportado la cantidad por él suscripta existiendo un saldo a su favor que se acreditará en su cuenta particular. El detalle de los bienes que forman el capital social figuran en el balance e inventario que suscripto por los socios integra el presente contrato. Cuarta: — Los socios deberán dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales con exclusión de toda otra actividad al margen de la sociedad que por este acto se constituye. Quinta: — La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios gerentes Jaime Aarón Goldman y José Goldman siendo el uso de la firma en todos los actos a cargo de los mencionados socios gerentes indistintamente. Suscribirán en todo los casos con el aditamento de las palabras "Socio gerente" y pospuesta a la denominación social adoptada, no pudiendo usar la firma para otorgar fianzas o garantías a terceros ni emplearlas en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en beneficio personal de cualquiera de los firmantes. Sexta: — Sin perjuicio de las facultades propias derivadas de la administración, los gerentes podrán en la forma establecida en la cláusula anterior y en nombre de la sociedad celebrar toda clase de actos y contratos, aun los que requieren poder especial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.881 del Código Civil y sus concordantes, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías de cualquier naturaleza firmar las escrituras públicas o privadas que sean necesarias, así como cualquier otro documento de carácter comercial o civil; operar con todos los establecimientos bancarios e instituciones de crédito, ya sean oficiales o privadas, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos, pedir dinero prestado y descontar documentos. Las facultades precedentemente transcriptas son al solo efecto enunciativo y no limitativo. Séptimo: — Para representar a la firma ante cualquier oficina o repartición pública, nacional, provincial, municipal y ante las autoridades judiciales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, como así también para endosar cheques, giros o letras de cambio al solo efecto de proceder a su cobro o depósito bastará la firma de los gerentes designados en la cláusula quinta. Octava: — El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados en cualquier momento que los socios lo exigieren. Novena: — De las ganancias que hubiera después de practicado el balance general, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; se deducirá el cinco por ciento para formar un fondo de quebrantos y amortizaciones; asimismo se deducirá un cinco por ciento para formar un fondo de indemnizaciones, hasta alcanzar el importe establecido por la Ley 11.729. El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado; en igual proporción serán soportadas las pérdidas que pudiera haber. Décima: — Los socios retirarán mensualmente una suma que se computará a cuenta de ganancias. Dicha suma será establecida de común acuerdo haciéndose constar debidamente en el libro de actas. Décimo Primera: — Todas las resoluciones inclusive la aprobación de los balances serán tomadas por simple mayoría de votos. Décimo Segunda: — La duración de la sociedad se establece por término indeterminado, pero transcurrido el primer año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación mínima de tres meses. Décimo Tercera: — Dentro de los diez días de expirar el plazo del preaviso que se menciona en la cláusula anterior, se practicará un balance general e inventario a fin de determinar lo que al socio saliente le corresponda. Sus cuotas serán cedidas a los demás socios integrantes en las siguientes condiciones: cincuenta por ciento en efectivo y en el acto, y el otro cincuenta por ciento en un período no mayor de veinticuatro meses. Queda establecido que al socio saliente se le abonará como mínimo una suma equivalente al valor proporcional que representen sus cuotas en el conjunto de los valores que a ese momento integran el patrimonio social. Décimo Cuarta: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad podrá continuar su giro con los herederos o causa habientes del fallecido o incapacitado y en todos los casos deberán nombrar un representante único para entenderse con la sociedad. El alcance de la intervención de este representante único será determinado en esa oportunidad entre el mismo y los socios restantes. En caso de que no quisieran continuar o no hubiera acuerdo sobre las condiciones y forma de continuar en común, se practicará un balance dentro de los quince días de producirse la incapacidad o fallecimiento y se reintegrará a los herederos o causa-habientes el importe que resultare de la siguiente manera: treinta por ciento en efectivo durante el primer año y el resto en cuotas mensuales en un plazo no mayor de treinta y seis meses. Décimo Quinta: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida con prescindencia de cualquier acción o procedimiento judicial por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, quienes antes de entrar a deliberar deberán nombrar un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Décimo Sexta: — A sus efectos las partes constituyen domicilio legal y especial en los reales arriba indicados. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor uno para cada uno de los socios y el cuarto para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Jaime Aarón Goldman. — Firmado: José Goldman. — Firmado Yehuda Goldman. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700.— e.16|7-Nº 17.803 D.T.-v.16|7|59

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL LYFAR CLASES PERSONALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato: Entre los señores Juan Benjamín López, con domicilio en la calle Rioja 1921, de la localidad de Olivos, Pvcia. de Bs. As., mayor de edad, casado, de profesión Profesor de Enseñanza, argentino, y don Héctor Raúl González, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 3138, de la Capital Federal, mayor de edad, casado, comerciante, argentino, por una parte y por la otra la sra. Ana Siladi de Hlawiczka, yugoeslava, casada, domiciliada en Paraná 1221, Capital; Leonor Piedra de Albornoz, argentina, casada, con domicilio en Tacuarí 2542, de la localidad de Beccar. Pvcia. de Bs. As., María Zulema Teresa Yuzzo, argentina, soltera, con domicilio en Treinta y Tres Nº 1773, Dto. 3, Capital; Emilce Yolanda Nóbile, argentina, soltera, domiciliada en San Lorenzo 228, de la localidad de Villa Domínico, Pcia. de Bs. As., Margarita Pinto de Da Costa, portuguesa, casada, domiciliada en Manuela Pedraza 2323, Capital; Catalina N. P. de Paschetta, argentina, casada, domiciliada en Molinedo 2002, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As., Natalio Raúl Agüero, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Alberdi 470, Dto. 1, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Rómulo Gayón, argentino, casado, domiciliado en Pitágoras 3380, Lanús Este, Pcia. de Bs. As., Carolina Martínez, argentina, soltera, domiciliada en Cuenca 1627, Capital y doña Josefa Angélica Martínez de Malillos, argentina, casada, domiciliada en Patagones 3379, Capital, todos mayores de edad y de profesión profesores de enseñanza, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las leyes atinentes y las cláusulas que se enuncian: Primero: — Esta sociedad se denominará "INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL LYFAR, CLASES PERSONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: Objeto: El objeto de esta sociedad lo constituye la enseñanza de profesiones de útilidad práctica de carácter profesional para la formación idónea de personas de ambos sexos con habilitación para el ejercicio de las mismas, mediante el sistema de clases personales, en un todo de acuerdo con las prescripciones en vigencia en materia de enseñanza profesional dadas y establecidas por el Ministerio de Educación de la Nación, y por los distintos Ministerios del ramo, de las Provincias de la Rep. Arg. La presente enunciación dentro del ramo de la enseñanza es sólo enunciativa y no limitativa de capacidad con excepción expresa de la enseñanza por correspondecia. Tercero: — Domicilio: El domicilio lo es en la actualidad en la calle Paraná 79 de la Capital Federal, sin perjuicio de poderlo cambiar, así como de establecer agencias y sucursales, como institutos adscriptos en cualquier punto del país y|o del extranjero. Cuarto: — Capital: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos m|n., divididos en 160 cuotas de 500 pesos c|u., aportados por los socios en las siguientes proporciones; J. B. López, 57 cuotas de capital que importan la suma de veintiocho mil quinientos pesos m|n.; H. R. González 56 cuotas de capital que importan la suma de veintiocho mil pesos m|n.; A. Siladi de Hlawiczka 8 cuotas de capital que importan la suma de cuatro mil pesos m|n.; L. Piedra de Albornoz 2 cuotas de capital que importan la suma de un mil pesos m|n.; M. Z. T. Yuzzo 4 cuotas de capital que importan la suma de dos mil pesos m|n.; E. Y. Nóbile 4 cuotas de capital que importan la suma de dos mil pesos m|n.; M. M. Pinto de Da Costa 7 cuotas de capital que importan la suma de tres mil quinientos pesos m|n.; C. N. P. de Paschetta 4 cuotas de capital que importan la suma de dos mil pesos m|n.; N. R. Agüero 4 cuotas de capital que importan la suma de dos mil pesos m|n.; R. Gayón 4 cuotas de capital que importan la suma de dos mil pesos m|n.; C. Martínez 6 cuotas de capital que importan la suma de tres mil pesos m|n. y doña J. A. Martínez de Malillos 4 cuotas de capital que importan la suma de dos mil pesos m|n., según balance e inventario general que corre por hoja por separado y que las partes lo signan de común acuerdo. Quinto: — Administración y Dirección: La administración y dirección de la sociedad será ejercida en forma conjunta por todos los socios, revistiendo el carácter de socios gerentes únicamente los señores Juan Benjamín López y Héctor Raúl González, quienes actuarán en forma indistinta. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios gerentes con su firma personal y precedida por la denominación de la sociedad. En la forma mencionada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determinan el Código de Comercio y la Ley 11.645, arts. 1.881 del Cód. Civil, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Arg., Central de la Rep. Arg., de la Provincia de Bs. As. y|o sucursales. y cualquier otro banco oficial o particular, creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales de esta capital y|o municipales o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva de la Nación, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Ministerios en especial el de Educación, Secretarías de Estado, Cámaras de Alquileres, Comisión de Conciliación, etc.. formulando toda clase de peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social para fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir ante las reparticiones del Estado Nacional o de los Estados provinciales o municipales y del extranjero o de los entes creados y|o a crearse para el cumplimiento de los fines de esta sociedad. — Séptimo: Las utilidades así como las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de cuota de capital, previa deducción de las reservas legales de las leyes 11.645 y 11.729. — Octavo: Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de marzo de 1959, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Los socios J. B. López y H. R. González podrán ceder, vender y transferir sus cuotas de capital en cualquier tiempo a los otros socios como a terceros sin necesidad del consentimiento de ellos. — En cuanto a los demás socios no podrán ceder, vender y transferir antes del cierre del segundo ejercicio económico-financiero. — El ejercicio económico se considerará vencido el día 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará el correspondiente inventario y balance, sin perjuicio de los parciales que podrán ser realizados mensualmente y a requerimiento de cualquiera de los socios. — Noveno: De la votación: El sistema de la representación será el que dispone el Código de Comercio en el Art. 412 para la votación. — Décimo: Para el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá atenerse como paso previo a lo dispuesto en la cláusula octava, luego comunicar dicha resolución con un telegrama colacionado al resto de los socios en la persona de los socios gerentes con un plazo no menor de noventa días. — Décimo Primero: Para el caso de que se disolviera esta sociedad, y si los otros socios desearen hacerse cargo del Activo y Pasivo social, ésta continuará y se hará como cesión de cuotas, practicándose el correspondiente inventario general, tomando todo el valor de la apertura de libros y de costo de los bienes adquiridos posteriormente, inclusive el valor llave del negocio. — Décimo Segundo: Para el caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho habientes, podrán continuar integrando la sociedad, previa unificación de su personería. En caso de que los herederos o derecho habientes no desearen continuar en la sociedad, la sociedad continuará con el resto de los socios pagando a los derecho habientes lo que resulte de libros de contabilidad al último ejercicio. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios o de éstos con la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio o parte, quienes a su vez podrá designar un tercero para el caso de divergencia, debiendo laudar dentro del término de 30 días, siendo su fallo inapelable, salvo los derechos que les competiesen. Asimismo las partes se someten por cualquier controversia judicial, a los jueces de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen domicilios en los reales denunciados en el lugar "ut supra" indicado. — Cláusula Transitoria: Para el caso de que la sociedad resuelva instalar agencia o sucursal en la localidad de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, la señora Josefa A. Martínez de Malillos es reconocida por parte del resto de los socios como la persona indicada para ocupar la dirección de dicha agencia o sucursal en un todo de acuerdo con el contrato de sociedad. — Bajo todas las cláusulas que se enuncian precedentemente concurren las partes signándolas, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Otrosí Decimos: Que los socios señores Juan B. López y Héctor R. González podrán dedicarse a otras actividades con excepción de las del objeto principal de esta sociedad. — En cuanto al resto de los socios deberán dedicar todo el tiempo que hiciere falta para la buena marcha de la sociedad y prestando la colaboración que los socios gerentes reclamen. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — S. R.: Rómulo Gayón, argentino, casado "Si vale". — Fdo.: R. Agüero; Ana Siladi de Hlawiczka; Carolina Martínez; Josefa Angel de M. de Malillos; Z. Yuzzo; Emilce J. Nóbile; M. Margarita de da Costa; Catalina de Paschetta; R. Gayón; Héctor R. González; una firma ilegible; Leonor Piedra de Albornoz.

Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.403.— e.16|7-Nº 17.608 D.T.-v.16|7|59

BRUNO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Ernesto Lavayén, publíquese por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Domingo Bruno, Sebastián Luis Bruno, Arturo Fernández, Angel Matías García y Félix Aníbal Tucci convienen en ratificar el acto celebrado ante el escribano público Enrique Sixto Herrera el día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, por el cual los señores Fernández, García y Tucci hicieron cesión de sus cuotas sociales en la firma BRUNO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Alfredo Domingo Bruno y Sebastián Luis Bruno quedando éstos únicos dueños de la Sociedad, quienes continúan expresando que modifican el contrato social en cuanto dispone que el domicilio social es calle Guevara treinta y cinco de la Capital Federal, habiendo decidido trasladar el domicilio social a la Provincia de Neuquén en el obraje El Cuerno. ubicado en la orilla norte del lago Espejo, donde continuará funcionando la Sociedad, en el ramo de aserradero de maderas para viviendas prefabricadas. Leída y ratificada para todos los integrantes se firma al presente en Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: A. Bruno; Arturo Fernández; S. Bruno; Félix Aníbal Tucci; Angel M. García. — Buenos Aires, julio 3 de 1958. — S|r.: "Pedro R. Taranco", vale. — E|l.: "a cargo del Juzgado Nº 1". Vale. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 800.— e.16|7-Nº 17.813 D.T.-v.16|7|59

CADEFOC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Francisco Fogel, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Cerrito un mil ochenta y siete; el señor José Gyori, casado, húngaro, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Bogotá novecientos treinta y cuatro, tercero "efe" y el señor Nicolás Bardula, húngaro, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Suipacha un mil dos-

cientos once, Capital Federal, únicos integrantes de CADEFOC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Teodoro Vilardebó dos mil sesenta y cinco inscripto el contrato primitivo bajo el número once, al folio doscientos treinta y cinco, del libro trece y su modificación, inscripta bajo el número tres mil ochenta y seis, al folio ciento treinta y dos, del libro treinta y uno, han resuelto por unanimidad lo siguiente: Primero: El Sr. Nicolás Bandula vende, cede y transfiere a los demás socios y al valor nominal, las ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, que representan doce mil pesos y que era titular, a los demás socios, en la siguiente forma: Al señor Francisco Fogel. ochenta cuotas que representan ocho mil pesos y al señor José Gyori, cuarenta cuotas, que representan cuatro mil pesos. — Segundo: El Sr. Nicolás Bandula, ha percibido antes de ahora y en efectivo, el importe de esta cesión y a su entera conformidad, sirviendo este instrumento de eficaz recibo de pago, no teniendo que reclamar importe alguno, quedando desligado de la sociedad con retroactividad al treinta y uno de diciembre de un mil novecientos cincuenta y ocho. — Tercero: El capital social, que es de cuarenta mil pesos, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, quedan asignados a los socios de la siguiente manera: Al Sr. Francisco Fogel, doscientas cuarenta cuotas que representan veinticuatro mil pesos y al Sr. José Gyori, ciento sesenta cuotas que representan diez y seis mil pesos. — Cuarto: Los beneficios serán repartidos en proporción al capital social, es decir, el sesenta por ciento al señor Francisco Fogel y el cuarenta por ciento al señor José Gyori. Igual proporción tendrán en las pérdidas. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo del socio gerente, Sr. Francisco Fogel y en su ausencia, por el socio gerente señor José Gyori. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires. a los diez y nueve días del mes de febrero de un mil novecientos cincuenta y nueve. — Francisco Fogel. — José Gyori. — Nicolás Bandula.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.200 e.16|7-Nº 17.809 D.T.-v.16|7|59

ARIÑO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de Cuotas. — Prórroga de Sociedad. — Aumento de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres (3) días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Roberto Antonio Ariño, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosales número 658, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; Rosa Sagrera de Gol, española, casada, domiciliada en la calle Pringles Nº 1291, Ramos Mejía. Pcia. de Buenos Aires y Juan Gol, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Pringles Nº 1291, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, los dos primeros únicos socios de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "Casa Roar de Ariño, Ceolín y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato fué inscripto con fecha 14 de noviembre de 1955, bajo el Nº 3.032, al folio 129, libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cesión de cuotas efectuada con posterioridad y que fué inscripta con fecha 28 de junio de 1956, bajo el Nº 1.140, al folio 371, libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo lo siguiente: Cesión de Cuotas: La señora Rosa Sagrera de Gol, vende, cede y transfiere a favor del señor Juan Gol, las cuarenta cuotas de capital de un mil pesós m|n. cada una, que tiene y posee en la sociedad "Casa Roar de Ariño, Ceolín y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total de cuarenta mil pesos m|n., cuyo importe declara haber recibido de conformidad de manos del señor Juan Gol, manifestando que nada tiene que reclamar ni a la sociedad que formaba parte, ni al socio Sr. Ariño. Presente al acto el Sr. Roberto Antonio Ariño, declara que está conforme con la cesión efectuada y presta conformidad al ingreso a la firma del Sr. Juan Gol, agregando las tres personas comparecientes que la cesión se efectúa con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de 1958. En consecuencia y a raíz de la entrada del señor Juan Gol como socio, se ha resuelto de común acuerdo modificar algunas cláusulas del contrato originario que en adelante quedará redactado en la siguiente forma y se regirá bajo las cláusulas que se mencionan: Primera: Bajo la denominación de "ARIÑO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el expresado rubro, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Nazarre Nº 4258, modificándose por tal causa el rubro comercial anterior. — Segunda: La duración de la sociedad, cuyo vencimiento era el 31 de diciembre de 1958, se prorroga con efecto retroactivo a dicha fecha por el término de cinco años más, venciendo, en consecuencia, el 31 de diciembre de 1963, pudiendo ser prorrogado por un período más. — Tercera: El capital social que era de doscientos mil pesos mon. nac. se aumenta a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000 m|n.), dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m. n. cada una, los que se encuentran totalmente integrados y aportados por los socios en la siguiente forma: El Sr. Roberto Antonio Ariño, trescientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean trescientos sesenta mil pesos m. n., y el Sr. Juan Gol cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean cuarenta mil pesos m. nac. — Cuarta: La sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a confecciones en general para hombres, mujeres y niños, pudiendo usar la marca registrada que distingue los productos referidos de "Roar" o "Casa Roar" y podrá además realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras atingentes a esta su principal actividad. A los fines de su normal desarrollo podrá efectuar operaciones inmobiliarias de compraventa y transacciones sobre bienes raíces, locaciones, pudiendo otorgar o tomar créditos comunes o hipotecarios. — Quinta: La Administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Roberto Antonio Ariño, a quien se designa Gerente, con uso de la firma de acuerdo con lo establecido por la ley, estándole prohibida otorgarla para actos ajenos a la firma. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; Industrial Argentino y demás instituciones bancarias, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos comunes en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques y cualquier otra operación bancaria que fuere menester. Queda expresamente establecido que el socio gerente tiene facultades que le acuerda la ley en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales previstas en el artículo 1081 del Código Civil, incisos uno al cuatro y siete al diez inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: Las utilidades o las pérdidas se repartirán en proporción al capital aportado, siendo de rigor computar las previsiones, amortización y reservas para los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décima: Dentro de los ciento veinte días de practicado el balance, los socios se reunirán para considerar su resultado y la cuenta de utilidades. Además los socios podrán reunirse cuando lo crean conveniente o cuando lo soliciten los socios que representan más del cincuenta por ciento del capital. Las decisiones se tomarán por mayoría de capital. Cada cuota del capital representará un voto. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán incorporarse a la sociedad en carácter de socio, unificando la representación y por el importe de las cuotas del socio fallecido o incapaz que se le haya adjudicado, o bien podrá cualquiera de los herederos adjudicatarios de cuotas, solicitar el pago de las mismas, sus utilidades, intereses, fondo de amortización o previsión a los socios sobrevivientes, en cuyo caso se le abonarán en seis cuotas semestrales, la primera al contado y las restantes semestralmente a contar de la fecha del fallecimiento o declaratoria de incapacidad, firmando pagarés con el interés bancario. — Duodécima: Será necesaria la conformidad de socios que representen mayoría de capital para resolver la disolución anticipada de la misma; aumento de capital; cesión de cuotas; admisión de nuevos socios, aprobación de balances y cualquier otra modificación o acto no previsto en este contrato. En las cesiones de cuotas, los socios que quedan tendrán preferencia en igualdad de condiciones y el cedente comunicará su resolución con noventa días de anticipación a la sociedad, teniendo la misma un plazo igual para aceptar o rechazar. — Décima Tercera: Toda cuestión que se suscitare entre los socios y sus herederos o representantes durante la sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial, o después de extinguida ésta, pero por asuntos relacionados con ella, serán sometidos a los Tribunales Nacionales de la Capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra. — Rosa S. de Gol. — R. A. Ariño. — J. Gol.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.500. e.16|7-Nº 17.821 D. T.-v.16|7|59

ASTECYMAQ COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Raúl Víctor Luchini, Guido Gollini, la sucesión de Tomás Ernesto Cabral e Ivo Silvestri como socios de ASTECYMAQ COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Pedro Rodolfo Gorín han resuelto el 19 de febrero de 1959: Primero: — Ivo Silvestri se aparta como socio sin que ello importe la modificación de la razón social. — Segundo: — Ivo Silvestri, cede y transfiere su capital consistente en mil quinientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una al socio Raúl Víctor Luchini. — Tercero: — Queda incorporado como socio Pedro Rodolfo Gorín que suscribe tres mil quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Cuarto: — Con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho el capital social de Astecymaq Comercial e Industrial S. de R. L. lo constituye la suma de un millón cien mil pesos m|n. en once mil cuotas de cien pesos cada una, integrada por seis mil doscientas cuotas o sea la suma de seiscientos veinte mil pesos pertenecientes a Raúl Víctor Luchini; por ochocientas cuotas o sea la suma de ochenta mil pesos pertenecientes a Guido Gollini; quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos pertenecientes a la sucesión de Tomás Ernesto Cabral y tres mil quinientas cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos suscriptas por Pedro Rodolfo Gorín y de las que ha integrado mil setecientos cincuenta o sea la suma de ciento setenta y cinco mil pesos, con la obligación de integrar el remanente a medida que las exigencias sociales lo reclamen y a primera interpelación del socio —gerente—. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 900.— e.16|-Nº 17.824 D.T.-v.16|7|59

MISSALE & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — "Aumento de capital y prórroga de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Francisco José Missale, y doña Antonieta Missale de Castagna, ambos de nacionalidad argentina, de estado civil casados, comerciantes, domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil quinientos setenta y seis, en el carácter de únicos socios integrantes de "MISSALE & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fué constituída según contrato celebrado el día cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de julio del mismo año, bajo el número mil doscientos noventa y uno, al folio setenta y cuatro del libro diez y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen y declaran lo siguiente: Primero: — Con efecto retroactivo al día diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, de común acuerdo prorrogan el término de duración de la misma por diez años más, o sea hasta el día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Segundo: — El capital inicial de treinta mil pesos moneda nacional, queda aumentado con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. — El aumento que se realiza por este acto, que asciende a la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional o sea doscientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es suscripto e integrado por los una, es suscripto e integrado por los socios por partes iguales o sean ciento treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada uno, en un todo de acuerdo al inventario practicado a la fecha indicada. — El total del capital social queda en consecuencia distribuído por partes iguales o sea a razón de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno de los socios. — Tercero: — Quedan ratificadas todas las cláusulas y condiciones del contrato originario, no modificado por el presente. Cuarto: — Designan al Escribano Carmelo Maiorana, a los efectos de la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo de tales conceptos dejan formalizada la prórroga do contrato y aumento de capital de "Missale & Cía., Sociedad de Responsabilidad, Limitada", obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Francisco J. Missale. — Antonieta Missale de Castagna. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Francisco J. Missale" y "Antonieta Missale de Castagna" son auténticas de los señores Francisco José Missale y Antonieta Missale de Castagna y han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.16|7-Nº 17.829 D.T.-v.16|7|59

TRESIMPORT ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio; En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Alberto Mariano Cukar, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Manuel Artigas seis mil ochocientos ocho; Norberto Jorge Bibas, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Picheuta trescientos ocho, departamento "A" y Alfredo Speroni, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Manuel Artigas seis mil ochocientos ocho, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar convienen por el presente en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "TRESIMPORT ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Martín sesenta y seis, segundo piso, oficina doscientos veinticuatro, de esta Capital Federal, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos les sea indispensable tener, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Segunda: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la importación de materias primas y productos manufacturados, la exportación de productos del país, materiales manufacturados y en general cualquier producto del agro o la industria, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines, como así también tomar participaciones en empresas constituídas o a constituirse mediante la participación de capitales, financiaciones e inversiones en títulos, acciones o debentures. Se hace constar que la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa, pudiendo la sociedad efectuar en general todos los actos y celebrar contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.— c|l.) divididas en mil cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.— c|l.) cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Alberto Mariano Cukar la suma de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacio-

mil (m$n. 333.000.— c|l.) o sea trescientas treinta y tres (333) cuotas; el señor Norberto Jorge Bibas la suma de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 333.000.— c|l.) o sea trescientas treinta y tres (333) cuotas y el señor Alfredo Speroni la suma de trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 334.000.— c|l.) o sea trescientas treinta y cuatro (334) cuotas. — Estos aportes han sido integrados en este acto en efectivo en su integridad. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al señor Norberto Jorge Bibas que tendrá el uso de la firma social, en forma conjunta con uno cualquiera de los otros socios, con las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus aspectos; b) Administrar y dirigir todos los bienes de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia adquirir por compra, permuta, dación en pago y por cualquier otro título todas las clases de bienes, muebles e inmuebles, acciones y derechos sobre las mismas, mercaderías, títulos, créditos reales o personales, aceptando o suscribiendo contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios, en las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que dictaren; c) Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes de la sociedad, ya sea en conjunto, en lotes o fraccionadamente, por los precios al contado o a plazos o demás condiciones que estipulen, dar y aceptar toda clase de garantías, establecer tipos de intereses y formas de pagos, cobrar y percibir, al contado o a plazos todo cuanto se le adeude a la sociedad por cualquier concepto y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentación pública y privada que fuera menester; d) Dar, tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ellas, hacer toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares entre ellos: el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Municipal, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, girar, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones o giros, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, descontar letras, vales o pagarés, cobrar y percibir; e) Transigir, comprometer en árbitros, juicios y amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, apelar, tachar recursos, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones y conferir poderes especiales o generales para que la sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier naturaleza; f) Nombrar y renovar al personal de la sociedad que sea necesario, contratar en arrendamientos locales para negocios y subarrendarlos o transferirlos; g) Convocar a asamblea de socios para considerar los balances anuales, como así también por todo asunto que estimen conveniente para el desarrollo de las funciones sociales; h) Celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración o contratos que se estimen convenientes, pués la enunciación que antecede no es limitativa. — Sexta: Las remuneraciones de los socios serán fijadas en sus formas y monto por resolución en asamblea de socios, por unanimidad de los componentes, dejándose constancia de ello en el libro de Actas, que deberá llevarse al efecto. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo, así como un informe en el que se exponga la situación económico-financiera de la entidad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y reservas. El primer ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior, serán distribuidas de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria, cuando alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) El veinte por ciento para formar el fondo de reserva llamado de beneficios sociales, con la cual se solventará los beneficios extraordinarios estipulados por los socios para los empleados de la empresa; c) Con el resto de las utilidades o sea el setenta y cinco por ciento, los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración que estimen conveniente, quedando el remanente que se distribuye por partes iguales. Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas en los plazos que ellos determinen y en función a las disponibilidades de la empresa. — Novena: Los socios tendrán las más amplias facultades para fiscalizar la marcha de la sociedad, inspeccionando los libros y documentación correspondientes. — Décima: Todo aumento de capital o transferencia de cuotas no podrán ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, únicamente podrán hacerse cuando medie consentimiento de los socios. Entre los socios las cuotas pueden ser transferidas sin ninguna restricción. — Undécima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán contra cesión de la cuota social, abonar la parte que le corresponde al fallecido o incapaz, por capital, reservas y utilidades de acuerdo al balance que a tal efecto se practicará y que serán reintegrados por lo menos en cuatro cuotas semestrales debiendo abonarse la primera cuota a los seis meses de haber sobrevenido la muerte o incapacidad. — Duodécima: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por partes iguales. Si las pérdidas fueran tales que redujeren el capital social en más de un cincuenta por ciento, los socios en asamblea convocada al efecto, podrán disolver la sociedad siempre que medie el consentimiento unánime de los socios. — Décimo tercera: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelvan los socios. La liquidación será practicada por el gerente y uno cualquiera de los demás socios, repartiéndose el excedente, si lo hubiera, entre los socios en proporción a los capitales individuales que poseyeran en el momento de la liquidación. — Décimocuarta: En el caso de que se plantee cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será dirimida por intermedio de amigables componedores, nombrado uno por cada parte disidente, los que dictarán su laudo sin someterse a procedimiento procesal alguno, dentro del plazo de diez días de haber aceptado el cargo. Si éstos no se pusieran de acuerdo nombrarán un tercero cuya decisión tendrá carácter inapelable debiendo expedirse en el mismo plazo. — Décimaquinta: La consideración del inventario, balance general e informe de la situación económico-financiera se realizará dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha del cierre del ejercicio, a cuyo efecto se convocará a la asamblea de socios. Las decisiones serán tomadas por unanimidad. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha arriba indicados. — Fdo.: Alberto Mariano Cukar. — Fdo.: Norberto Jorge Bibas. — Fdo.: Alfredo Speroni. — Tdo. no vale E|L. — ta a los seis meses de haber sobrevenido la muerte o incapacidad. — DUO — Vale. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Enmendado: Julio. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.250.— e.16|7-Nº 17.831-v.16|7|59

BABEROS BUKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora Ana Musarsky de Jadzinsky, rusa, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Rincón Nº 170, y el señor Mauricio Norberto Jadzinsky, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Rincón, Nº 170, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos efectos se retrotraen al día primero de septiembre de 1958, y que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad se denominará "BABEROS BUKY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Rincón Nº 170 de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se dedicará a la confección y venta de prendas para bebés y afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional ($ 130.000.— m|n.), dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos m|n., cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Cien cuotas representativas de cien mil pesos m|n., por la socia Ana Musorsky de Jadzinsky, y treinta cuotas representativas de treinta mil pesos m|n., por el socio Mauricio N. Jadzinsky. Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios, conforme así resulta de los valores consignados en el balance inicial, practicado con fecha 1º de septiembre de 1958, firmado por ambos socios, y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de la socia Ana M. de Jadzinsky, quien con su sola firma, precedida del sello social, podrá comprometer a la sociedad y representarla ante toda clase de autoridades, de cualquier fuero o jurisdicción, con las amplias atribuciones que la ley acuerda a los socios gerentes, y en consecuencia podrá, con relación a los bienes muebles, inmuebles, mercaderías y créditos de cualquier naturaleza de la sociedad, adquirirlos, venderlos, permutarlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos, depositar títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos, al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial Argentino, pudiendo retirar los mismos depósitos y otros que pudieran existir, firmando los recibos, cheques y vales necesarios; efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a Bancos; incluso los señalados o a particulares y girar en descubierto; aceptar bienes en pago, dar recibos o cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, representar a la sociedad en asuntos judiciales, conferir poderes generales y especiales y celebrar todos los demás actos de administración directa o indirecta que se relacionen con los fines de la sociedad. Queda expresamente prohibido a la socia gerente utilizar la firma social para fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: Anualmente se practicará un inventario y balance general, el día 31 de agosto, para determinar la utilidad o pérdida habida, la que una vez deducido el 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal, será distribuida entre los socios en la siguiente proporción: Setenta y cinco por ciento (75 o|o) para la señora Ana M. de Jadzinsky, y 25 o|o para el señor Mauricio N. Jadzinsky. — Sexta: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del día primero de septiembre de 1958. — No obstante podrá ser disuelta anticipadamente debiendo en tal caso, el socio que así lo deseare, pasar aviso al otro en una forma indubitable, con una anticipación no menor de ciento ochenta días. A la fecha de la separación se practicará un balance de liquidación a fin de determinar el haber que corresponde al socio saliente. El activo se valuará en cuanto a materias primas, mercaderías se refiere, y en los bienes de uso se practicarán las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva. Al socio saliente se le reintegrará la suma que le corresponda en la siguiente forma: Una tercera parte al aprobarse el balance de disolución, lo que no podrá demorarse más de 30 días, y el resto en partes iguales a los 6 meses y un año de la primera entrega, mediante pagarés sin interés. — Séptima: Para la venta o transferencia de las cuotas sociales, será necesario el consentimiento del otro socio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente a uno de los socios, queda a opción del restante permitir que los derecho habientes o el curador continúen la sociedad, para lo cual deberán unificar su representación en el primer supuesto. En caso contrario, deberá abonar al representante del cesante su cuota parte de capital y utilidades en la forma y plazo establecidos en la cláusula 6a. — Novena: Toda duda, diferencia o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al momento de la disolución social o posterior liquidación será sometido al laudo de árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a conocer, designarán un tercero para caso de discordia. El laudo de los mismos será inapelable para las partes, las que desde ya hacen renuncia expresa a su derecho de ocurrir a los tribunales comunes para tales supuestos. — Bajo las ocho cláusulas antes detalladas las partes firman el presente contrato, que se obligan a observar y respetar con arreglo a derecho, en la Ciudad de Buenos Aires, al diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.450.— e.16|7-Nº 17.840 D.T.-v.16|7|59

ORGANIZACION YALE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores don Angel Justo Rafael Rodríguez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Güemes Nº 4581, piso 4º, Capital Federal; doña Gloria Gaillard de Daguerre, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle San José Nº 1296, piso 1º, Dto. F, Capital Federal; don Horacio Armando Rodríguez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Plaza Nº 1650, Capital Federal; don Juan José Mir, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Chile Nº 1792, piso 5º, Dto. C, Capital Federal; doña Juana María Rodríguez, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Plaza Nº 1650, Capital Federal; don Horacio Antonio Ferreira, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Güemes Nº 4581, piso 4º, Capital Federal; doña Maximina Rodríguez, española, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Jufré Nº 140, piso 3º, Dto. 13, Capital Federal; don Luis Roberto Mazzini, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Mercedes 957, Capital Federal, y doña Nelly Beatriz Naddeo argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle San José Nº 1296, piso 1º, Dto. F, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los artículos siguientes y la Ley 11.645. — Primero: Razón Social. Domicilio: Queda constituída la sociedad que girará bajo el rubro social de "ORGANIZACION YALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente Avenida Belgrano 485, piso 9º, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Objeto: El objeto de la sociedad será: a) El desempeño de actividades a base de comisiones, principalmente en el ramo publicitario; b) Prestación de servicios, como mandatarios y representantes en general; c) Toda otra actividad afín o no a las mencionadas que se resuelva realizar por resolución de la Asamblea de Socios. — Tercero: Duración: La sociedad se contrata por el término de cinco años a partir desde el 1º de mayo de 1959. — Cuarto: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en 60 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: a) don Angel Justo Rafael Rodríguez 20 cuotas, o sea $ 20.000 m|n.; b) doña Gloria Gaillard de Daguerre 9 cuotas, o sea $ 9.000 m|n.; c) don Horacio Armando Rodríguez, don Juan José Mir, doña Juana María Rodríguez, don Horacio Antonio Ferreira y doña Maximina Rodríguez, suscriben cada uno de ellos 5 cuotas o sea que a cada uno de ellos le corresponden $ 5.000 m|n.; d) don Luis Roberto Mazzino y doña Nelly Beatriz Naddeo suscriben cada uno 3 cuotas o sea que a cada uno de ellos le corresponden $ 3.000 m|n. La socia doña Gloria Gaillard de Daguerre hace presente que los fondos con los cuales integra esta sociedad, provienen de su actividad personal, manifestación que hace a los efectos de la Ley Nº 11.357, haciendo presente además que está tramitando juicio de divorcio, habiendo solicitado en el precitado juicio la disolución de la sociedad conyugal con separación de bienes. El capital social se muestra totalmente integrado en tres, de acuerdo al Balance que se acompaña, el que suscripto por los socios forma parte del presente. — Quinto: Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar, sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crean necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1881 del Código Civil con excepción de sus incisos 5 y 6; así como también formar parte de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. — Sexto: Gerentes. Firma Social: Será gerente de la sociedad el socio don Angel Justo Rafael Rodríguez, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma, y el uso de la firma social en forma individual con las más amplias facultades, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad agregado a la firma personal del Gerente indicado. — Séptimo: El precitado Gerente podrá suscribir todos los documentos en que la sociedad intervenga, sin limitación alguna, realizando las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o disposición, como ser: pagos, cobros, operaciones con cualquier Banco, sea oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio, podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir todos y cuantos instrumentos públicos o privados crea conveniente al cumplimiento de su mandato, otorgar poderes, delegando todas o partes de sus facultades, incluso el uso de la firma social. También representará en Justicia a la sociedad por sí o por apoderado, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades para iniciar y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer otras medidas de prueba, interponer recursos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, percibir, transar y, en general, para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. De igual modo y con iguales facultades será finalmente representada la sociedad en las gestiones

y actuaciones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, empresas mixtas, etc. Queda entendido que la enumeración de este artículo es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Octavo: Obligaciones y Derechos de los Socios: El Gerente fijará las funciones a desempeñar por los socios en la Sociedad; doña Gloria Gaillard de Daguerre dedicará a la Sociedad toda su atención y tiempo, y fuera de la Sociedad no podrá dedicarse a otra actividad lucrativa, aunque no entre en competencia con las de ésta, salvo autorización en contrario. — Los otros socios dedicarán a la sociedad el tiempo que ella requiera, y fuera de la sociedad podrán dedicarse a otras actividades lucrativas, aunque entren en competencia con las de ésta. — Noveno: Balance: Anualmente al 30 de junio u otra fecha que se fije se practicará un Balance General de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio lo impugnare dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Décimo: Utilidades. Pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportada en igual proporción. — Las utilidades así determinadas serán retiradas por los socios de acuerdo a las posibilidades financieras de la sociedad. — Décimo Primero: Asamblea: El Gerente podrá convocar a Asamblea de Socios cuando así lo estime conveniente, con expresa indicación del orden del día a considerar; y deberá hacerlo a pedido del socio o socios que representen la cuarta parte de los votos de la sociedad. En primera citación la Asamblea se constituirá sin formalidad alguna con la totalidad de los socios, salvo el caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los mismos, en cuyo supuesto sus cuotas se deducirán del total existente, hasta tanto quede perfeccionada la opción de sus herederos o representantes de proseguir en la sociedad. — Décimo Segundo: No reuniéndose el número requerido, el Gerente hará nueva citación en forma fehaciente, constituyéndose la Asamblea con los socios que concurran, cualquiera sea su número. Los socios podrán hacerse representar por mandatarios mediante simple carta poder, que quedará en la sociedad. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de sus cuotas sociales. — Décimo Tercero: Todas las resoluciones de la Asamblea se considerarán aprobadas mediante el voto favorable de los socios que represente un mínimo del 51 % de los votos de la sociedad, incluso para los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio, y sus disposiciones se considerarán complementarias e integrantes del presente contrato. — Décimo Cuarto: Fallecimiento, Interdicción: En cualquier caso de fallecimiento o interdicción de algún socio, sus sucesores o representantes actuarán siempre con la representación unificada. La sociedad no se disolverá teniendo los sucesores o representantes la facultad de proseguir en la sociedad o de retirarse de ella. — No siendo notificada fehacientemente a la sociedad dicha opción dentro de los ciento veinte (120) días de ocurrido el evento, se interpretará que ella ha sido por la de la permanencia en la sociedad. Continuando en la sociedad el representante legal de la sucesión o del incapaz, tendrá idénticos derechos y obligaciones que el socio a quien representa o sustituya, incluso el cargo de Gerente y el uso de la firma social en su caso. — Décimo Quinto: Disolución: En cualquier caso de disolución parcial de la sociedad, el haber del socio o socios separados y|o el de sus sucesores en su caso, se determinará en base al último Balance General practicado y las ganancias habidas durante el ejercicio en curso, tomándose sólo en consideración el capital y las reservas libres, sin reconocerse suma alguna por llave del negocio, revaluación del activo o valores similares. — Décimo Sexto: El haber del socio separado o de sus sucesores así determinado, será reintegrado por los socios restantes en seis cuotas trimetrales iguales y adelantadas, con más un interés del 9 % anual, todo debidamente documentado y garantizado a satisfacción. — Décimo Séptimo: Adjudicación: Liquidación: En cualquier caso de disolución de la sociedad, los señores don Angel Justo Rafael Rodríguez y doña Gloria Gallard de Daguerre y|o sus sucesores o representantes en sus casos, tendrán prioridad para la adquisición del negocio, sea mediante la cesión de las cuotas sociales del socio o socios separados, o si los primero lo prefieren, mediante la transferencia a su favor del Fondo de Comercio, y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta del presente respecto de los valores, formas de pago, etc. En el caso de que los señores Rodríguez y Daguerre y|o sus sucesores o representantes en sus casos estuvieren interesado por igual en la adquisición del negocio, se efectuará un remate privado entre los mismos a los fines de su adjudicación. No estando interesados ninguno de éstos se procederá a la liquidación de la sociedad, siendo liquidador el Gerente de la Sociedad quien en tal carácter podrá practicar las gestiones y|o trámites necesarios para formalizar la cesión o cesiones que correspondan, suscribir los instrumentos respectivos a nombre de la sociedad, etc., teniendo a tal efecto todas las atribuciones necesarias para llevar a término sus gestiones, incluso las indicadas en las cláusulas Quinta, Sexta y Séptima del presente. aún en el supuesto de resultar el adjudicatario del negocio sin perjuicio de la oportuna rendición de cuentas. — Décimo Octavo: Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento escrito de sus consocios. — Décimo Noveno: Libros: La sociedad llevará un libro de Actas donde se dejará constancia de las Asambleas realizadas, sus decisiones y demás resoluciones de interés general para la sociedad. — Vigésimo: Arbitraje: En caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores amigables componedores, un por cada parte, quienes designarán un arbitrador tercero para el caso de discordia. — Los arbitradores se designarán dentro de diez (10) días de requerido su nombramiento por cualquiera de los socios y dentro de otro plazo igual se designará al tercero en su caso. — No haciéndose así, cualquiera sea la causa, será arbitrador único la persona que designe la A. P. P. A. — El fallo de los arbitradores será definitivo e inapelable renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para compeler a la otra a la designación del arbitrador amigable componedor, o para exigir el cumplimiento del laudo arbitral a la efectividad de la condena que el mismo imponga siendo competentes en tal caso los Jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Vigésimo Primero: Para conformidad de las partes se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de mil nevecientos cincuenta y nueve. — Interlineado: "aprobados si ningún socio los impugnare". Vale. — Sobreraspado: "Mercedes 957" "Quinta" "sexta" "tercero" "al Tercero" Vale. — Firmado: A. Rodríguez. — Gloria G. de Daguerre. — Horacio A. Rodríguez. — J. J. Mir. — Juana M. Rodríguez. — Horacio A. Ferreira. — Maximina Rodríguez. — L. R. Mazzini. — Nelly B. Naddeo. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "A. Rodríguez"; "Gloria G. de Daguerre"; "Horacio A. Rodríguez"; "J. J. Mir"; "Juana M. Rodríguez"; "Horacio A. Ferreira"; "Maximina Rodríguez; "L. R. Mazzini" y "Nelly B. Naddeo", son auténticas, han sido puestas en mí presencia y pertenecen a Angel Justo Rafael Rodríguez, Gloria Gaillard de Daguerre, Horacio Armando Rodríguez, Juan José Mir, Juana María Rodríguez, Horacio Antonio Ferreira, Maximina Rodríguez, Luis Roberto Mazzini y Nelly Beatriz Naddeo, de todo lo que doy fe. — Buenos Aires, mayo veintidós de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: O. R. Ponce de León Achavel. Escribano. — Enmendado: Roberto — por — votos — arbitradores — Rodríguez — O. R. — Vale. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800. e.16|7-Nº 17.846 D.T.-v.16|7|59

HUCARTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 30 de abril de 1959, doña Azize Tussie de Abadi, cede y transfiere a favor de don Miguel Duek, las 300 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "HUCARTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal, quedando la cedente, totalmente desvinculada de la sociedad, declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto, manifestación que ratifican los demás socios. — Convienen por el mismo acto, en modificar las cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava de su contrato social, que deberán leerse de la forma siguiente: — Cuarta: — El capital social es fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una integradas integramente por ambos socios en mercaderías y valores en la siguiente forma: 500 cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Luis Abadi y 300 cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional por el señor Miguel Duek. — Quinta: — La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los contratantes en calidad de socios gerentes. — Tendrán el uso de la firma social, agregando a las firmas individuales el sello de la sociedad. — Podrán representarla sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, incluso ante las instituciones bancarias, oficiales y|o particulares. — Se los faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o judiciales. — No podrán emplear la firma social bajo ningún concepto en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Los socios gerentes actuarán investidos de todas las facultades que les acuerda la Ley 11.645, con más las que se enumeran en el Art. 1.881 del Código Civil. — Sexta: — El socio señor Duek deberá dedicarse integramente al cumplimiento de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra ocupación fuera de la sociedad, no así el socio señor Abadi quien podrá continuar con sus distintas ocupaciones en sociedades en la cual es socio o pudiera participar en el futuro. — Octava: — Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del 5% para formar el Fondo de Reserva Legal en los términos de ley, serán distribuídos entre los socios en la siguiente proporción: el señor Luis Abadi el 70 % y al señor Miguel Duek el 30%. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Además al contrato originario se le agrega la siguiente cláusula: "Décima segunda: — En caso de disolución total o parcial, el local sito en la calle Tucumán Nº 2614 es de exclusiva pertenencia del socio señor Luis Abadi, no teniendo derecho a reclamar importe alguno en concepto de llave del negocio el socio señor Miguel Duek. — Quinto: — Se deja expresa constancia que se mantienen inalterables todas y cada una de las respectivas cláusulas del contrato originario que no hayan sido modificadas por el presente. — E|líneas: "de Registro". Vale. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.450.— e.16|7-Nº 17.847-D.T.-v.16|7|59

MARCHAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Emilio Martelli, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Granaderos número ciento cuarenta y cinco de esta Capital Federal y Ricardo Lucio Charlier, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Quirno número cuarenta y dos de esta Capital Federal, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "MARCHAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, en Avda. Santa Fe número dos mil doscientos veinticuatro y podrá establecer sucursales u otra clase de representación social en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales, Compra Venta e Importación de mercaderías en general; b) Financieras, mediante el aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos y acciones y|u otorgamiento de créditos en géneral, ya sea en forma de prendas o cualquier otra permitida por la Ley. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una que son suscriptas en la siguiente forma: noventa y cinco cuotas por el socio Emilio Martelli y cinco cuotas por el socio Ricardo Lucio Charlier. La integración total de las cuotas suscriptas han sido efectuadas totalmente por los socios, según surge del balance que firmado por los mismos, se agrega al preente contrato. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por uno de los socios quien revistará en calidad de gerente, quedando por este acto nombrado el señor Emilio Martelli, pudiendo realizar todas las operaciones que se originen tales, como compra-venta, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la sociedad, hacer depósitos en los Bancos Oficiales, y|o privados y extraerlos, firmar cheques, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y extrajudiciales y administrativas, establecer y ajustar intereses, plazos y forma de pago, nombrar apoderados judiciales y administrativos, también podrá solicitar dinero, otorgar pagarés u otros documentos de créditos. Sexto: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de la sociedad que serán confeccionadós de acuerdo con los usos y costumbres comerciales. Los Balances deberán ser aprobados mediante la firma de los socios, dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. — Séptimo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus repectivas cuotas de capital, teniendo en cuenta las fechas de integración de las mismas, si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los derecho habientes del fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar representación. — Noveno: La cuota social no podrá ser vendida a terceros extraños a la sociedad, para lo cual los socios renuncian por este acto expresamente a ello y el recurso judicial que lo pudiera autorizar. — Los socios podrán retirarse dentro del término que estipula el presente contrato o en cualquier momento. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada esta sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: totalmente por los socios. Vale. Fdo.: Emilio Martelli. — R. L. Charlier. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen R. L. Charlier" y "Emilio Martelli", son auténticas de don Ricardo Lucio Charlier y de don Emilio Martelli. Conste. — Buenos Aires, catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Manuel P. Borzone, escribano.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.150.— e.16|7-Nº 17.849 D.T.-v.16|7|59

BONPLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Visoná, Teresa Friera y Raimundo Visoná, en su carácter de únicos y actuales componentes de la firma BONPLAND S. R. L., cuyo contrato originario fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de agosto de 1955, bajo el Nº 2227, al folio 415 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyas posteriores modificaciones fueron inscriptas en dicho Registro con fechas 4 de septiembre de 1958, bajo el Nº 2667, al folio 132 del libro 35 y 21 de abril de 1959, bajo el Nº 724, al folio 420 del libro 36, se resuelve de total acuerdo lo siguiente: — Primero: Aceptar la incorporación a dicha sociedad, en su carácter de socio, del señor Luis Visoná de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, y hábil para contratar, con domicilio en la calle Superí 3454, de esta Capital, actualmente gerente de la sociedad. — Segundo: Elevar el capital social, que actualmente importa $ m|n. 500.000,—, hasta la suma de $ m|n. 1.000.000,—, por aplicación de sus saldos acreedores en la sociedad, quedando este capital totalmente suscripto e integrado de conformidad con el balance general al 31 de diciembre de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y que suscripto por los socios forma parte del presente. — Tercero: Dicho capital está distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Señor Juan Carlos Visoná 283 cuotas de $ m|n. 1.000,— cada una, o sean $ m|n. 283.000,—, Teresa Friera 283 cuotas que representan pesos moneda nacional 283.000,—, Raimundo Visoná 284 cuotas que representan $ m|n. 284.000,—, Luis Visoná 150 cuotas, o sean $ m|n. 150.000,—. — Cuarto: Se modifica expresamente la mayoría que especifican las cláusulas 7a. y 8a. del Contrato Social en el sentido de que las resoluciones se tomarán por el voto favorable de cuotas que representen el 75 o|o (Setenta y cinco por ciento) del Capital Social. — Quinto: Se modifica la cláusula 5a. del Contrato Social nombrándose gerente con las más amplias facultades y con el uso de la firma social, en forma indistinta, a los señores Juan Carlos y Luis Visoná, ampliando dichas facultades a fin de autorizarlos a firmar las fianzas, garantías, avales, etc., que tengan relación con los negocios sociales. — Sexto: Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean especificamente rectificadas por el presente acto, quedan subsistentes en su totalidad. — Conformes las partes suscriben el presente a los nueve días de junio de 1959. — Firmado: Juan C. Visoná. — Teresa Friera. — R. Visoná. — Luis Visoná.

Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.300.— e.16|7-Nº 17.852 D.T.-v.16|7|59.

LE CARAVELLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Silvio Ganora, italiano, casado, domiciliado en la calle Campana Nº 3433, Capital, José Rómulo Celle, argentino, casado, domiciliado en la calle Bogotá Nº 4007, Capital, Santiago Celle, italiano, soltero, domiciliado en la calle Bogotá Nº 4007, Capital, Armando Garibaldi, italiano, casado, domiciliado en la calle Iriarte Nº 3972, Capital, Victorio Juan Garibaldi, italiano, casado, domiciliado en la calle Olliden Nº 1331, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Salvador Raffo, italiano, casado, domiciliado en la calle Aranguren Nº 3801, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá preferentemente por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Primera: — Se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "LE CARAVELLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la calle Lavalle Nº 722, Capital Federal, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero; fijándose su duración en la de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto principal Café Bar, afines o derivados. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en efectos según balance que se acompaña y que forma parte integrante del mismo, en la siguiente proporción: Silvio Ganora, doscientas ochenta cuotas, o sea la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, José Rómulo Celle, doscientas cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, Santiago Celle, doscientas cuotas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, Armando Garibaldi, doscientas cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, Victorio Juan Garibaldi, ciento veinte cuotas, o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, y don Salvador Raffo, ciento veinte cuotas, o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La administración será ejercida por Silvio Ganora y José Rómulo Celle, en forma conjunta, quienes revestirán el cargo de Gerentes Generales y suscribirán en todos los casos, con su firma particular debajo del rubro social, gozando de las más amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición, pudiendo gestionar contratar, licitar, ante y/o con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, aduanas, y demás reparticiones suscribiendo cuantos actos y contratos fueren menester al efecto; solicitar y percibir dinero en préstamo y anticipos y descuentos de los bancos oficiales o particulares de esta u otra plaza cualquiera de la República o del extranjero; estén o no establecidos en la actualidad, o de cualquier otra persona, sociedad o corporación, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus estatutos o reglamentos, girar en descubierto, contraer créditos en pagarés, cuenta corriente, o con garantía prendaria o hipotecaria, cobrar y percibir toda suma de dinero; gravar con garantías reales sus bienes, adquirir y enajenar bienes raíces y aceptar hipotecas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; suscribir pagarés, cheques y letras de cambio y en fin realizar cuanto otro trámite, diligencia o acto sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, pues la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: — Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer o hacer uso de la firma social para asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros o personas de los socios. — Sexta: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Séptima: Anualmente y al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará balance General, realizando todas las amortizaciones y previsiones necesarias para el saneamiento completo del patrimonio social. — De las utilidades líquidas y realizadas que así resulten se destinará un cinco por ciento hasta formar el Fondo de Reserva Legal; las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Octava: — Los socios podrán dedicarse a otras actividades, asuntos o negocios, que compitan o no con los del objeto social, en tal caso es facultativo de los demás socios tomar personal en su lugar, ya que todos los socios tienen actividad dentro de la Sociedad; cuyas erogaciones, ya sean ellas por sueldo y el cumplimiento a las leyes sociales, serán a cargo de la Sociedad, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Novena: — Las resoluciones en general serán previa reunión y se resolverán por mayoría de capital. — Décima: — Todos los retiros que realizaren los socios serán imputados a sus cuentas personales. — Décima primera: — Los socios no podrán retirar de la sociedad las utilidades que les corresponda, mientras sus cuentas personales arrojaren saldos deudores, como así también cuando las fianzas de la sociedad no admitan tales retiros. — Décima Segunda: — Los socios podrán ceder sus cuotas de capital, pero siempre con previlegio de adquisición a los restantes socios, quienes se reservan el derecho de adquirirlas; en tal caso, los elementos de activo se valuarán según precios o valores que puedan corresponderles en esa oportunidad, ya sean los consistentes en muebles, útiles o bien en el llamado fondo de comercio o llave. — El resultado así obtenido se adicionará o sustraerá en su caso en la parte que corresponda del saldo de cuenta particular y éstas más las cuotas de capital serán abonadas en la siguiente forma: sesenta por ciento en efectivo y cuarenta por ciento en pagarés escalonados y consecutivos de diez a mil pesos moneda nacional mensuales, a partir de los treinta días de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décima tercera: — La sociedad podrá disolverse anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios si se comprobara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, entrando en liquidación la que será practicada por los socios. — Al vencimiento de este contrato la sociedad entrará en liquidación y si los socios decidieran continuarla deberán firmar un nuevo contrato. — Décima cuarta: — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá hacer saber a los otros socios con una anticipación de noventa días y por pieza colacionada. — Décima quinta: — El fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios no importa la liquidación de la calidad de socio que el extinto o incapacitado tenía en la sociedad. — En tal caso, es facultativo de los demás socios liquidar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, al finalizar el ejercicio correspondiente al año en que ocurrió el deceso o incapacidad su capital y créditos particulares, tomando en tal caso los elementos de activo de acuerdo al contenido en la cláusula segunda, aplicada a la fecha en que se produjere el deceso o incapacidad. — Décima sexta: — Toda duda o divergencia que suscitare durante la vigencia de esta sociedad o su liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será acatado por los socios como sentencia firme o inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" obligándose los socios a respetar el mismo con arreglo a derecho. — Firmado: Silvio Ganora, J. R. Celle, Santiago Celle, Armando Garibaldi, Victorio J. Garibaldi y Salvador Raffo. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Sobre raspado: junio: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.— e.16|7-Nº 17.854 D.T.-v.16|7|59

COSTA Y DE PINTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Manuel Costa, italiano, casado, de setenta años; don Lázaro Oscar Costa, argentino, casado, de cuarenta y dos años; don Osvaldo Costa, argentino, soltero, de cuarenta años; don Manuel Costa (hijo), argentino, casado, de treinta y ocho años; don Néstor Costa, argentino, soltero, de treinta y dos años; todos ellos domiciliados en la localidad de Campos Salles, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, constituyendo domicilio especial en la calle Villafañe mil ciento ochenta y ocho, Capital Federal, y don Angel Domingo De Pinto, argentino, casado, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe número mil ciento ochenta y ocho; Capital Federal; se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "COSTA Y DE PINTO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Wenceslao Villafañe mil ciento ochenta y ocho, sin perjuicio de poder trasladarse o constituir domicilios especiales, sucursales o representaciones en cualquier parte del país y del exterior. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: 1º) la explotación del ramo de consignaciones de frutos y frutas frescas, secas y desecadas, productos forestales, hortalizas, legumbres, y en general, productos y subproductos agropecuarios, y 2º) la comercialización, industrialización, exportación e importación de dichos rubros; todo ello por cuenta propia o de terceros. — Tercera: Para realizar sus objetivos la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos; comprar y vender muebles o inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales, particulares o mixtos, creados o a crearse, así como con personas públicas o privadas sin limitación. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 750.000.— m|n.), dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual ha sido totalmente integrado por los socios e invertido en muebles, instalaciones, útiles y envases, de acuerdo al inventario practicado en el día de la fecha por contador público nacional y que han firmado los socios, el que se agrega como parte integrante de este contrato. — Los socios han suscripto e integrado las cuotas antedichas en la siguiente proporción: Don Manuel Costa, ciento diez y siete cuotas, o sea la suma de ciento diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 117.000.— m|n.); don Lázaro Oscar Costa, ciento diez y siete cuotas, o sea la suma de ciento diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 117.000.— m|n.); don Osvaldo Costa, ciento diez y siete cuotas o sea la suma de ciento diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 117.000.— m|n.); don Manuel Costa (hijo), ciento diez y siete cuotas, o sea la suma de ciento diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 117.000.— m|n.); don Néstor Costa, ciento diez y siete cuotas, o sea la suma de ciento diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 117.000.— m|n.); y don Angel Domingo De Pinto ciento sesenta y cinco cuotas, o sea la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 165,000.— m|n.). — Quinta: El capital social podrá ser aumentado en la forma y oportunidad que lo resuelvan los socios de común acuerdo entre sí, teniendo cada uno de ellos preferencia en la suscripción del nuevo capital, a prorrata de las cuotas que tengan integradas en la sociedad. — Sexta; La sociedad será administrada por los socios señores don Angel Domingo De Pinto y don Osvaldo Costa, revistiendo cada uno de ellos el carácter de gerente. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, en forma indistinta, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial, en prestaciones a título gratuito ni en provecho particular de los socios, gerentes o terceros. — Séptima: Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición incluso de la de los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidas, con todas las facultades legales respecto de contratos, letras, descuentos, cheques, créditos bancarios, poderes a terceros, y cualquier acto del giro, sin excepción. — Octava: El socio gerente señor Angel Domingo De Pinto se compromete a dedicar todo su tiempo y capacidad al servicio de los intereses sociales no pudiendo, en consecuencia, distraer su atención en otra clase de negocios o actividades. — Los gerentes podrán gozar de los estipendios que decida la asamblea de socios. — Novena: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, contados a partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo, cualquier de los socios queda facultado para exigir la disolución de la sociedad, de cinco en cinco años contados desde el día primero de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — A tal efecto, deberá comunicar su intención por medio auténtico a los demás socios, seis meses por lo menos antes de la fecha en que decida ejercitar el citado derecho. — Décima: Anualmente, el día treinta de abril, a partir del año mil novecientos sesenta, se efectuará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las prácticas contables. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades, luego de practicado las amortizaciones y constituído las reservas técnicas de rigor, se acreditará a las cuentas particulares de los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, se debitarán en la misma proporción. Las utilidades se abonarán después de los noventa días de aprobado cada balance general anual. Las sumas acreditadas en las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del doce por ciento anual, liquidable en oportunidad de practicarse cada balance general. — Décima Primera: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en asambleas que se celebrarán al efecto, convocadas por algunos de los gerentes o a pedido de cualquiera de los socios. De las resoluciones de las asambleas de socios se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Cada cuota social dará derecho a un voto, sin limitación, y las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas de capital; no requiriéndose para ningún propósito la unanimidad de los socios ni otra mayoría especial. En caso de ausencia o impedimento los socios podrán hacerse representar en esta sociedad por alguno de los demás socios o por otro apoderado. — Décima Segunda: Toda cesión de cuotas que resuelva realizar cualquiera de los socios, estará supeditada a la prioridad que gozarán los demás socios en proporción a sus capitales y únicamente por renuncia de éstos a esa prioridad podrá el cedente transferirlos a favor de terceros. — El derecho de adquisición a favor de los integrantes de la sociedad será por el valor máximo que tengan esas cuotas al momento de la cesión de conformidad con el balance general que con tal motivo deberá practicarse en dicha oportunidad. — El reintegro de la totalidad de los créditos podrá efectuarse al socio saliente en cuatro cuotas trimestrales del veinticinco por ciento cada una, con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos impagos. — Décima Tercera: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no significará la disolución de la sociedad. — Los herederos podrán intervenir en la misma unificando la representación ocupando el lugar del socio pre-muerto, siempre que dentro del término de tres meses de haber ocurrido el deceso hicieran conocer su voluntad de forma fehaciente de continuar con los negocios sociales. — Si nada dijeren al respecto o manifestaren su deseo de retirarse, los socios sobrevivientes procederán —dentro de los tres meses de vencido dicho término— a adquirir proporcionalmente las cuotas de capital del socio fallecido más los créditos a su favor y las utilidades que pudieran corresponderle, conforme al balance general que deberá practicarse, en todos los casos, a la fecha del deceso. — La reintegración del capital, créditos y utilidades, a los herederos del socio fallecido se efectuará en cuatro cuotas trimestrales del veinticinco por ciento cada una, con más un interés del doce por ciento anual pagadero conjuntamente con cada cuota. — Décima Cuarta: La sociedad se disolverá por resolución de los socios y por pérdidas del cincuenta por ciento del capital, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. Los gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas de capital. — Décima Quinta: Cualquier cuestión que pudiera surgir entre los socios con motivo del presente contrato, su aplicación y funcionamiento, será interpuesta ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, dejándose expresamente sin efecto la jurisdicción arbitral estatuída por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Los socios constituyen domicilio especial en los indicados "ut-supra" y podrán cambiarlo mediante telegrama colacionado dirigidos simultáneamente, uno a la sociedad en su domicilio y otros, a los domicilios constituídos de los demás socios. — Décima Sexta: Lo no previsto en este contrato se regirá por lo expuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en el Código de Comercio. — Décima Séptima: Quedan facultados cualquiera de los socios o la persona que ellos designen, para realizar todas las gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los integrantes formalizada la sociedad cuyas disposiciones se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad este único ejemplar, habilitado con estampillas por el valor del sellado de ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Manuel Costa. — Lázaro Oscar Costa. — Osvaldo Costa. — Manuel Costa (h.). — Néstor Costa. — Angel Domingo De Pinto. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Manuel Costa; Lázaro Oscar Costa, Osvaldo Costa, Manuel Costa (h.), Néstor Costa y Angel Domingo De Pinto, han sido puestas ante mí doy fe. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Fdo.: Carlos L. Rossi. — Escribano.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.650.— e.16|7-Nº 17.855 D.T.-v.16|7|59

MANUFACTURA DE LANAS ZORDAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. Entre "Pilar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y Mario Luis Zordán, domiciliad s en la calle Cangallo Nº 1143, piso 3º, Of. 42, Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá p r las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "MANUFACTURA DE LANAS ZORDAN S. R. L." y tendrá su domicilio en Cangallo 1143, piso 3º, Of. 42, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecerle sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la realización de los diversos procesos de elaboración vinculados directa o indirectamente c n la industria textil. — Tercero: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000 de c|l.), dividido en doscientas cuotas sociales de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: "Pilar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cien cuotas y Mario Luis Zordan, cien cuotas, de acuerdo al inventario adjunto. — Cuarto: Se designan Gerentes de la Sociedad a Samuel Vicente Vega y Mario Luis Zordán, a cuyo cargo estará la administración de aquélla, teniendo ambos en forma individual o indistinta el uso de la firma social, con las limitaciones que establece el art. 5º. — Los socios Gerentes tendrán las siguientes facultades: las que se enumeran con carácter enunciativo y no limitativo; podrán en forma individual o indistinta representar a la Sociedad ante las autoridades públicas judiciales o administrativas, nacionales, provinciales o municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios; organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad, crear los empleos qué juzguen necesarios y fijar su remuneración y atribuciones; otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, inclusó para promover querellas; comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locación de obra o de servicio; así como tomar y constituir depósitos, aceptar comisiones y consignaciones; conferir, contratar, transferir o extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real; recibir pagos, cancelar obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas; dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir carta de créditos, tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas permitidas por las leyes y sus cartas orgánicas, registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención tomar pólizas de seguros, importar y exportar y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Quinto: Los socios Gerentes podrán firmar por la Sociedad en todos los actos y contratos en que la firma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar firmar por la Sociedad en actos ajenos al interés social o|en fianzas, garantías o avales no autorizados en este contrato y ninguna clase de operaciones de favor ni aun bajo su responsabilidad particular. — Los actos y|o contratos que obliguen a la Sociedad por una suma mayor de cuarenta mil pesos moneda nacional deberán llevar la firma conjunta de ambos Gerentes. — Sexto: El ejercicio económico terminará el 30 de abril de cada año; el inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas en vigor de tal modo que reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, una vez deducida la reserva legal que establece el Código de Comercio; los Gastos Generales, amortizaciones, remuneraciones a los socios, etc., se distribuirán en la siguiente forma: Cincuenta por ciento (50%) para cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1959, prorrogable por igual período, salvo que uno o ambos socios con una anticipación de noventa días, al vencimiento del contrato manifiesten en forma expresa su deseo de disolver la Sociedad, en tal caso el socio restante tendrá la opción de adquirir las cuotas del o los socios salientes, abonando los valores correspondientes de acuerdo con el último balance e inventario general practicado. — Este último procedimiento se practicará también para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Octavo: L s socios aceptan de antemano para el caso de dirimir cuestiones no previstas o no resueltas particularmente entre ellos la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal y renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, siendo el domicilio legal de los socios el arriba mencionado. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se firman dos ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y a un solo efecto. — S|r.: con: Vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250.— e.16|7-Nº 8.513-v.16|7|59

ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO SAN FRANCISCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Fernando Andrés Pedace, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Baigorria dos mil setecientos cincuenta y dos, Capital, y Luis Angel Braga, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gavilán mil trescientos cuarenta y seis, Capital, se ha convenido modificar el contrato de sociedad comercial colectiva que tiene suscripto con fecha veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y que fuera modificado con fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Manifiestan los contratantes que el primero de ellos fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número seiscientos siete, folio ciento ochenta y nueve del libro cincuenta y ocho de contratos privados y su modificación inscripta el día siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número doscientos ochenta y dos, folio noventa y nueve del libro cincuenta y nueve de contratos privados. En este estado resuelven modificar el contrato original a los fines de la transformación de aquélla en sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO SAN FRANCISCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Sarandí número doscientos veintinueve, quinto piso, letra "B", pudiendo no obstante instalar sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o en países extranjeros. — Segunda: Esta sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compraventa por mayor y menor de carnes y derivados, ya sean vacunos, ovinos o porcinos: a la compra y venta de animales de las mismas especies y a la industrialización y comercialización de todas sus carnes y productos derivados; a la importación y exportación de los mismos productos; a la provisión de carnes y derivados, a organismos, sociedades o personal de existencia visible o al Estado, ya sea mediante venta directa, por licitación pública o privada, como así también a cualquier otra actividad directa o indirectamente vinculada con el objeto principal de esta sociedad. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad queda fijado en veinte años, plazo que deberá contarse a partir de la fecha de la firma de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son aportadas por los socios en bienes de la sociedad "Pedace y Braga", cuya transformación se efectúa en este acto y por este mismo contrato. Este capital de novecientos mil pesos es aportado por los socios en la misma proporción en que son titulares en la sociedad "Pedace y Braga": seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos por el Sr. Pedace y trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos por el Sr. Braga y de acuerdo al balance practicado con fecha primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotraen con respecto a los efectos de este contrato. Queda expresamente establecido que estas cuotas no podrán ser cedidas a terceros sino con la conformidad del otro contratante. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que son el objeto determinante de su constitución y sin que esta enumeración sea sino meramente enunciativa, los siguientes: podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, podrá venderlos y arrendarlos, comprar y vender mercaderías, celebrar contratos de locación como locador o locataria, dar y recibir en pago, registrar e inscribir marcas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, pudiendo además otorgar toda clase de documentos públicos y privados. — Sexta: Ambos socios invisten con idénticas facultades el carácter de gerentes de la sociedad, quedando a cargo de la administración de los negocios sociales en forma conjunta o indistintamente y debiendo dedicar a la atención de los mismos todo el tiempo que exige la buena marcha de ellos, estándoles prohibido dedicarse a actividades en competencia con los negocios sociales. El carácter de gerentes autoriza a cualquiera de los socios al uso de la firma social, pudiendo también indistintamente suscribir documentos que obliguen a la sociedad, como cheques, vales, letras, pagarés o cualquier otro documento semejante, debiendo abstenerse en forma absoluta de otorgar la firma social en negocios ajenos a los de la sociedad misma. Para ser válida la firma de los gerentes, deberá cada uno de ellos firmar anteponiendo el rubro social "Establecimiento San Francisco S. R. L." . — Séptima: Anualmente y el día treinta de abril se practicará un balance general del estado de los negocios, sin perjuicio de los demás de comprobación que se harán cuando se crean necesarios o convenientes a los fines de la contabilidad. — Aprobado el balance, los beneficios que arroje serán distribuídos en la proporción de sus respectivos aportes, es decir, las dos terceras partes para el Sr. Pedace y una tercera para el Sr. Braga. En la misma proporción los socios soportarán las pérdidas. — Octava: Con la conformidad recíproca, los socios podrán retirar mensualmente las sumas que a ese efecto establecerán, las que serán imputadas a beneficios anuales. — Novena: En caso de muerte o interdicción de algunos de los socios se practicará un balance del estado de los negocios y el capital y las utilidades que correspondieran al socio fallecido o interdicto serán abonados a sus herederos o derecho habientes, en tres cuotas trimestrales y consecutivas, debiendo la primera de ellas ser abonada a partir de los noventa días del fallecimiento o interdicción. Queda entendido que la parte que deba liquidarse a los herederos estará incrementada por el valor llave del negocio cuyo, monto será fijado por árbitros o arbitradores nombrado uno por cada una de las partes quienes a su vez podrán designar un tercero para el caso de discordia. No obstante lo establecido precedentemente los herederos del fallecido o interdicto podrán exigir que la sociedad continúe con ellos, a cuyo efecto deberán unificar su representación. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del plazo convenido, la liquidación de esta sociedad estará a cargo de ambos socios. A ese efecto deberá practicarse un balance para establecer el estado de la sociedad, debiendo distribuirse las ganancias y soportarse las pérdidas en la proporción de sus respectivos aportes. — Décima Primera: En caso de plantearse divergencias entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato o a la disolución o liquidación de esta sociedad, las partes convienen desde ya en que estas divergencias serán resueltas por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada una de las partes, los que a su vez designarán un tercero para el caso de no ponerse ellos de acuerdo. Sin perjuicio de lo precedentemente convenido y para el caso de tener que ocurrir ante los tribunales, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta Capital. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — F. Pedace. — L. A. Braga. — Testado: "Testimonio", no vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.150.— e.16|7-Nº 17.863 D.T.-v.16|7|59

GOMES VEIGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de abril de 1959, los componentes de la sociedad "GOMES VEIGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar su capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, que ya está integrado con el haber qué los socios tienen en sus respectivas cuentas corrientes que se transfiere a la cuenta capital y modificar las cláusulas cuarta y octava del contrato social que quedan redactadas así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos m|n. dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|n. aportados en la siguiente proporción: Seiscientas cuotas de un mil pesos m|n., por Elvira Gomes Veiga; quinientas cuotas de un mil pesos m|n., por Armando Gomes Veiga; trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n., por Zaira Gomes Veiga de Balster; ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n., por Alicia Gomes Veiga de Méndez Tronge; ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n., por Olga Gomes Veiga; ciento cincuenta cuotas de un mil pesos, por Amalia Gomes Veiga de Morande de la Riestra, y cien cuotas de un mil pesos m|n., por Miguel Oscar Gomes Veiga. — Octava: De las utilidades netas de cada ejercicio se deducirán el cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta completar la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, además de las amortizaciones y previsiones legales habituales. — El saldo neto restante se distribuirá en la siguiente proporción: El treinta por ciento a Elvira Gomes Veiga; el veinte y cinco por ciento a Armando Gomes Veiga; el diez y siete y medio por ciento a Zaira Gomes Veiga de Balster; el siete y medio por ciento a Alicia Gomes Veiga de Méndez Tronge; el siete y medio por ciento a Olga Gomes Veiga; el siete y medio por ciento a Amalia Gomes Veiga de Morande de la Riestra, y el cinco por ciento a Miguel Oscar Gomes Veiga. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas únicamente por el capital y en la misma proporción establecida para el reparto de utilidades. — Las utilidades de cada ejercicio se acreditarán en la cuenta corriente de cada socio, y podrán ser retiradas en doce cuotas iguales, mensuales consecutivas. — El saldo acreedor o deudor de la cuenta corriente, devengará un interés del ocho por ciento anual.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, se. taria.

$ 1.050.— e.16|7-Nº 8.520-v.16|7|59

DROGUERIA INDUSTRIAL SUD AMERICANA LIMITADA NATALIO LEVY Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora María Elisa Buyó, argentina, viuda, mayor de edad, con domicilio en la calle José Bonifacio 669, Capital, por sí y como administradora de la sucesión Domingo Martín Buyó, por una parte y don Manuel Goldstein, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Lambaré 978, 2º piso, departamento A, por sí, con respecto a las diez y seis (16) cuotas que por un valor nominal de diez y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 16.000.—) tiene la sucesión de don Domingo Martín Buyó en "DROGUERIA INDUSTRIAL SUD AMERICANA LIMITADA NATALIO LEVY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de abril de 1952, en atención: a) que el plazo de duración de la Sociedad termina el 31 de marzo de 1957; b) que los socios no tienen la intención de continuarla con los herederos de don Domingo Martín Buyó, convienen lo siguiente: Primero: El señor Manuel Goldstein compra todos los derechos y acciones que sobre las diez y seis (16) cuotas sociales en la Droguería Industrial Sud Americana Limitada tiene la sucesión de don Domingo Martín Buyó, en la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—). — Segundo: Esta venta es definitiva en lo que respecta a la señora de Buyó quedando "ad referendum" del Juez de la sucesión en lo que se refiere a la parte del menor Guillermo Buyó. — Tercero: El precio establecido en el artículo 1º lo es única y exclusivamente en lo que respecta a las cuotas-capital que el ex socio don Domingo Martín Buyó tenía en la Sociedad expresada, quedando excluído en consecuencia, de dicho precio, tanto las utilidades que correspondan al exsocio expresado en el ejercicio 1956-1957 que fenece el 31 de marzo del corriente año, como los créditos que a su favor arrojen los libros contables de la sociedad. — Cuarto: El pago a que se refiere el artículo 1º de este contrato deberá ser abonado por el comprador, dentro de los treinta días a contar de la fecha en que el Juez de la sucesión conceda autorización a la señora de Buyó para efectuar en representación de su hijo la referida venta de las cuo-

tas-capitales a favor del señor Goldstein. — Quinto: Los señores Natalio Levy, Jacobo Levi, que firma Jack Levy, Mauricio Levy Ricci y Betty Goldstein de Levy en su carácter de socios de Droguería Industrial Sud Americana Limitada Natalio Levy y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada prestan su conformidad con la referida cesión de cuotas. — De común acuerdo se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto uno para cada una de las partes y el original para ser presentado en los autos sucesórios de don Domingo Martín Buyó, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Firmado: María Elisa B. de Buyó. — Manuel Goldstein. — Natalio Levy. — Jack Levy. — Betty G. de Levy. — M. L. Ricci.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.100.— e.16|7-Nº 17.866 D.T. v.16|7|59

FABRICA DE ENVASES RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Luis Enrique Chiappe, cede y transfiere la totalidad de las 400 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 1.000,— c|una, que tiene y le pertenecen en "FABRICA DE ENVASES RIO DE LA PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios Tomás César Seta, 300 cuotas y Carlos Ventura Camperchioli, 100 cuotas. El cedente que recibió de conformidad todo cuanto había, tenía y le correspondía, declara no tener nada que reclamar de sus ex socios ni de la sociedad, de la que se considera desobligado y desvinculado. En consecuencia, el capital social de $ 2.000.000,—, que no se modifica, pertenece a los socios Tomás César Seta por $ 1.500.000,— y Carlos Ventura Camperchioli por $ 500.000,—. Todo según documento del 12 de junio de 1959.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.16|7-Nº 8.531-v.16|7|59

TARANTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por instrumento privado de fecha 25 de junio de 1959 los socios han decidido modificar el art. 6º, última parte del contrato social de TARANTO y CIA. S.R.L. en la siguiente forma: "Al señor Eugenio Clesse en retribución de sus servicios como Gerente de la Sociedad gozará de la siguiente remuneración: a) Una comisión del uno y un tercio por ciento (1.1|3 %) sobre las ventas netas de la sociedad que se le liquidará mensualmente; b) Un sueldo mensual que determinará anualmente la Asamblea de socios al tratar el Balance General. Tanto la comisión como el sueldo fijo se imputarán a Gastos Generales." y el artículo 7º: "Art. 7º...; luego se suprimirá "luego se separará y se pondrá un diez y ocho por ciento a disposición de la Gerencia de la Sociedad para su distribución como lo considere oportuno; y por último..." y se modifica el plazo de presentación del Balance General quedando como sigue: "El balance general deberá quedar concluído dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio...".

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 700.— e.16|7-Nº 17.872 D.T. v.16|7|59

SECCION BALANCE

BANCO POPULAR ARGENTINO

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1959

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	918.089.659.27
Efectivo	312.222.505.55
En bancos y corresponsales	605.867.149.72
Otros conceptos	
Valores Mobiliarios	182.712.238.19
Nacionales	179.447.771.43
a) Del Banco Central de la República Argentina	
b) Letras de Tesorería	45.522.735.—
c) Bonos del Tesoro	4.908.500.—
d) Títulos	129.016.544.45
Provinciales y municipales	1.692.619.82
Otros	1.571.833.94
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	560.451.934.24
Préstamos	1.661.965.902.77
Adelantos en cuenta corriente	249.510.159.90
Documentos descontados	842.591.275.76
Letras, transferencias y giros comprados	41.362.438.23
Prendarios	54.057.263.04
Hipotecarios	305.655.238.68
Otros préstamos al público	153.703.612.55
A gobiernos y reparticiones oficiales	11.340.514.61
Otro	
Inmuebles de Uso Propio	14.402.349.31
Bienes Diversos	20.805.690.21
Otras Cuentas	1.066.938.058.05
Total del Activo	4.425.365.832.04
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	
Total General	4.425.365.832.04

PASIVO	m$n.	m$n.
Depósitos		2.442.111.314.59
Banco Central de la República Argentina		239.976.436.01
Otras Obligaciones		42.064.727.75
Obligaciones hipotecarías en vigor		38.440.800.00
Con bancos del país		443.699.60
Con otros titulares del país		3.180.228.15
Con bancos y otros titulares del exterior		
Operaciones en oro y moneda extranjera		551.270.198.91
Otras Cuentas		997.724.786.63
Total del Pasivo		4.273.147.463.89
Pérdidas y Ganancias (Saldo)		58.654.108.46
Capital		60.000.000.00
Integrado		60.000.000.00
A integrar		
Reservas		33.564.259.69
Legal		25.564.259.69
Estatutarias		
Otras		8.000.000.00
Total General		4.425.365.832.04

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	1.536.050.024.83
Caja de Ahorros	568.063.169.76
Plazo fijo	10.108.452.06
Oficiales	1.841.024.21
Judiciales	
De bancos y corresponsales del país	78.169.986.53
De bancos y otros titulares del exterior	2.056.948.69
Otros	195.821.708.51
Total	2.442.111.314.59

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	86.191.824.04
Adelantos en cuenta corriente	86.191.824.04
Otros créditos en moneda nacional	
Operaciones en moneda extranjera	
Responsabilidades eventuales	221.690.401.09
Fianzas otorgadas	221.690.401.09
Aceptaciones y otros riesgos	
Garantías otorgadas	500.00
Garantías recibidas	1.501.679.334.44
Acciones del Banco (Directorio)	500.000.00
Documentos	37.376.735.34
Títulos y otros valores	7.398.600.00
Mercaderías, maquinarias y productos varios	128.647.761.09
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	
Hipotecas	725.729.900.00
Otras	602.026.338.01
Operaciones por cuenta de terceros	820.031.722.26
Valores al cobro	111.336.551.47
Valores en custodia	644.492.460.39
Otras	64.202.710.40

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	42.367.868.91
Gastos en Personal	73.070.394.27
Otros gastos	25.206.441.28
Pérdidas diversas	8.093.173.02
Amortizaciones y provisiones	12.000.851.68
Subtotal	160.738.735.16
Utilidad del Ejercicio	56.648.602.53
Total	217.387.337.69

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	198.505.505.30
Utilidades diversas	18.881.832.39
Subtotal	217.387.337.69
Pérdida del Ejercicio	
Total	217.387.337.69

	m$n.
Utilidad del ejercicio	56.648.602.53
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	2.005.505.93
Utilidad a Distribuir	58.654.108.46

Buenos Aires, junio 29 de 1959.

Matías Mackinlay Zapiola, presidente. — Francisco Rodríguez, gerente general. — Javier R. Liviero, contador general. — Carlos María de Alvear, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Rodolfo J. Rodríguez Etcheto, contador público nacional. — Tribunal Capital Federal. Tomo IV, Fº 424. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo IV, Fº 44.

$ 4.300.— e.16|7-Nº 8.710-v.16|7|59

José D. Graffigna y Hno. Ltda. S. A. Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Castro Barros 61 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Bodegas y Viñedos, Industria y Comercio

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación el 12 de enero de 1928

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de marzo de 1928

CAPITAL

ACCIONES	Ordinarias de $ 100. con 1 voto clacción	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	TOTAL
Autorizado	6.000.000.—	—	—	—	6.000.000.—
Suscripto	6.000.000.—	—	—	—	6.000.000.—
Realizado	6.000.000.—	—	—	—	6.000.000.—

Ejercicio económico Nº 30, iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 26 de octubre de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		12.236.55	
Bancos		13.675.45	25.912.—
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	446.137.49		
Obligaciones a cobrar	1.500.—		
Deudores en gestión judicial	65.541.23	513.178.72	
Otros créditos:			
Anticipo a proveedores	377.049.50		

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Créditos diversos:				
Menos de 1 año	137.255.57	179.309.86	556.359.36	1.069.538.08
Más de 1 año	42.054 29			
Bienes de Cambio:				
Materiales			292.988.72	
Productos elaborados			9.690.831.44	
Hacienda			170.290.—	
Productos ganaderos			142.968.—	20.297.078.16
Inversiones:				
No existen				
Bienes de Uso:				
Inmuebles, Maquinarias, Instalaciones Industriales, Implementos Agrícolas, Rodados, Máquinas y Herramientas de construcción, Muebles y Utiles, obras en curso.				
Valores originales			9.238.181.86	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		776 289.06		
Amortizac. del ejercicio		216.320.16	992.609.22	8.245.572.64
Subtotal del activo				29.638.100.88
Bienes Inmateriales:				
No existen				
Cargos Diferidos:				
Gastos adelantados				568.848.99
				30.206.949.87

Bienes de Cambio: Inventariados a precio de riguroso costo.

Duilio S. Graffigna, presidente. — Elsa L. Graffigna de Diz, síndico. — M. A. González Fernández, Contador Público Nacional, T. 17, F. 142.

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n
Deudas:				
Comerciales				
Proveedores	4.453.469.56			
Contratistas	1.431.609.64	5.885.079.20		
Obligaciones a pagar:				
Sin garantía real		673.752.31		
Deudas comerciales diversas:				
Hasta un año	23.428.67			
Más de un año	2.867.892.58	2.891.321.25	9.450.152.76	
Bancarias:				
Obligaciones a pagar:				
Con garantía real		384.000.—		
Sin garantía real		1.750.000.—	2.134.000.—	
Financieras:				
Acreedores hipotecarios a más de un año de plazo			168.577.28	
Otras Deudas:				
Por cargas sociales y fiscales		605.915.15		
Depósitos a cuenta de operaciones pendientes de venta de terrenos		76.687.35		
Depósitos a cuenta de operaciones pendientes a venta de vinos y madera .		796.128.85	1.478.731.35	13.231.461.39
Provisiones:				
No existen				
Total de compromisos				13.231.461.39
Previsiones:				
No existen				
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:				
No existen				
Total				13.231.461.39

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		6.000.000.—	
Reservas:			
Legal	183.202.36		
Para renovación bienes de uso	184.022.64		
Fondo de reserva extraordinario	303.988.89		
Excedente reserva Imp. a los Réditos, año 1957	40.211.88	711.425.77	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	14.063.90		
Saldo del ejercicio	10.249.998.81	10.264.062.71	16.975 488.48
Total			30.206.949.87

CUENTAS DE ORDEN

Documentos descontados	1.836.000.—
Depositantes de Acciones en garantía (Directores)	30.000.—
Acciones de la Sociedad recibidas en custodia	5.970.000.—
	7.836.000.—

Duilio S. Graffigna, presidente. — Elsa L. Graffigna de Diz, síndico. — M. A. González Fernández, Contador Público Nacional, T. 17, F. 142.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:				
Ventas netas de mercaderías			10.906.654.54	
Menos: costo de la mercadería vendida			6.574.478.95	
Ganadera y Agrícola:				
Ventas de productos ganaderos (no hubo). Más: diferencia entre inventario final e inicial 148.593.—	148.593.—			
Menos: compras de haciendas	8.600.—	139.993.—		
Ventas de productos agrícolas	12.716.634.46			
Diferencia entre inventario final e inical	—.—	12.716.634.46	12.856.627.46	
Menos:				
Cultivos (mano de obra)		3.309.855.87		
Repuestos y reparaciones		185.443.96		
Impuestos		732.740.02		
Abono, forrajes y elementos para cultivo		422.127.53		
Seguros granizo y heladas		335.335.05		
Administración		132.215.80		
Cosechas		311.219.19		
Esquila		43.905 45	5.472.842.87	7.383.784.59
				11.715.960.18
Menos:				
Sueldos			158.999.99	
Retribuciones de gerentes			104.000.—	
Cargas sociales			162.386.81	
Amortizaciones			216.320.16	
Honorarios			21.815.50	
Impuestos			228.437.20	
Intereses y Descuentos			259.700.85	
Comisiones			15.804.61	
Propaganda			17.000.—	
Gastos de oficina			49.097.88	
Donaciones			15.450.—	
Movilidad			35.706.05	
Seguros			82.367.18	
Gastos Autos y Camiones			98.093.50	1.465.179.78
				10.250.780.40
Menos:				
Deudores incobrables			15.917.64	
Más:				
Venta de inmuebles		15.477.50		
Menos:				
Inmuebles vendidos (valor inventario).		341.50	15.136.—	781.64
Ganacia del ejercicio				10.249.998.81
Saldo anterior (ganancia)				14.063.90
Ganancia neta a distribuir				10.264.062.71

Duilio S. Graffigna, presidente. — Elsa L. Graffigna de Diz, síndico. — M. A. González Fernández, Contador Público Nacional, T. 17, F. 142.

CERTIFICACION

En concordancia con la ley Nº 12.921 y el decreto nacional Nº 9.795|54, certifico que he verificado los libros de comercio de José D. Graffigna y Hno. Ltda. S. A. y examinado la documentación pertinente, habiendo obtenido también toda la información requerida.

Por estas consideraciones certifico que el Balance General y su correlativo cuadro de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1958, han sido redactados de acuerdo con las disposiciones legales y contables en vigor y reflejan la verdadera situación económica y financiera de la empresa a la referida fecha.

M. A. González Fernández, Contador Público Nacional, T. 17, F. 142.

BIENES DE USO

Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones Anteriores	Amortizaciones del ejercicio %	Amortizaciones del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Maquinarias amortizadas totalmente	178.344.97	—.—	—.—	178.344.97	178.344.97	—	—.—	178.344.97	—.—
Maquinarias	705.048.60	152.330.—	—.—	857.378.60	154.432.24	5	42.868.94	197.301.18	660.077.42
Instalac. Indust. amortiz. totalmente	5.623.90	—.—	—.—	5.623.90	5.623.90	—	—.—	5.623.90	—.—
Instalaciones Industriales	5.755.25	—.—	—.—	5.755.25	5.754.25	—	—.—	5.754.25	1.—
Implem. Agrícolas amortizados totalmente	131.362.33	2.600.—	—.—	133.962.33	133.962.33	—	—.—	133.962.33	—.—
Implementos Agrícolas	18.022.—	374.568.50	2 600.—	389.990.50	8.458.37	20	77.998.10	86.456.47	303.534 03
Maq. y Herram. de Construc.	18.869.—	—.—	—.—	18.869.—	4.149.60	5	943.45	5.093.05	13.775.95
Rodados amortizados totalmente	47.520.32	—.—	—.—	47.520.32	47.520.32	—	—.—	47.520.32	—.—
Rodados	71.800.—	613.970.—	—.—	685.770.—	28.345.51	10	68.577.—	96.922.51	588.847.49
Muebles y Utiles amortizados totalmente	—.—	551.—	—.—	551.—	551.—	—	—.—	551.—	—.—
Muebles y Utiles	19.584.50	41.680.—	551.—	60.713.50	7.802.10	10	6.071.35	13.873.45	46.840.05
Envases	2.717.42	—.—	—.—	2.717.42	2.717.42	—	—.—	2.717.42	—.—
Inmuebles	6.026.352 96	824.973.61	341.50	6.850.985.07	198.627.05	3	19.861.32	218.488.37	6.632.496.70
	7.231.001.25	2.010.673.11	3.492.50	9.238.181.86	776.289.06		216.320.16	992.609.22	8.245.572.64

Duilio S Graffigna, presidente. — Elsa L. Graffigna de Diz, síndico. — M. A. González Fernández, Contador Público Nacional, T. 17, F. 142.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

2 % al fondo reserva legal		$	204.999.97
1 % al síndico		„	102.499.98
10 % al directorio		„	1.024.999.88
1 % al fondo de estímulo a distribuir a los empleados que determine el directorio de acuerdo a su eficiencia		„	102.499.98
Fondo para Impuesto a los Réditos del ejercicio: 30 % sobre $ 7.661.303.26 (Rédito imponible calculado)		„	2.298.390.97
Fondo para Impuesto a los Beneficios Extraordinarios e Impuesto Sustitutivo a la Transmisión Gratuita, ambos del ejercicio	$ 253.856.03		
Menos: excedente reservas 1957	„ 40.211.88	„	213.644.15
Accionistas: 105 ¼ % sobre $ 6.000.000		„	6.315.000.—
Saldo para el próximo ejercicio		„	2.027.78
		$	10.264.062.71

Duilio S. Graffigna, presidente.

—Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 8.200.— e.16|7-Nº 8.074 y 8.644-v.16|7|59

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & CIA. LTDA.

Paseo Colón 317 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Acopio y exportación de lana
Ejercicio económico Nº 37 — Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la asamblea general ordinaria del 30|10|58
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de mayo de 1921 y 11 de julio de 1951.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de setiembre de 1921 y 15 de octubre de 1951

Capital	Acciones ordin. (a un voto)
Autorizado	m$n. $ 30.000.000.—
Suscripto	m$n. $ 15.000.000.—
Realizado	m$n. $ 15.000.000.—

ACTIVO	$ m/legal	$ m/legal	$ m/legal
Disponibilidades			
Caja		1.066.500.10	
Bancos		19.312.275.10	
Cheques (a depositar)		651.938.34	21.030.713.54
Créditos			
Por ventas:			
Deudas comunes	41.035.953.88		
Obligaciones a cobrar	25.908.376.03		
Deudores prendarios	196.138.53		
Deudores morosos	614.694.73	67.755.163.17	
Otros créditos:			
Créditos diversos		3.349.914.55	
		71.105.077.72	
Menos:			
Previsión para deudores morosos	917.902.86		
Previsión para deudores	709.001.39	1.626.904.25	69.478.173.47
Bienes de cambio (1)			
Mercaderías		15.843.465.02	
Lanas		50.511.332.28	
Materiales		1.340.798.30	67.695.595.60
Inversiones (1)			
Valores mobiliarios (sin cotización)			
Sociedades afiliadas	5.182.984.—		
Diversas acciones	28.800.—		
	5.211.784.—		
Menos:			
Amortiz. anteriores ..... 1.643.375.—			
Amortiz. del ejercicio ... 8.400.—	1.651.775.—		
	3.560.009.—		
Depósito en garantía	28.962.90	3.588.971.90	
Inmuebles:			
Urbanos: Terreno baldío	4.200.—		
Edificios	518.348.61		
	522.548.61		
Menos: Amortizaciones anteriores	522.546.61	2.—	3.588.973.90
Bienes de uso			
Inmuebles, rodados y muebles y útiles		12.333.309.10	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	9.888.142.31		
Amortizaciones del ejercicio	634.699.40	10.522.841.71	1.810.467.39
Subtotal del activo			163.603.923.90
Bienes inmateriales (No existen).			—.—
Cargos diferidos			
Gastos adelantados			380.413.10
			163.984.337.—

(1) Valuados al costo o menor.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	24.593.178.76		
Deudas comerciales diversas	29.642.204.35		
Empleados y particulares	16.729.565.90		
Sociedades afiliadas	1.585.287.44	72.550.236.45	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía real	7.963.107.56		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	24.120.000.—	32.083.107.56	
Financieras:			
Acreedor hipotecario:			
2ª cuota vence el 15|6|59	200.000.—		
3ª cuota vence el 15|6|60	200.000.—		
4ª cuota vence el 15|6|61	1.400.000.—	1.800.000.—	106.433.344.01
Provisiones			
Para impuestos		10.707.907.20	
Para cargas sociales		2.227.037.82	
Para habilitaciones en Casa Matriz	3.404.501.05		
Para habilitaciones en Sucursales	3.333.153.08	6.737.654.13	19.672.599.15
Total de compromisos			126.105.943.16
Previsiones			
Ley 11.729		2.500.000.—	
Gratificaciones al personal		2.000.000.—	4.500.000.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros (No existen).			—.—
Total			130.605.943.16
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		15.000.000.—	
Reservas:			
Legal	500.000.—		
Para dividendos en futuros ejercicios	500.000.—		
Para compra de acciones propias	1.000.000.—		
Fondo de seguro	1.000.000.—		
Fondo de previsión	7.000.000.—	11.000.000.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	20.408.98		
Saldo del ejercicio	7.357.984.86	7.378.393.84	33.378.393.84
			163.984.337.—

CUENTAS DE ORDEN

	$ c|l.
Depósito de acciones de garantía (Directores)	50.000.—

Juan J. Lahusen, vicepresidente (en ejecricio de la presidencia). — Vº Bº Juan B. Repetto, síndico.

Certifico haber examinado el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas A, B y C, y nota al pie del balance de la Sociedad Lahusen & Cía. Ltda., al 30 de junio de 1958, cotejándolos con los libros de contabilidad, la documentación comprobatoria y las explicaciones solicitadas. He verificado, asimismo, la correcta utilización de la fórmula oficial de balances y la aplicación estricta de las instrucciones correspondientes, no teniendo observación alguna que formular al respecto. En mi opinión dichos estados reflejan con exactitud la situación patrimonial, financiera y de resultados de la empresa y merecen plena fe. — Firmo la presente en Buenos Aires, a 14 de octubre de 1958. — Juan B. Repetto, contador público nacional, Nº 23 - Tomo III - C.P.C.E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio Económico Nº 37 - Cerrado el 30 de junio de 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercadería	422.517.224.79		
Menos:			
Costo de las mercaderías vendidas	368.426.321.14	54.090.903.65	
Menos:			
Sueldos	18.107.569.52		
Retribución a gerentes	6.173.720.88		
Cargas sociales	4.082.031.46		
Amortizaciones	626.429.73		
Castigos	451.536.51		
Honorarios	100.000.—		
Impuestos	14.180.079.59		
Intereses	3.930.434.86		
Comisiones	761.975.20		
Gastos de oficina	2.285.699.13	50.699.476.88	3.391.426.77
Más:			
Dividendos		1.694.700.—	
Renta de títulos		414.—	
Alquileres		423.218.65	
Recupero p. deudores		19.860.11	
Intereses		1.440.115.33	
Venta de rodados y muebles		388.250.—	3.966.558.09
Ganancia del ejercicio			7.357.984.86
Saldo anterior (ganancia)			20.408.98
Ganancia neta a distribuir			7.378.393.84

Juan J. Lahusen, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — Vº Bº Juan B. Repetto, síndico.

BIENES DE USO — Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	AMORTIZACIONES del Ejercicio %	AMORTIZACIONES del Ejercicio Importe	AMORTIZACIONES Total	Neto resultante
Terrenos y edificios	8.443.156.25	20.414.—	23.036.50	8.440.533.75	6.920.105.75	0.24	20.414.—	6.940.519.75	1.500.014.—
Autos y camiones	2.295.722.43	467.395.90	63.335.—	2.699.783.33	1.990.026.43	15.36	414.786.90	2.404.813.33	294.970.—
Carros y caballos	9.171.—	1.400.—	—.—	10.571.—	9.163.—	13.24	1.400.—	10.563.—	8.—
Muebles y útiles	1.021.331.91	182.639.11	21.550.—	1.182.421.02	968.847.13	16.75	198.098.50	1.166.945.63	15.475.39
	11.769.381.59	671.849.01	107.921.50	12.333.309.10	9.888.142.31		634.699.40	10.522.841.71	1.810.467.39

Juan J. Lahusen, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — Juan B. Repetto, contador público nacional. Nº 23 - Tomo III - C. P. C. E

Planilla D - N

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobadas por la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1953

DETALLE	m$n.	m$n.
Reservas		
Legal	—.—	
Estatutarias	—.—	
Facultativas - Fondo de previsión	4.000.000.—	4.000.000.—
Previsiones		
Ley 11.729		—.—
Provisiones		
Para impuestos	—.—	
Para réditos	—.—	
Para extraordinarios	—.—	—.—
Otras provisiones		—.—
Asignaciones estatutarias y facultativas		
Honorarios Directorio, 10 %	335.798.48	
Honorarios síndico	—.—	
Utilidades fundador	—.—	
Gratificaciones al personal	—.—	335.798.48
Otras distribuiciones		—.—
Dividendos		
A las acciones ordinarias, en efectivo, 20 %		3.000.000.—
		7.335.798.48
Saldo al nuevo ejercicio		42.595.36
		7.378.393.84

Juan J. Lahusen, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — Juan B Repetto, contador público nacional. Nº 23 - Tomo III - C. P. C. E.

Registrada bajo el Nº N. 1.710

Buenos Aires, 20 de abril de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

$ 7.500.— e.16.7-Nº 8.648-v.16|7|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Dr. Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 4), cita por 10 días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BALDOMERO LOPEZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.960 D.T. v.27|7|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo civil doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CORINA PASCUALA DURAN de PARRAL. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.934 D.T. v.27|7|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO SOTO ARIAS. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.951 D.T. v.27|7|59

Nº 5

El Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber en autos "RAMOS JORGE c|KLEIMAN GIL JACOBO s|ordinario", la providencia siguiente: "Buenos Aires, marzo 26 de 1958. — Autos y Vistos: Agréguese el exhorto acompañado, y atento a lo solicitado, no habiendo el demandado, contestado el traslado dentro de término, según así resulta de la diligencia de fs. 18, dásele por decaído el derecho de hacerlo y decláraselo rebelde en los términos del art. 443, del Código de Ptos. Notifíquese. Luis N. Perrone". — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.500.- e.16|7-Nº 17.965 v.21|7|59

Nº 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña LUISA JOSEFINA FLORA PEÑA de POUS. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.931 D.T. v.27|7|59

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, (Secretaría Nº 14), cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARTA VERGARA de RUIZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.956 D.T. v.27|7|59

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE NICOLAS PARBABIETTI. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.685 v.27|7|59

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CAVIGLIA de PESCE. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.697 v.27|7|59

Nº 9

Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO MARTELLO. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.954 D.T. v.27|7|59

Jorge R. Soto, Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO LUIS MAURICIO MILOU. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.949 D.T. v.27|7|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MATOCHA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Luis A Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.932 D.T. v.27|7|59

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN VILLALBA.

Buenos Aires, dos de junio de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.724-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia (Juzgado 11, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GERTRUDIS ALTSCHUL de KLEPETAR.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.914-D.T.-v.27|7|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MATEO CRISCUOLO. — (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.959-D.T.-v.27|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FINI de SANTINI.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.942-D.T.-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOAQUIN WOIZINSKI. Publíquense por diez días.

Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.642-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: LEIBA o LUIS WAINSZTEIN. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.641-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil: Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de: PEDRO RASORE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio diez de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.936-D.T.-v.27|7|59

Nº 13

El Juez en lo Civil, Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA ANGELA ACCINELLI de ACTIS PERINO.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.962-D.T.-v.27|7|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por una vez por mes y por el término de seis meses, a don GUILLERMO QUITTNER, para que se presente a estar a derecho en los autos por presunción de su fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 28 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 17.985-D.T.-v.16|7|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BONIFACIO.

Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.980-D.T.-v.21|7|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, se hace saber por tres días, que se ha presentado, doña SARA CARMEN, solicitando se adicione a su nombre el apellido DIAZ.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 600.— e.16|7-Nº 17.953 D.T. v.18|7|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MARTINEZ.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.679-v.27|7|59

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42) llama por diez días a herederos y acreedores de JORGE FIORAVANTI BELINGHER.

Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.921 D.T. v.27|7|59

Nº 23

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BONATTI.

Este edicto se publicará por diez días en "Boletín Oficial" y "La Ley".

Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.915 D.T. v.27|7|59

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, en los autos Boza Gregorio y otros c|Herederos de Gustavo Frederking s|cobro de pesos, cita por el término de dos días a doña MERCEDES ISABEL BUNGE GUERRICO de LOPEZ y a don GREGORIO BOZA, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones en su rebeldía.

Buenos Aires, julio de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 400.— e.16|7-Nº 17.927 D.T. v.17|7|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGA PETRACCA de VALLONE.

Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.973 D.T. v.27|7|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 12, del Escribano Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO o BLANCO CAMBON.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.500.— e.16|7-Nº 17.933 D.T. v.27|7|59

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (h.) Juez Nacional en lo Civil (Juzgado número 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUIS FONTAN.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.958 D.T. v.27|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Por disposición del doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERMIN OLAVARRIETA. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 500.— e.16|7-Nº 17.976 D.T. v.21|7|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO LLORIAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Graciano J. Paysas, secretario.

$ 500.— e.16|7-Nº 17.924 D.T. v.21|7|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO LAINO y JOSEFINA GUAGLIANONE de LAINO. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500.— e.16|7-Nº 17.944 D.T. v.21|7|59

El señor Juez doctor Domingo M. Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO o PEDRO FRANCONERI. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.975 D.T. v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Mendez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARSENIO FRANCISCO FERNANDEZ ARES. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.946 D.T. v.21|7|59

El señor Juez Nacional de paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN NUÑEZ. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.978 D.T. v.21|7|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cítase por tres días a don PARROS BOYATJIAN, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio por rescisión de boleto que le sigue Da. Matilde M. Bercetche de Carranza Mármol. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 600.— e.16|7-Nº 17.938 D.T. v.18|7|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO DE VITA. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.948 D.T. v.21|7|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA VENTURA de CANNIZZO y don SEBASTIAN CANNIZZO. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.941 D.T. v.21|7|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENJAMIN MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Atilio Facio, oficial 1º.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.935 D.T. v.21|7|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, doctor Juan Alfredo Casaubón, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS JANUARIO VILLAFAÑE. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500. —e.16|7-Nº 17.967 D.T. v.21|7|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARTIN NAVARRO SANTA ANA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.969 D.T.v.21|7|59

Nº 20

El Dr. Severino Pedro Gualtà, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO BASSO.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.970 D.T.v.21|7|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONARDO MONACO y ANTONIETTA BONANNO de MONACO. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.920 D.T.v.21|7|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA NAVARRO de CASTILLA.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.733-v.21|7|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz doctor J. A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR AMERICA ARIAS de BERGESIO.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.937 D.T.v.21|7|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA de ACUÑA.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.952 D.T.v.21|7|59

El doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LACORDA. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.925 D.T.v.21|7|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUSTO ROMEO CONSTANTINO CALAFATI.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — J. Cerbobio Lapaima, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.972 D.T.v.21|7|59

Nº 27

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado de Paz 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de ZENON CAMILO IBARRA.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.926 D.T.v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO CAAMAÑO.
Buenos Aires, junio treinta de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.919 D.T.v.21|7|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESPINOSA o ESPINOSA PURAS de BARTOLOME o BARTOLOME QUEMADA. — Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.- e.16|7-Nº 17.983 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON MILNER. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.- e.16|7-Nº 17.928 D.T. v.21|7|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz Doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BIONDI. — Juzgado Nº 33. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.- e.16|7-Nº 17.974 D.T. v.21|7|59

Nº 34

El Doctor Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de GONZALEZ y don BERDEAL RAMON GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.940 D.T. v.21|7|59

El Dr. Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTO MARTIN RIVERA. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.650 v.21|7|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz Doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO BANCERRO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Arturo Figuera Linares, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.939 D.T. v.21|7|59

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM VINOKUR o VINOCUR. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.683 v.21|7|59

El Doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, de la Capital (Juzgado Nº 39), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLONE. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.912 D.T. v.21|7|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARNAEZ. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario
$ 500.— e.16|7-Nº 17.918 D.T. v.21|7|59

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS VIDAL. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.964 D.T. v.21|7|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a HERMENEGILDO MARIA a comparecer en la causa Nº 29.645 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.16|7-Nº 6.899-v.21|7|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbad, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE GHIORZO, a comparecer en la causa Nº 21.936 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, julio 19 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.16|7-Nº 6.900-v.21|7|59

Criminal de Instrucción Nº 4

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN JOSE CAPO (29.421) a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|7-Nº 6.901-v.21|7|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HERZ NAFTELSON (29.441) a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (29.441) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|7-Nº 6.902-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo MARIO COLONNA (29.423) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|7-Nº 6.903-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MARIO COLLADO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación 29.402, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|7-Nº 6.904-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTO ELIAS A. SAN MARTIN a comparecer en la causa Nº 31.107 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112, Rocha Degreef. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|7-Nº 6.905-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL ANTONIO ALAMPRESE a comparecer en la casa Nº 31.019 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112, Rocha Degreef. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|7-Nº 6.906-v.21|7|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS WUALDINO VERA, causa Nº 20.119, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 6.907-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a HORACIO FRANCISCO CABONA, causa Nº 20.059, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 6.908-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL MARIO COLLADO, causa Nº 20.113, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 6.909-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ZULEMA GARCIA, procesada malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.117, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 6.910-v.21|7|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a EDGARDO BORDA a comparecer en la causa Nº 22.295 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|7-Nº 6.911-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE P. FASOLO a comparecer en la causa Nº 22.288 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|7-Nº 6.912-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, a cargo del Juzgado número 9, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RESTIVO a comparecer en la causa Nº 22.306 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|7-Nº 6.913-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JUAN BURGOS a comparecer en la causa Nº 22.882 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.16|7-Nº 6.914-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a GAUDENCIO MARIO COLLURA a comparecer en la causa número 23.555 que se le sigue por el de-

lito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
1º de julio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.16|7-Nº 6.915-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ANUNCIADO MARIO CAMPANA a comparecer en la causa número 23.496 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.16|7-Nº 6.916-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANGEL ESPINA a comparecer en la causa Nº 22.899 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.16|7-Nº 6.917-v.21|7|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA VALDEZ de CALDERON, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.16|7-Nº 6.918-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PUGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.16|7-Nº 6.919-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a las prófugas NICOLASA CONCEPCION ARCE y BLANCA NIEVES SAYAGO, procesadas por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16|7-Nº 6.920-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ISIDORO WERTHAMER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16|7-Nº 6.921-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO S. ROTMITROVSKI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario
e.16|7-Nº 6.922-v.21|7|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a FRANCKLIN TEDESCHI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 579, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: L. A. Beruti. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.16|7-Nº 6.923-v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO MARTINEZ y CELIA HAYDEE ESPINDOLA, procesados por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 493, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: L. A. Beruti (h.). — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.16|7-Nº 6.924-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a RUBEN GORGA, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.16|7-Nº 6.925-v.21|7|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SEVERINO, a comparecer en la causa Nº 132 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Secretaría Nº 149, Palacio de Justicia, piso 5º. — Fernando Luis Amaral Paz, secretario.
e 16|7-Nº 6.926-v.21|7|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RAUL CAVIGLIA a comparecer en la causa Nº 555 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.16|7-Nº 6.927-v.21|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cítase a doña ELENA FRALLINI de SEBASTI y a don LUIS SEBASTI, por el término de cinco días, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, en el que les sigue don Jorge Macri ante este juzgado y secretaría, por cobro de pesos.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.250 e.16|7-Nº 17.961 D.T.-v.21|7|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro social de "BLANCO & RODRIGUEZ", ha sido disuelta totalmente por documento privado de fecha 16 de abril de 1959.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.16|7-Nº 8.730-v.16|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad colectiva BARALLOBRE HERMANOS, constituída por los señores José María Barallobre y Manuel Barallobre, ha disuelto con efecto retroactivo al 30 de agosto de 1941, fecha del cese de las actividades sociales.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.16|7-Nº 17.943 D.T.-v.16|7|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario I. Chichizola, cita por cinco días a JUAN PEDRO BERTRAN SOLE, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en "Villa Recondo", partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 8 de la manzana 95 y lote 16 de la manzana 14, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, septiembre ocho de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.16|7-Nº 6.928-v.21|7|59

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita a JOSE MARIA DEL RIO, o quien resulte propietario, por cinco días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 15 de la manzana 52; bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, septiembre 12 de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.16|7-Nº 6.929-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente, a don ELIAS GABRIELE o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 11 de la manzana "G" 143, de Villa Recondo, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 519,49 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, abril 24 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.16|7-Nº 6.930-v.21|7|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, a cargo del Dr. Atilio J. Dóssola, hácese saber por 3 días que en autos "BARBIERI ANTONIA y otras c|MANSILLA PRAXEDES DONATO y otros cobre alquileres", que el martillero Carlos Airoldi rematará el lunes 20 de julio, a las 11 horas, en el local donde se encuentran, Moreno 1441. Un escritorio de acero con cristal y 7 cajones, cuatro sillones tapizados con cuero, estilo moderno, diferentes colores y un sillón de acero giratorio. La venta será al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 600.— e.16|7-Nº 17.911 D.T. v.18|7|59

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón, se hace saber por dos días que el martillero Saúl Bitshman, rematará el 25 de julio, a las 10 horas, en Arévalo 1487, los siguientes muebles metálicos marca "Crisol": un escritorio de 4 cajones, con vitrea; una butaca y dos sillas tapizado cuero verde; una mesa; un armario con tesoro y dos estantes y una percha, todo al duco gris. Al contado. Base $ 7.837.— m|n. Comisión 10 %. Exhibición: Arévalo 1487, de 9 a 11 hs. Ordenado en autos: "ACEROMET S. R. L. c|CANNAVO PABLO s|ejec. prendaria. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Secretario.
$ 600.— e.16|7-Nº 17.968 D.T. v.17|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por mandato del doctor César A. Gaibisso, Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de esta Capital, Secretaría Nº 4, desempeñada por el suscrito, doctor Ricardo P. Graham, se hace saber por el término de tres días que en autos caratulados "CAEBA S. A. c| KOSTOFF SAZDO" sobre c|ejecutivo, por la suma de $ 98.748 m|n. se ha designado al martillero señor Alfredo Massaccesi, para que proceda a subastar en público remate los siguientes bienes: Un automóvil "Marca Lincoln" motor Nº S. H. 175.489, chapa número 102.495, correspondiente a la Capital Federal, denominado Sedan, de 4 puertas, 12 cilindros, modelo 1947. El remate se efectuará judicialmente el día 19 de julio de 1959, a las 15 horas en el local de la calle Zamudio Nº 44. Sin base de acuerdo a la deuda, donde se exhibe de 15 a 18 horas. El martillero designado retendrá el bien subastado hasta que el Juzgado apruebe judicialmente el remate. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.16|7-Nº 17.966 D.T.-v.18|7|59

Nº 5

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Pascual De Marco, rematará el día 3 de agosto, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam modelo 44 estelar Nº 5.603, equipada, con la base de m$n. 25.760. Al contado. Comisión 10 por ciento. Exhibición calle Montesquieu 523, Capital, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PATRICIO ABEL HERRERA s|ejec. prendaria.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.686-v.18|7|59

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Pascual De Marco, rematará el día 3 de agosto, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 162-8 Nº 1.162 equipada, con la base de m$n. 22.405. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición calle Montesquieu 523, Capital, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENRIQUE G. DAVID MITCHELL s|ejec. prendaria.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.687-v.18|7|59

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5 Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero, Pascual De Marco, rematará el día 3 de agosto, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 1124, un mostrador refrigerador eléctrico Siam modelo especial Nº 57.406 con las siguientes medidas: 2,50x0,85, 1,10 mts. equipado, con la base de m$n. 25.259. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición calle Montesquieu 523, Capital, ordenado en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO ANGEL MONACO s|ejec. prendaria.
Buenos Aires. 8 de julio de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.689-v.18|7|59

Nº 8

Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Pascual De Marco, rematará el día 3 de agosto, a las 10 horas, en la calle Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 66 Porcelanit Nº 4.614, equipada, con la base de m$n. 16.866. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición calle Montesquieu 523, Capital, ordenado en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDUARDO FERRICCE y otro s|ejec. prendaria.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.688-v.18|7|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "JUAN PONS E HIJOS Y CIA. S. R. L. contra JUAN CARLOS GARBARINI, ERNESTO ANTONIO PARGA y RICARDO MIGUEL FAUSTINO MORCILLO sobre ejecución prendaria", el martillero señor Marcos Plotkin, designado a propuesta de par-

tes, procederá a rematar al contado el día 24 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 3738, lo siguiente: Una máquina para puntear calzado, marca "Landis" modelo "F", Nº 26571/1339, con su motor acoplado, monofásico, de ½ C. V. marca "M. E. Vinci", Nº 157/1257. Una máquina para costura a "Black" para calzado, modelo tres patas, marca "J. P." Nº 1181, con su motor acoplado monofásico, de ½ C. V. marca "M. E. Vinci", Nº 156/1256. Base: $ 38.615,50 m|n. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.350 e.16|7-Nº 17.963 D.T.-v.18|7|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47º de los Estatutos, en vigencia la junta Directiva convoca a los señores Representantes para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes, el día sábado 25 de julio de 1959, a las 16 hs., en la casa social calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores Representantes para que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.
2º Dejar sin efecto el prorrateo del déficit del ejercicio perteneciente al año 1958, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Representantes del día 4 de abril de 1959.
3º Reforma del Estatuto Social.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Fidel Fernández, presidente. — José María León, secretario.
$ 225.— e.16|7-Nº 8.658 v.21|7|59

ATINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de julio de 1959, a las 18 hs., en la calle Av. Pte. Roque S. Peña 1164, 3º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por art. 347, inc. 1) del C. C.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.659 v.21|7|59

AMERISUR

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en la sede social Helguera 2899, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago de dividendos.
3º Elección de tres directores por dos años; y un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.672 v.21|7|59

APERLO

Primera Fábrica Argentina de Cintas y Segmentos para frenos y discos de embrague

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30|7|59, a las 10,30 hs., en Corrientes 1515, piso 8º, D., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y balances ejercicios cerrados el 31 de diciembre 1957 y 1958.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes por tres años.
3º Designación de Presidente y Directorio.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.707 v.21|7|59

ASOCIACION MEDICA DEL NORTE S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1959, 22 horas, en Federico Lacroze 3743, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, C. Comercio por ejercicio 31|3|59.
2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar Acta.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.725 v.21|7|59

ARENALES S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, horas 19,30, en Lavalle 1886, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|3|59.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.726 v.21|7|59

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio corriente, a las 21 horas, en Uspallata 3090, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1958-1959.
2º Reforma y aprobación al artículo 9 del estatuto.
3º Elección parcial de C.D.: Presidente; vicepresidente; secretario; protesorero; dos vocales titulares; tres suplentes y tres revisores de cuentas.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 1.400.— e.16|7-Nº 8.741 v.20|7|59

ANTONIO BLAS BELLEZZE S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31|7|1959, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y otro suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
1.250.— e.16|7-Nº 8.740 v. 21|7|59

"B"

BARDAHL S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959 en Lavalle Nº 1527, piso 5º, oficinas 21|22, a las doce horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio comercial de la sociedad terminado al 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración Directorio y síndico
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.000.— e.16|7-Nº 8.652-v.21|7|59

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Charcas 684 — Buenos Aires

T. E. 32-3588-5148

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 10 horas, en Charcas 684, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio al 31 de diciembre de 1958.
2º Designación del nuevo Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e. 16|7-Nº 8.714 v.21|7|59

"C"

CONDE Y CIA.

Constructora S. A. C. I. F.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Conde y Cía. S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C.I.F.), a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de agosto de 1959, a las 18 horas, en Perú 84, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|IV|1959.
2º Elección de síndicos, titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.678 v.21|7|59

CENTRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Registro Nº 8.769

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 del corriente, hora 19, en Maipú 359 - 2º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Honorarios del Directorio, síndico e información remuneraciones acordadas a los directores gerentes.
3º Elegir síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.640-v.21|7|59

"D"

DIESEL MECANICA COPELLO S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 25 de julio, a las 16 horas, en su sede social Reconquista 165, ofic. 428, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959;
3º Remuneración a los señores directores y síndico;
4º Aumento de capital social.
5º Elección de cuatro directores titulares, un síndico titular y un suplente, por el término de un año, por terminación de los mandatos actuales. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad, sus acciones o certificados o recibos de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, julio 10 de 1959.
$ 2.750.— e.16|7-Nº 8.701 v.21|7|59

D I A C R O M

Soc. Anón. Ind. y Comercial

Registro Nº 6.428

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, horas 17, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 3º, para tratar:
1º a) Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|58; b) Considerar pagos a directores gerentes y destino de utilidades.
2º a) Elegir dos directores, secretario y vocal, y dos síndicos, titular y suplente; b) Elegir dos accionistas para refrendar el libro de asistencia y el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.637-v.21|7|59

"F"

FRANCESCHI, BADE Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de julio de 1959, horas 17.30 en Callao 863, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado 30|4|59.
2º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.639-v.21|7|59

FABRICAS WENDT S. A. ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, horas 10, en Corrientes 424 (119), para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|3|1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.722 v.21|7|59

"I"

I O A

Industrias Ortopédicas Argentinas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1959, a las 18 y 30 horas en el local de la sociedad, Córdoba 1315, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
3º Remuneración al director gerente
4º Gratificación al personal.
5º Modificación de los Estatutos.
6º Renovación del Directorio.
7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — El Directorio.
$ 2.500.— e.16|7-Nº 8.643-v.21|7|59

I. N. V. A. D. E. X.

Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio de 1959, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.649-v.21|7|59

INDUSTRHILOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Expte. Nº 5.471

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1959 a las 16 horas, en la sede social, Cullen 4941, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de Directores por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el art. 10 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
$ 2.500.— e.16|7-Nº 8.673-v.21|7|59

I N L A P E

Industria Lana Peinada Villa Martelli Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30|7|59 a las 10 hs. en Corrientes 1515, piso 8º, D, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y balances ejercicios cerrados el 31 de diciembre 1957 y 1958.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes por tres años.
3º Designación de Presidente y Directorio.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Maximino Puente, Síndico suplente.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.706-v.21|7|59

"J"

JOSE PIETRAGALLA

Sociedad Anónima Ind., Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959 a las 19 horas en Av. La Plata 1431, Cap. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 31|3|59.
2º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.
3º Honorarios Directorio y distribución utilidades.
4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.698-v.21|7|59

"K"

KENNEL CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1959, a las 17 horas, en el local social, Florida 671, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959

2º Elección del Presidente y Vicepresidente en lugar del Sr. Ernesto Lix Klett y del Dr. José E. Manny, por el término de dos años, por terminar su mandato.
3º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva en lugar de la Sra. Dora Aldao de Schwarz, Sra. Paulina Petersen, Sra. Ester L. de Canale Demaría, Sr. Juan Lalor Maguire, Dr. Tiburcio Padilla, por el término de dos años, por terminar su mandato.
4º Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva por un año, en lugar de la Sra. Ana María G. de Meana Aldao, Sta. Karma Adams y Sr. Armando Discépolo, por terminar su mandato.
5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 1.650.— e.16|7-Nº 8.718-v.18|7|59

"L"

LA GIRASOLERA
S. A. I. C. F. A. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1959, a las 8 horas, en el local social de la calle Carabelas 344, Piso 9º, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.655-v.21|7|59

LA LUISA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 19 horas, en Uruguay 779, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración al Síndico titular.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.663-v.21|7|59

LODESTAR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 27 de julio de 1959, a las 18 horas, en su local, Sarmiento 643, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3º Elevación del número de directores titulares a cuatro y designación de un director titular por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.700-v.21|7|59

"M"

MAZZOLA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1959, a las 10.30 horas, en Vieytes 862, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un síndico ad-hoc;
2º Consideración de documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 30 de abril de 1957, 1958 y 1959;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.709-v.21|7|59

MUTUALIDAD "LIROSA"
Maipú 66|72 — Buenos Aires
30 de junio de 1959.
Estimado Consocio:
En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales, la C. D. de esta mutualidad se complace en invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio próximo a las 18.30 horas, en nuestro local social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al undécimo ejercicio legal, concluído el 30 de abril próximo pasado.
4º Elección de cinco (5) miembros para fiscalizar el acto eleccionario.
5º Elección para renovar parcialmente la C. D. designándose siete (7) miembros titulares en reemplazo de los señores: J. Peña, J. Francken, L. Palacios y J. Pardal y las señoritas: M. Auditore y N. Paleo que concluyen sus mandatos y el Dr. O. Ghisels que renuncia; dos (2) revisores de cuentas titulares y un (1) revisor de cuentas suplente en reemplazo de los señores J. Nano, J. Smithuis y H. López, respectivamente, que concluyen sus mandatos.
Rogando puntual asistencia, saludamos a Ud. Milos Schiffrer, presidente. — Jorge Pardal, secretario.
Nota: Art. 75 de los E. S.: "Las asambleas quedarán constituídas legalmente con la mitad más uno de los socios activos en pleno ejercicio de sus deberes, a la hora de la citación, y media hora más tarde con el número que hubiere concurrido".
Art. 90 de los E. S.: "Hasta 5 días hábiles anteriores al acto electoral, la C. D. oficializará las listas de candidatos que le presente cualquier asociado, con la conformidad escrita de los propuestos. La C. D. deberá expedirse dentro de las 24 horas siguientes a la presentación".
$ 80.— e.16|7-Nº 8.737-v.16|7|59

MUTUALIDAD LIROSA
Maipú 66|72 — Buenos Aires
30 de junio de 1959.
Estimado Consocio:
De acuerdo a lo dispuesto oportunamente por la C. D., en uso de los derechos que le confiere el art. 85 de los Estatutos Sociales, nos complacemos en invitar a Ud., a asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestro local social el día 28 de julio próximo, inmediatamente de finalizada la Asamblea General Ordinaria, y en la que se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Modificación de cuotas.
3º Consideración de las modificaciones estatutarias propuestas.
Descontando de antemano su asistencia, saludamos a Ud., muy atte. — Milos Schiffrer, presidente. — Jorge Pardal, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 8.736-v.16|7|59

"P"

PRODUCTOS MU-MU S. A. I. C.
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de julio de 1959, a las 18 hs., en Hipólito Yrigoyen 3736|42, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado. (Art. 4º de los estatutos).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.703-v.21|7|59

"R"

REPRINCO S. A.
Industrial, Comercial y de Representaciones
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1959 a las 10 horas, en el nuevo domicilio social de la calle Florida 323, 4º piso, oficina 401, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria y balance, inventario general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.
3º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 15º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|7-Nº 8.681-v.21|7|59

"S"

S. A. IRU
Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 13 del estatuto de la sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1959 a las 18.30 horas, en el local de Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 811, piso 1º, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria de la sociedad e informe del Síndico para el IV ejercicio económico.
2º Elección de dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos Sres. accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|7-Nº 8.705-v.21|7|59

SAFINUR
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, Urbana y Rural
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de julio, a las 12 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.653-v.21|7|59

SANATORIO CASINELLI S. A.
Corrientes 2975
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959 a las 19 horas, en la Av. Corrientes 2975, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documento artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio al 31|3|59.
2º Elección de los miembros del Directorio y síndicos.
3º Honorarios del Directorio y distribución utilidades.
4º Designación dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.684-v.21|7|59

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 16 horas, en 25 de Mayo 195, piso 1º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959 y aplicación de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.739-v.21|7|59

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 31 de julio de 1959, a las 17 horas, en Belgrano 990, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos. Conversión de las acciones preferidas en acciones ordinarias;
2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.695-v.21|7|59

"SIDERURGIA BERNAL"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(8.496)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1959, a las 11 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, las planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1959;
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de utilidades;
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente;
4º Emisión de acciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 2.250.— e.16|7-Nº 8.696-v.21|7|59

PADUL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, en la sede social Florida 359, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Política evolutiva societaria;
2º Aumento de capital con aplicación del Art. 4to. de sus estatutos;
3º Reformas estatutarias;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.669-v.21|7|59

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 1959, a las 16 horas, en Belgrano 990, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59;
2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico;
3º Elegir directores, síndicos y un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.694-v.21|7|59

SHULMAN HNOS.
S. A. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XXII de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 949, Capital, el día 28 de julio de 1959, a las 18.15 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1959;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Elevación del capital social autorizado;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. XXVII del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.500.— e.16|7-Nº 8.735-v.21|7|59

"T"

TEXTIL SPORT
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Godoy Cruz 2752, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959.
2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con anterioridad a la realización de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.500.— e.16|7-Nº 8.667-v.21|7|59

TENCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 17 y 30 horas, en la calle Alsina 2332, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1959, y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares por dos años, por finalización del mandato.
3º Elección de un director suplente por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.661-v.21|7|59

THERMCO
S. A. Com., Ind., Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Anchorena 1783, 1er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y designar a sus integrantes por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250.— e.16|7-Nº 8.665-v.21|7|59

TEXTILGOM
Sociedad Anónima Ind. y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, julio 30 de 1959, 19 hs.; Paraná 1295, 5º p., considerar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio.
2º Elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.704-v.21|7|59

"V"

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Santa Fe Nº 1680 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 19 horas, en Santa Fe número 1680, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndico titular de la sociedad con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria, en reemplazo del Sr. Carlos Debeljuh, que ha renunciado. El nuevo síndico deberá dictaminar sobre el balance de la sociedad y demás documentación contable del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.729-v.21|7|59

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa que los señores Rosendo Fanego y Manuel Eiguren, venden su panadería mecánica, sito en AUSTRALIA 1102, Capital, a los señores Ana del Carmen Vidart y Luis Antonio Bonaldo, reclamo de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.675-v.21|7|59

García de Andina, Méndez, Lerendegui y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 974, 4º "B", Capital, avisan que Saturio Chan Rey, Julio Chan Rey, Genaro González y Manuel Curros venden a Manuel Touceda, Manuel Rey, Ramón Iglesias y José Castro Fernández, negocio café-bar denominado "Savoy", sito en AV. CABILDO 2802 esq. NAHUEL HUAPI 2415, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error los nombres de las partes en el Boletín Oficial del 1º al 6 de agosto de 1958.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.743-v.21|7|59

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Santiago Rodríguez vende a los señores Pantaleón Sosa y Cleto Sosa el negocio de fiambrería y depósito de huevos ubicado en la AVENIDA LA PLATA Nº 585, Capital, donde se domicilia el vendedor. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.720-v.21|7|59

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que "Alcaine Hermanos", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio legal en la calle Suipacha número 18, Capital, vende a los señores Angel Zubieta, Julián Bayon y Juan José Teulon el negocio de hotel denominado "Parque" ubicado en la AVENIDA DE MAYO Nº 891, Capital Federal. Domicilio de los compradores y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.728-v.21|7|59

García de Andina, Méndez, Lerendegui y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 974, 4º "B", Capital, avisan que José Vigo, Carlos Rodríguez Vigo, José Valentín Giammatteo, Luis Pablo Camurati y Manuela Vigo de Rodríguez venden a Pablo Alejos, Perfecto de la Fuente, Francisco Lavandeira, Manuel Blanco y Jaime Iglesias, negocio de café-casa de lunch, denominado "Confitería Cristal", sito en AVDA. CABILDO 3802|8 esq. GARCIA DEL RIO 2415, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio de los compradores, Gaona 1801, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.742-v.21|7|59

"C"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Adelino Rodríguez de Campos vende a Alfredo Antich y Carlos Alberto Bottaro negocio "panadería mecánica, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares" establecido calle CAPITAN RAMON FREIRE 2502|06 esquina MONROE. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.646-v.21|7|59

"CH"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Antonio López vende a Francisco Menéndez el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 5002 esquina HUMBOLDT Nº 2396. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Arévalo Nº 1786, Dto. 3, Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.731 v.21|7|59

"D"

Alfredo Hipólito Santalla, vende a Oreste Angel Calandra, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle DANIEL CERRI 1099 esq. IRALA, libre de pasivo. — Reclamos en las Oficinas del Martillero Público Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene por ambas partes.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.677 v.21|7|59

Corradini & Cía., Martilleros Públicos, Oficinas A. Jonte 4401, avisan: Mario José Chech Belosi vende a Roberto Reneé Berretta, su negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en DIRECTORIO Nº 5402, Cap. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.692 v.21|7|59

"E"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que quedó sin efecto venta negocio "panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de empanadas y salón para fiestas privado" establecidos EMILIO LAMARCA 1945|47 y 1978, respectivamente, que efectuaba sucesión de don Enrique Yáñez a Juan Tacchella.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.647-v.21|7|59

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, avisa que con su intervención Julia Celina Nadales y Humberto Vaccaro venden a Higinia Méndez de Pereiro y José Pereiro Pérez su negocio de Hotel Pensión, sito en ENTRE RIOS 1919, libre de todo gravamen. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.658 v.21|7|59

"L"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, Cap., T. E. 88-7071, avisan Severino Vieito, Jesús Uzal, Jesús Rodríguez, Manuel Rodríguez, Andrés Blanco y Francisco José Gadea (su sucesión) venden a Arcangel Quaranta, Domingo Caruso, Nicolás Gervasio, Angel Andrés Jorge Mariani, y Basilio Nagorny su negocio hotel, bar y restaurante sito calle LUJAN Nº 2080|84 esq. VIEYTES. Recl. de ley en n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.671-v.21|7|59

Se hace saber que don Carlos Pérez vende a don Atanasio Gouvousis un negocio de venta de golosinas, artículos de librería, juguetería y cigarrería, sito en la Capital Federal, calle LAMADRID Nº 665. — Reclamos de ley ante el escribano Héctor J. Reymondes, Avda. Mitre 426, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.680-v.21|7|59

Al Comercio aviso: Consuelo Fernández de Ramírez y José Celestino Ramírez, venden a Antonio Aleu, Miguel Zeman y Fortunato Zeman, negocio restaurante, bar LARRAZABAL 2182. — Domicilio contratantes y reclamos ley n|oficinas, Juan Sabatella, martillero público, Tucumán 1625, piso 1º B.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.670-v.21|7|59

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Isterio Argentino Palas vende a Luis Orlando Beraldi, su negocio de venta de helados y golosinas, sito en LAZCANO Nº 4403 al 4405, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.693-v.21|7|59

"M"

Antonio Martín Villani vende a su socio Roberto Fernando Martínez, el 50 o|o del negocio hotel alojamiento "Marvillan", MONROE 5012. — Recl. ley y dom. partes, Cnel. Díaz 1438, 4to dto. 10. Cap.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.708-v.21|7|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del hotel alojamiento MEJICO 838, que Jesús Vilas hacía a Sócrates Garrido González. — Domicilio partes y reclamos ley en el negocio.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.719-v.21|7|59

"P"

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822, avisa: Francisco Escalada y José Cruz, venden a Gabino González, Francisco González y María de los Milagros Curto de Del Pozo, negocio bar y restaurante, PICHINCHA 258, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.664-v.21|7|59

Organización García Mayor, mart. púb., Constitución 2099, avisa. Emilio Mayo Parrondo vende a Mario Arturo Avila su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en PAEZ Nº 3295, Capital. — Reclamos Ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.656-v.21|7|59

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan Eduardo Rufino y Manuel Benito Castro venden a Bartolo Mana y Francisco Javier Lizardo su negocio restaurant y despacho de vinos y cerveza, sito PARAGUAY Nº 2702 esq. Q. COSTA. — Recl. de ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.674-v.21|7|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Manuel Barreiro Menéndez y Fernando Barreiro, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Manuel Otero, José Seoane, Manuel Nogueira y Manuel Besteiro el negocio de hotel y bar "Claret", ubicado e instalado en la calle PARAGUAY Nº 1426|28, de esta Capital. — Domicilio compradores: calle Valle 261, Capital; compradores: mismo negocio. — Reclamos de ley a n|oficinas.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.699-v.21|7|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que la publicación efectuada en fecha 25 de junio al 1º de julio de 1958 por la cual los señores Ramón Barbeito, Manuel Calvo, José Barbeito Esturau, Ramón Calvo y Manuela Castiñeiras, viuda de Esturau, ésta como única heredera de Manuel Esturau, vendían el negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y nueve mesas en acera, denominado "Guaraní", ubicado en PARAGUAY Nº 2505|09 esquina PUEYRREDON número 1102|06, a los señores Manuel Sánchez, José Castiñeiras, Ramón Calvo, Liber Oliva, José María Fernández y Manuela Castiñeiras viuda de Esturau, es errónea, debiéndose entender que la mitad indivisa del comercio de referencia ha sido vendida libre de activo y pasivo por los señores Ramón Barbeito, José Barbeito Esturau y Manuel Calvo a los señores Manuel Sánchez, Liber Oliva y José María Fernández con la conformidad de los restantes copropietarios Ramón Calvo y Manuela Castiñeiras viuda de Esturau y que ésta, titular de 2|6 partes del citado negocio, ha vendido 1|6 a José Castiñeiras quedando como propietarios por partes iguales del citado negocio los señores Manuel Sánchez, Liber Oliva, José María Fernández, Ramón Calvo, José Castiñeiras y Manuela Castiñeiras viuda de Esturau. — Reclamos de ley en domicilio constituído por las partes: Cangallo 1173, piso 3º, Capital.
$ 2.750.— e.16|7-Nº 8.732-v.21|7|59

"R"

Honorio Giménez Talaván. Avisa que ha vendido a Yasushige Yamashiro, su negocio de tintorería, sito en REPUBLIQUETAS 3402, Buenos Aires. Reclamos de ley, en el domicilio de la parte vendedora, Iberá 3056, que es de las partes.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.676-v.21|7|59

Se hace saber que Juan Souto Iglesias y José María García Seibane, vende a la sociedad comercial colectiva "Alberto Sácari e Hijos" el negocio de cigarrería y peluquería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6762, Capital. — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Arzeno y Barbosa Sarmiento, Viamonte Nº 1519, 4º piso B., domicilie de las partes.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.682-v.21|7|59

"S"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los Sres. Joaquín Alfredo Cangas, Andrés López, José Alonso, Gerardo Alonso, Antonio Ramos y Julio Costa venden libre de deuda y gravamen al señor Modesto Frecha Sueiro, Antonio Roda, Florentino Santiago Basso, José López y José María Pérez, su negocio de Bar-Lunch y Despacho de helados, sito en esta Ciudad, calle SUIPACHA 848. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.376-v.21|7|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|7 al 16|7|59.

"U"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Cándido Anastasio Díez vende a Aurelio Perex, su carnicería, URIARTE 1490, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley en mis oficinas.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.041-v.21|7|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 10|7|59.

"T"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, que Roberto José Nicora, Usmar Urbano Juárez y Hugo Omar Juárez venden a Gumersindo Calvo, Lucas Lino Mateo y José María González las partes indivisas que les corresponden en el negocio de Restaurante y Bar, "América", sito calle TERRERO número 1756, Capital, haciéndose cargo los compradores de la totalidad del activo y pasivo del negocio. Las partes constituyen domicilio en Terrero 1756, donde se atienden los reclamos de ley, y canje de vales.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.721-v.21|7|59

"V"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: José María Ibarzábal y Emilio Czapkoyski venden a María Josefa Darriba de Varela, hotel-aloj. 25 DE MAYO 550, piso 2º, Dpt. "D", recl. ley n|oficinas, que es dom. partes.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.738-v.21|7|59

"Z"

Zamácona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan: Carlota Aide Sar de Pearson, vende libre de deuda a "H. I. C. T." Soc. Resp. Ltda. (en formación) su Hotel-Alojamiento, sito en esta Capital, calle ZABALA número 2131, donde se domicilia la vendedora. Reclamaciones ley y domicilio compradores en nuestras oficinas, Yerbal 2393, Capital Federal.
$ 750.— e.16|7-Nº 7.914-v.21|7|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|7 al 8|7|59.

Roberto Herrera, escribano, Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 7º, T. E. 38-1122, comunica que Juan José Bocija y César Jorge Bocija venden a José Fernández Vega y José María Posada Martínez el negocio de Café, Bar y Billares "San Martín", sito en la calle ZUVIRIA 5295 esquina FONROUGE, de esta Capital. Domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.727-v.21|7|59

AVISOS DIVERSOS
NUEVOS

ACLARACION
LA ESMERALDA CAPITALIZACION
S. A.

Se hace saber que por error de imprenta, en la edición del Boletín Oficial del 7|7|59 de la citada sociedad, se deslizó el siguiente error:
1º Página 15, columna 4 título Nº 903.125, la dirección que debe figurar es la siguiente: 25 de Diciembre 1124, Dto. 1º Rosario.
$ 6.500.— e.16|7-Nº 8.260-v.16|7|59

LABORATORIOS OTTO S. A.

El Directorio de los Laboratorios Otto S. A., hace saber por tres días a los Sres. Accionistas que en su sesión del 29 de Mayo del corriente año, resolvió la emisión de acciones ordinarias hasta la serie 720ª inclusive, o sea las comprendidas entre las series 681ª y 720ª, ambas inclusive.
$ 600.— e.16|7-Nº 8.716-v.18|7|59

PAN - NAMEL S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía, en la reunión celebrada con fecha 22 de Mayo de 1959, resolvió la emisión de la sexta y séptima serie de acciones ordinarias al portador clase "B" por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.— c|l).

$ 600.— e.16|7-Nº 8.723-v.18|7|59

LABORATORIOS OTTO S. A.

Estados Unidos 1852

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de Agosto de 1959, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1958 del 12 o|o en la siguiente forma:

5 o|o efectivo y 7 o|o en acciones ordinarias a su valor par; ó 12 % en efectivo, optativo.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva.

El pago se hará en nuestras oficinas, calle Estados Unidos 1852, Capital Federal, de 10 a 14 horas. — El Directorio.

$ 1.050.— e.16|4-Nº 8.717-v.13|7|59

F A D E B A

Fábrica de Baterías y Acumuladores Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la inscripción de la nueva emisión de 18.000 acciones ordinarias por v$n. 1.800.000.— : 5.000 tipo "A" (tres votos de la serie "E" y 13.000 tipo "B" (un voto) de las Series "F", "G" y "H", resuelta por el Directorio en sus reuniones del 28 de Enero y 5 de Mayo de 1959, se ofrece esta emisión a los actuales accionistas, quienes tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 1,1111 acciones que posean, sin considerar en este cálculo las acciones que se entregan liberadas por pago del dividendo del 8º Ejercicio.

Los accionistas tenedores de acciones tipo "A" (3 votos) suscribirán en dicho tipo y los accionistas tenedores del tipo "B" (1 voto) suscribirán el 96,3 o|o en acciones de dicho tipo y el 3,7 o|o en acciones del tipo "A" (3 votos). — Estas acciones de características iguales a las series actualmente en circulación, son ofrecidas a la par, pudiendo ser integradas de la siguiente forma: 50 o|o en el momento de la suscripción y 50 o|o dentro de los sesenta días.

Los eventuales sobrantes de la emisión se prorratearán entre los que hubieren solicitado en el momento de la suscripción, mayor cantidad de acciones de las que les correspondan.

Las acciones que se ofrecen gozan de dividendos a partir del 1º de Abril de 1959, (mitad del dividendo que corresponda por el Ejercicio en curso) y se entregarán con cupón Nº 10.

La suscripción se efectuará desde el día 20 de Julio hasta el día 3 de Agosto de 1959, en las oficinas de la Sociedad, 15 de Noviembre 1780, Capital, los días lunes a viernes de 15 a 18 horas, mediante la presentación del cupón Nº 7, el cual queda sin valor después de la última fecha.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de Enero de 1955. — El Directorio.

$ 2.850.— e.16|7-Nº 8.792-v.18|7|59

PROINDAR S. A.

Com., Ind., Fin., Inmob. y de Mand.

Corrientes 316 - Cap.

Directorio resolvió emisión v/n. m$n. 16.518.000 acciones ordinarias, saldo serie 17ª, series 18ª hasta 25ª totalmente. Suscripciones dentro de los quince días al de la última publicación. Condiciones de pago: 100 % acto suscripción. — El Directorio.

$ 600.— e.16|7-Nº 8.691-v.18|7|59

SILVIO MARESCA S. A.

Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Representaciones

EMISION DE ACCIONES

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 19 de junio de 1959, resolvió la emisión de diez series de acciones ordinarias de un voto, de 4.000 acciones de cada serie, por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) a ser integradas a la par en las siguientes condiciones de pago: 10 % en el momento de la suscripción y el saldo al 31 de diciembre de 1959.

Se efectúa la presente comunicación a los efectos de que los señores accionistas, que así lo desearen, hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 350.— e 16|7-Nº 8.668-v.16|7|59

PROINDAR S. A.

Com., Ind., Fin., Inmob. y de Mand.

Corrientes 316 - Cap.

Directorio resolvió emisión v/n. m$n. 18.482.000 acciones ordinarias, serie 8ª 50 % restante; serie 9ª hasta 16ª totalmente; serie 17ª m$n. 1.482.000; capitalización equivalente de máquinas importadas, cumpliendo disposiciones del Banco Central, según art. 7º, inc. d) de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.16|7-Nº 8.690-v.18|7|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA OTERO de GARCIA REY.

Buenos Aires, julio tres de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.000 e.11|7-Nº 17.684 D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ECHEVESTE.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.653 D.T.-v.21|7|59

El Juez Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA ULIBARRI de GAVASSA — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.6|7-Nº 8.150-v.17|7|59

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO TELLECHEA.

Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.396 D.T.-v.16|7.59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Sec. 1), llama por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA NODAR de BARREIRO y MANUEL RAMON BARREIRO.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Santos S. Faré (h). secretario.

$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.418 D.T.-v.16|7.59

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del Dr. Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VILAR DE REY o MARIA VILAR ALONSO de REY.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Pedro J. Torrent. secretario.

$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.442 D.T.-v.16|4|59

Nº 2

El Doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICENTE FAYA.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.514-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JESUS PIÑEIRO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Ricardo A. Burnichon, secretario.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 17.839-D.T.-v.24|7|59

El Dr. Wenceslao Caballero interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MANUEL PEDRO RAMOS.

Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.11|7-Nº 17.714 D.T.-v.22|7|59

El Dr. Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don RAMON VENTURA ANTONIO o RAMON SANTOS

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e 17-Nº 17.543 D.T. v.18|7|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.) interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don DOMINGO MARIA de URIBE Y LECEA. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.573 D.T. v.18|7|59

El doctor Wenceslao Caballero, int. a cargo del juzgado Civil 2, Secr. 4, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de DOMINGO FIGINI.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Jos. Farga, secretario.

$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.540 D.T. v.18|7|59

El señor Juez Civil doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANGEL GOMEZ GARCIA. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.497 D.T.-v.17|7|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO FLORENCIO MUZZIO.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.860-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por 10 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL SANCHEZ.

Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.000 e.11|7-Nº 17.672 D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL NAPOLI.

Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.622 D.T.-v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO HORACIO BORRE.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos D Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.599 D.T.-v.21|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE ANTONIO MASTAI.

Buenos Aires, junio 5 de 1959 — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.525 D.T. v.18|7|59

El Juez Nacional Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Civil Nº 3), Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN SIVORI.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.405 D.T.-v.16|7|59

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instania en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría 5), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORINO BAZZINI.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.414 D.T.-v.16|7|59

Nº 4

El Juez Nacional Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado 4, Secretaría 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE BLANCO DE ESCOLA.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.882-D.T.-v.24|7|59

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, Juzgado Nacional Civil número 4, Secret. 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO ARRIETA.

Buenos Aires, febrero 21 de 1958. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.577-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, titular del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISAAC MAIZA.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.820-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita a herederos y acreedores de DOLORES MOREIRA de FANDIÑO, por diez días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.758 D.T. v.23|7|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERTRUDIS GONZALVEZ de GIORGI.

Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000 e.11|7-Nº 17.679 D.T.-v.22|7|59

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a los herederos y acreedores de don VIRGINIO JOSE ROVERANO y MARIA PAGLIETTINI de ROVERANO y LUISA ROVERANO de ROVERANO.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.564 D.T. v.18|7|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 4. Secretaría 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PASSARELLO o ROQUE PASSARELLA.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.4|7-Nº 8.049-v.16|7|59

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO EMILIO TOMASOLE.

Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.437 D.T.-v.16|7|59

Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de: CONCEPCION, o FILOMENA BLANCO TEJERINA Vda. de RODRIGUEZ MERA.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.857-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR RETONDO, o ROTONDO o ROTUNDO.

Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.775-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MICAELA RIPA de PUCHURI.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.822-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA ISABEL GODOY de PODESTA.

Buenos Aires, junio treinta de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.757 D.T.-v.23|7|59

El doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIXTO OVEJERO.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.616 D.T.-v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA LUISA MAZZONI. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.6|7-Nº 8.086-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ de FERNANDEZ y PEREZ.

Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.421 D.T.-v.16|7|59

Nº 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MILANO.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 1.000 e.11|7-Nº 17.726 D.T.-v.22|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y em-

plaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FRIEIRO.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.655 D.T.-v.21|7|59

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO SALAS.

Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000. —e.10|7-Nº 17.602 D.T.-v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ARSENIO PICA o ARSENIO ANGEL PICCA.

Buenos Aires, junio 30 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.575 D.T. v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICTORIA ZAJUR de HELOU. — Buenos Aires, 18 junio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.448 D.T.-v.17|7|59

El señor Juez Nacional, Dr. Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO SANCINETTI.

Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.397 D.T.-v.16|7|59

El Juez doctor Horaio R. Stegmann, Secretaría 11. cita por diez dias a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ.

Abril 13 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.430 D.T.-v.16|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL BIEZKI.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.420-D.T.-v.16|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GARCIA.

Bs. Aires, junio 30 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.410-D.T.-v.16|7|59

Nº 7

El Juez Nacional Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado 7, Secretaría 13), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ GALLARD de RIVARA.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.830-D.T.-v.24|7|59

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.708 D.T.-v.22|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ELIAS ROSELLO o ROSELLO WARREN, en autos "Rosello. Eduardo Elías s|concurso".

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.10|7-Nº 17.648 D.T.-v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA JACOBA LLERA o LLERA ACHAVAL de LLERA. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Augusto César Belluscio. secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.572 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA PERITCHO de RADAELLI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Augusto César Belluclo, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.557 D.T.-v.18|7|59

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CHARNE SCHAMES de FISCHER. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Mario Anschütz Latorre. secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.516 D.T.-v.17|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA AGLAE LACOMME de BARTHALOT. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.475 D.T.-v.17|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LEITER.

Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.415-D.T.-v.16|7|59

Nº 8

El Juez Dr. Noé Quiroga Olmos (por la Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO EDUARDO CAGNONI.

Buenos Aires, julio 2 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.697 D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8. Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN ROVEDATTI.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.278-v.21|7|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil. (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de GIRO SCIPPO.

Buenos Aires. 30 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.470 D.T.-v.17|7|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO o ROBERTO B. KAUFMAN o KAUFFMAN.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.886-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PERROTTA.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.859-D.T.-v.24|7|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CIRILO FOLTRAN. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.638 D.T. v.21|7|59

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10 (Secretaría Nº 20). cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GERMANA de SOUSA de MOSCHOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.500 e.11|7-Nº 17.735 D.T.-v.22|7|59

Nº 11

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMPOLDI.

Buenos Aires, julio seis de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.767-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CORREA MORALES.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.772-D.T.-v.24|7|59

El Juez Doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO ARGENTINO BARBERIS.

Buenos Aires, julio seis de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.785-D.T.-v.24|7|59

El Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22 que desempeña el autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA ISABEL ZIGNAGO de BOLLINI

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 17.810-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, por la Secretaría Nº 22 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA ZALAZAR o MARIA ELISA SALAZAR o MARIA ELISA ZALAZAR de CHIOZA o MARIA ELISA ZALAZAR de BIOTTI o MARIA ELISA SALAZAR de CHIOZA o MARIA ELISA SALAZAR de BIOTTI.

Buenos ires, julio 6 de 1959. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 2.000 e.11|7-Nº 17.719 D.T.-v.22|7|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA ROMANO de CARFI.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni. secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.744 D.T.-v.22|7|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil, cita a herederos y acreedores de NEIL IRMA OXETO de ABREVAYA. por diez días (sec. Nº 21). — Buenos Aires, julio tres de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.353 v.21|7|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR MARTIN CALLES. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.562 D.T.-v.18|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCRENCI.

Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.459 D.T.-v.17|7|59

El Juez Civil Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BERTOSA o BERTOSSA de SAHAR.

Buenos Aires. junio 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.456 D.T.-v.17|7|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ESCUDERO.

Buenos Aires, julio primero de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.4|7-Nº 17.426-D.T.-v.16|7|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO MORANO o MORANO y MAZZONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.819-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24). cita por treinta días a herederos y acreedores de: ANTONIO PARIS. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari. secretario.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.374-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OVIEDO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.712-D.T.-v.22|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a los herederos y acreedores de don SANTIAGO BORDINI. por el término de treinta días. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bernardo Rosenfeld. secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.668-D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.632 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE VICTORIO FERLOSIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 8.139-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ELISABETH RAU de ROSENBECK y ANTONIO ROSENBECK. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 — e.6|7-Nº 8.138-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SAMUEL KAPLAN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Luis Solari. secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 8.137-v.17|7|59

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por la Secretaría Nº 26, a herederos y acreedores de RODOLFO RAPETTI, por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.787 D.T.-v.24|7|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secertaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.812 D.T.-v.24|7|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL COLL de RUSSO.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.815 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA NAVEIRA de SIMONOT. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.581 D.T.-v.18|7|59.

Nº 14

El Juez doctor Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LERIN de CARDARELLI.

Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.630-v.18|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SANCHEZ de MERELAS.

Buenos Aires. julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.895 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE FERMIN ORTIZ.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.506-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, y Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA ESTER o ESTHER MARTINEZ DE HOZ de LAMARCA.

Buenos Aires, julio siete de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 — e.13|7-Nº 8.467-v.23|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VIVET de MERENCIANO.

Buenos Aires. 7 de julio de 1959. — Raúl R. Frías. secretario
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.707-D.T.-v.22|7|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO AUGUSTO da SILVA.

Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.498 D.T.-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ CORTINA. — Buenos Aires. octubre 24 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.500 D.T.-v.17|7|59

Nº 16

El Juez Nacional Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERI-

ÑA LARROSA o SEVERINA LARROSA de CAMPO. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.499 D.T.-v.17|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, (Juzgado Nº 16), Dr. César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA ALCAT de BOUZOM.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 8.036-v.16|7|59

Nº 17

El señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL SUAREZ, cuyo juicio intestado tramita por ante la Secretaría 33.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.842- D.T.-v.24|7|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO HIPOLITO RODA.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.481-v.23|7|59

El Juez Nacional Civil, Doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR LUIS CASABONA, Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.429-D.T.-v.16|7|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RIERA de PUENTE.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Fernando Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.422-D.T.-v.16|7|59

Nº 18

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 35, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN IACONO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.745-D.T.-v.22|7|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA RUTENBERG.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.000 e.24|7-Nº 17.788 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONINO FERRARI. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.561 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREA VALDES de CODAGNONE. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 8.264-v.18|7|59

Nº 20

Santiago Foutell, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TENCONI, doña LUISA TENCONI y doña ROSA TENCONI.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.779 D.T.-v.24|7|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA KEHR de WEY. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.902 D.T.-v.24|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO OSCAR EVARISTO TROTZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.887-D.T.-v.24|7|59

El doctor Santiago E. Foutel. Juez de Primera Instancia en lo Civil titular del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por cinco días a HUGO REUTER y MENDOZA que se le cita a comparecer en el juicio que sobre divorcio y tenencia le ha iniciado doña Rosa María Berra de Reuter, bajo apercibimiento de darce intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.764 D.T. v.17|7|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA BAVESTRELLO de DESSIA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.751 D.T. v.23|7|59

Nº 21

El Juez Nacional Civil, Dr. Manuel E. Cáceres (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES MARIN de PAREJA. — Buenos Aires, julio seis de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.870 D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANDRES ABELLO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.897 D.T.-v.24|7|59

Juez Dr. Manuel Enrique Cáseres, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña SERAFINA TRAMA de LIPRETI en sus autos sucesorios. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.615 D.T. v.21|7|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA TERESA ABELLO de MARCHI. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.466 D.T.-v.17|7|59

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA VAAMIL de AMORIN y ANTONIO o ANTONIO A. o ANTONIO AGUSTIN AMORIN o AMORINI. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.477 D.T.-v.17|7|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FAST.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7,7-Nº 17.528 D.T.-v.18|7|59

Nº 23

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Delepiane, Secretaría Edgardo S. Aráoz, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROCCA o JOSE MARIA ROCCA Y ROCCA. — Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.889 D.T.-v.24|7|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES DE LUCA, FELIPA INCARNATO de DE LUCA, SAVERIO INCARNATO y VICENTE DE BIASE.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.529 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a los herederos y acreedores de ROBERTO AMADEO FIGARI. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.517 D.T.-v.17|7|59

Nº 24

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYETANO CALVOSA. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.891 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN AGUIRRE URRETA de BERGERET. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.620 D.T. v.21|7|59

Nº 25

El Dr. Antonio Borre, por la Secretaría Nº 49, hace saber por el término de cinco días que doña CARMEN NIZ, para que se presente y defienda en el jucio de adopción de Niz María Teresa, dentro del término de quince días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 750.— e.14|7-Nº 17.800 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE GUROVICH. — Buenos Aires, junio diez de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.807 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OTTO, OTON u OTTO JOHANN SCHRAM.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.393-v.22|7|59

El Dr. Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOROTEO GARCIA. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.600 D.T. v.21|7|59

Antonio Borré, Juez en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SKAPETAS.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.10|7-Nº 17.658 D.T.-v.21|7|59

Nº 26

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA GRAGNANI de CIANCIO.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.717-D.T.-v.22|7|59

Nº 27

El Juez Nacional Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO De FILIPPI o DEFILIPPI. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.624 D.T. v.21|7|59

El Juez Doctor Luis Alejandro Vincent Gache, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO DIONISIO MORONI, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.627 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos o acreedores de ERNESTO ENRIQUE CRISTIAN PETERSEN o ERNESTO HENRIQUE CHRISTIAN PETERSEN o ERNESTO HENRIK PETERSEN o ERNESTO PETERSEN.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.534 D.T.-v.18|7|59

Nº 28

Por mandato del Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cítase por diez días a herederos y acreedores de don MATEO ANTONIO ANGEL PASSALACQUA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto N. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.881 D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA ISIDORA APARICIO de BESADA.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.690-D.T.-v.22|7|59

Por disposición del Juez doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, se cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ORTELLI.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.584 D.T.-v.18|7|59

Juez Nacional Civil Nº 28, doctor José Manuel Campos, llama por diez días a herederos y acreedores de CESAR SOLARI. — Secretaría 55.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.578 D.T.-v.18|7|59

Nº 29

Por disposición del Dr. Wenceslao Caballero, Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, Lucio L. Meléndez, se cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINO Vda. de SPINA. — Buenos Aires, marzo tres de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500 e.14|7-Nº 17.776 D.T.-v.24|7|59

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GERARDO MOLINUEVO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.871 D.T.-v.24|7|59

El Sr. Juez Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de don PARIDE ALFREDO, JUAN BAUTISTA ZANINI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilo secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.631 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ARGENTINO DOMECQ. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 8.125-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de TRISTAN SANCHEZ LORIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.464 D.T.-v.17|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO TOMAS KNIGHT.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.532 D.T.-v.18|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Nacional de Paz Nº 1 Dr. Atilio J. Dossola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO VERNO COSTA.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.862 D.T.v.18|7|59

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número I, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO o JUAN ALBAMONTE. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.13|7-Nº 17.750 D.T.-v.17|7|59

Nº 2

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2 doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PETELIN.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.890 D.T.v.18|7|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FLACH.
Buenos Aires, tres de julio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.861 D.T.v.18|7|59

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DELIA YACUZZI de COLUSSI.
Buenos Aires, tres de julio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.747 D.T.v.16|7|59

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VECCHIARELLI de MOZZONI,

Buenos Aires, julio tres de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.683 D.T.v.16|7|59

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA ARIETE de DI FIORE o ANTONIA ARIETE Vda. de AUCIELLO de DI FIORE.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.715 D.T.v.16|7|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz Dr. Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nº 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ALFANDARI.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.896 D.T.v.18|7|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número cinco doctor Julio A. de Kemmeter cita durante cinco días a herederos y acreedores de HAYDEE CANDIDA, FLORENCIA SANZ de DELL'ERBA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Oscar J. Barbieri secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.814 D.T.v.18|7|59

El doctor Julio A. de Kemmeter Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE APARICIO.
Buenos Aires junio tres de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.838 D.T.v.18|7|59

El doctor Julio A. de Kemmeter Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ESPIÑEIRA.
Buenos Aires, junio tres de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.837 D.T.v.18|7|59

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EMILIO BOBBA. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.13|7-Nº 17.756 D.T.-v.17|7|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA de REGES.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.670 D.T.v.16|7|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROMUALDO y|o RUMOALDO y|o RUMALDO ALBARRAN. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.601-v.18|7|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INES GARCIA de MASCARELL.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.789 D.T.v.18|7|59

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS SANTIAGO OREGGIA.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.709 D.T.v.16|7|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN DOTTA de ALTAVISTA.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.892 D.T.v.18|7|59

Simón Kantor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, de la Capital Federal, cita y emplaza a OSCAR MORISANI dentro del término de tres días para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue José Zuccon y María Brauss de Zuccon, por "desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 600.— e.14|7-Nº 17.836 D.T. v.16|7|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIANO PRADO.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.716 D.T.v.16|7|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FARACE.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.865 D.T. v.18|7|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o MARIA JOSE CLUZET.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.904 D.T. v.18|7|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó (Juzgado de Paz Nº 12), cita por cinco días a heredros y acredores de MARIA MARTA MOLACHINO de VERRI.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.722 D.T.v.16|7|59

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS NATALIO o WASHINGTON JESUS NATALIO o WASHINGTON LALANNE.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.845 D.T. v.18|7|59

Nº 14

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS HERMITAS FREIRE y REMEDIOS FREIRE.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.827 D.T. v.18|7|59

El Juez doctor Juan Antonio González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BATLLE GRANE.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.406-v.16|7|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz (Juzgado 15), cita por 5 días a herederos y acreedores de PESAJ BRUNSTEN.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.11.7-Nº 17.676 D.T.-v.16|7|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MARCIANO RAMON TABARES.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.806 D.T. v.18|7|59

Nº 19

Angel Daray Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SPOSITO.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.883 D.T. v.18|7|59

Nº 20

Severino P. Guaita Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, hace saber por tres días a don DOMINGO M. DE LUCA que se le intima el pago de la suma de pesos 53.327,73 m|n., importe de la liquidación aprobada en el juicio que por desalojo le sigue don Antonio Bargiela Piñeiro, para que lo haga efectivo dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lanzamiento.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 600.— e.14|7-Nº 17.867 D.T. v.16|7|59

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y sucesores de doña ANA FINKEL de IOFFE.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.725 D.T.-v.16|7|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, doctor Juan Antonio Madrazo, Secretaría del doctor José Antonio Arancibia, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SABATO PENNA.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.784 D.T. v.18|7|59

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos Alberto Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LAMARDO o LAMMARDO de ROFRANO.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.864 D.T. v.18|7|59

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. AGATA MARRAZZO de ARCURI. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.801 D.T. v.18|7|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO BERTE o BETTE y de FRANCISCA SCHEPISI o SCHEPIS o SCHEPES de BERTE. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.14|7-Nº 17.802 D.T. v.18|7|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA TORRES de GRIFFELL. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.804 D.T. v.18|7|59

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA VENTRICE de GRILLO. — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.13|7-Nº 17.766 D.T. v.17|7|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SPINELLI y doña RAQUEL CALICCHIO de SPINELLI. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.825 D.T. v.18|7|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GRACIA FARINOLA de MINUTILLO. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.799 D.T. v.18|7|59

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX ARMANDO RUSSI.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.664-D.T.-v.16|7|59

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VARGAS. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Carlos Udaondo, secretario.
$ 500.— e.13|7-Nº 17.752 D.T.v-17|7|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don VICENTE ZOTTARELLI.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e 11|7-Nº 8.427-v.16|7|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO CARBALLEIRA.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.671 D.T.-v.16|7|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA VIANA de PASTORE.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.742 D.T.-v.16|7|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BOSETTI.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José P. Marsa, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.721 D.T.-v.16|7|59

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA DI MARTINO. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500. —e.14|7-Nº 17.899 D.T. v.18|7|59

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a doña MANUELA FONTAL, sus herederos o representantes para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria del inmueble sito en Benito Juárez 4531 le ha iniciado María Teresa Lovotti de Visillac, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.869 D.T. v.18|7|59

Nº 34

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a los herederos y acreedores de don CIRILO MENDEZ, por el término de cinco días.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.669-D.T.-v.16|7|59

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a los herederos y acreedores de doña EUSTAQUIA ANA ROCHA de GIMENEZ o JIMENEZ o GIMENEZ DEL RIO o JIMENEZ DEL RIO, por el término de cinco días.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.667-D.T.-v.16|7|59

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h), cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LAMBERTO JUAN GODINA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.898 D.T. v.18|7|59

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por tres días a RODOLFO SCHNAPP, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, y a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Arturo Leónidas Fagetti, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 600.— e.14|7-Nº 17.877 D.T. v.16|7|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA PATINO de VICENTE, AUGUSTO VICENTE y AUGUSTO ENRIQUE VICENTE.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.749-D.T.-v.16|7|59

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CARREA de VIZIOLI.
Buenos Aires, junio nueve de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.718-D.T.-v.16|7|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DONATA o DONATA GENZANO de PICCIANO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — José A. Villalba (h), prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.816 D.T. v.18|7|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA CHIERICHETTI, viuda de PRETTI. — Buenos Aires, julio 1 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.876 D.T. v.18|7|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PIO JOSE PEREZ.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.681-D.T.-v.16|7|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA ENRIQUETA MARIA MARINO de COSTA.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.682-D.T.-v.16|7|59

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo GERARDO LUIS MARCORIGHI (Sumario Nº 6.792), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.731-v.1º|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE CORNELIO o CORNELIO VICENTE ALBANO procesado por el delito de malversación caudales (S.6891) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.732-v.1º|8|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonori, se cita y emplaza por el término de treinta días a TEODORO KARLIKOWSKI a comparecer en la causa Nº 220, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1956. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|7-Nº 6.785 v.6|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALL DAJE DAHY para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5159 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal se le sigue por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.707-v.31|7|59

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALFREDO HUGO VITALE para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4996 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. Juzg. Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.708-v.31|7|59

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NORMA SCAGLIOTTI para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5289 que se le sigue ante la Secretaría Ocampo, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — M. A. Buero, ante mí O. Ocampo, Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.709-v.31|7|59

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nacional Nº 1, de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a AFIONE MAXIMO y ESPOSITO JOSE MARIA, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primer publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento si no lo hiciere de proseguirsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Juan Carlos García González, secretario.
e.1|7-Nº 6.895-v.16|7|59

Por disposición del señor Juez en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nacional Nº 1, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a MARFIL S. R. L. EDUARDO MILLET, para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación, del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación por cobro de multa, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si así no lo hiciere.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Juan Carlos García González, secretario.
e.11|7-Nº 6.896-v.16|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Dr. Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, cita por cinco días a DANDL Y CIA., a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que le sigue Fiorini y Cía. por cobro de pesos.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.826 D.T.-v.18|7|59

Nº 4

JUDICIAL. — Importantes maquinarias para la fabricación de artefactos eléctricos y elementos integrantes para el proceso industrial de fabricación de heladeras.
Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 12, se hace saber por tres días que en los autos "LAIMA S. R. L. s|quiebra", ha sido designado el señor Romeo Víctor Sivori, quien procederá al remate de todas las existencias pertenecientes a esta quiebra, sin base y al contado. El sábado 18 de julio, a las 9 horas, en el local de la calle Almeyra y Dos, de Villa Libertad, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, consistentes en: máquina guillotina de fabricación alemana, con motor de 3 H.P. de 2,50 de largo; un torno paralelo de procedencia italiana, marca "Sa..." de 1,50 entre punta, con u motor de 1 5) : tres máquinas dobladoras de chapas de procedencia alemana; tres máquinas de agujerear a columna, de hasta 28 mm.; dos de ellas, y otra de 12 mm., con sus respectivos motores de 1 H.P. dos balancines eléctricos con sus motores y ... de mano, de 70 tn., de 4 columnas y el otro doble columna de 25 tn.; equipo par. pintura al duco con compresor y motor de 3 H.P.: dos equipos para soldadura completos: máquina pulidora; soldadora; esmeriladora portátil; varios motores; bancos de trabajo de madera y hierro; gabinetes de heladeras; morzas; pintura de esmalte para horno; gran lote de herramientas varias; burletes de goma; matrices; caballetes; fardo de lana de vidrio; balanzas; resistencias y quemadores y otros bienes varios pertenecientes a esta quiebra, según inventario. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo en el acto de remate. Los bienes están en exposición desde el martes 14 al 17 del corriente, de 8 y 30 a 12 y 30 horas; y los mismos se entregarán con posterioridad a la aprobación del remate. Informes y prospectos en las oficinas del rematador.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.100 e.14|7-Nº 17.894 D.T.-v.16|7|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del doctor Luis E. Camps, en los autos "Cubelli Hnos., Américo Antonio y Rafael Cubelli, su quiebra", se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Señálase audiencia del día veintiséis de agosto de 1959, a las catorce horas para la junta de verificación y graduación de créditos, fijándose como plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos el 27 de julio. Esta quiebra fué declarada el 17 de noviembre de 1955, fijándose como fecha de cesación de pagos, el 14 de julio de 1955. Los acreedores deberán concurrir a la junta bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones a favor de la masa. Domicilio comercial del fallido: Heredia 659. Capital. — Edictos en Boletín Oficial y La Ley. — Juez: H. Duncan Parodi. — Síndico: Dr. Victorino O. Rodríguez, calle Junta 2516, Cap. Fed.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.750.— e.13|7-Nº 8.491-v.17|7|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia Nº 2, de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE GUALBERTO MARCHAND, sucesorio.
Formosa, 28 de abril de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.387 D.T. v.16|7|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy se hace saber por 5 días que el martillero Eduardo Fresco, venderá en público remate, el miércoles 22 de julio, a las 15,30, en su oficina de Cangallo 935, 1º Piso, Capital Federal, el inmueble con todas sus mejoras, ubicado bajo la zona de riego del sistema del Río de los Sauces, en las inmediaciones de la Ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento de San Javier, Provincia de Córdoba, con una superficie de 56.000 metros cuadrados más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río de los Sauces; Sud: Alfredo Braun; Este: Alfredo Braun y Oeste: Allione y José Romero, calle Progreso por medio. Base $ 20.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "CARDINALI TOMAS, sucesión" que tramita por ante la Secretaría del Dr. Ricardo L. Burnichón. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.498 v.18|7|59

Nº 4

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, se hace saber por tres días que el martillero Romeo Víctor Sivori, designado en los autos "DI PARDO ROBERTO P. c|MARTIN BUENAVENTURA JULIO s|Div. de Condominio", rematará el día 17 de julio a las 18 horas, en el Depósito "San José", San José 1754, donde se exhibe el bien: Un automotor de carga, marca Chevrolet, modelo "Guerrero" 1944, patente Nº 32.726, Provincia de Buenos Aires, con un tonelaje de 4.356 kilos y un peso de 4.270 kilos, de 95 H.P., equipado con seis ruedas de 100x20 de medida — Base $ 80.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Horacio I. Romancili, Secretario.
$ 900.- e.14|7-Nº 17.903 D.T. 16|7|59

Nº 8

Orden señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8), Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "DAHER JOSE HAY s|Suc." (Inventario R. 3148), el 16 de julio de 1959, a las 14 hs. en Quirno Costa Nº 545, sin base, comisión 10 o|o y al contado. —
$ 600.— e.14|7-Nº 17.790 D.T. v.16|7|59

JUDICIAL: Jorge 2329 entre Goncalvez Díaz y Santa Magdalena, edificada en el Lote 1, que mide 7m.794 de frente al Sud por 35m.073 de fondo al Oeste, 34m.64 al Este y 6m.715 al Norte en su contrafrente. — Base $ 40.000 m|nal. Goncalvez Díaz 787 entre Santo Domingo y Santa Rosalía, edificada, en el Lote de terreno que mide 10m.35 de frente al Este por 19m.40 de fondo. — Base $ 36.933,33 m|nal. — El domingo 19 de julio a las 14 y 30 y 15 horas respectivamente, sobre las mismas fincas. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría del Doctor José M. Monclá, en el juicio CHIESINO DE APRILE MAGDALENA y APRILE ANTONIO, sus sucesiones. — Escrituras como condición de venta por ante el Escribano Miguel F. Punta. — Publíquese 5 días en Boletín Oficial y La Nación. — Martillero a propuesta de partes Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, T.E. 34-2209. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — D.G.I. Nº 34.621|1 y D.G.I. Nº 34.620|1. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000.- e.11|7-Nº 17.661 D.T. v.16,7|59

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 16 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "TENAGLIA, PASCUAL, su sucesión" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 16 de julio, a las 15,30 hs. en su hall, los siguientes inmuebles: Gorriti 3754|56, en terreno de 8m.66 frente al N. por 52m.49 costado E. y 52m.39 al O., base $ 116.866,66 m|n.; Cabrera Nº 3075|77, edificado en lote 40, de 9m.110 frente al S. por 41m.11 al E. y 44m.356 al O., base $ 133.000 m|n.; Cabrera 3561|63, edificado en lote 29 y parte del 37, de 8m.66 frente al S. por 59m.16 al E. y 59m.66 al O. base, $ 136.466,66 m|n.; Avda. Belgrano 3664|66 edificado en terreno de 8m. 66 frente al N., 37m.23 al O. y 36m.37 al E., base $ 183.200 m|n. y Pacheco 1940|42, edificado en lote 37, manzana B, de 8m.66 frente al N.E., 55m.50 costado N.O. y 55m.81 al S.E., base $ 73.400 m|n. al contado. — Escrituras ante señor Pedro Antonio Caffaro. — 8 o|o a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.250.- e.11|7-Nº 17.740 D.T. v.16|7|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Jorge Roberto I. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante hace saber por 10 días que en autos "DEBIEN ALBERTA MARGARITA otras c|BERNARD, ROBERTO ENRIQUE, ejec. hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 24 de julio, a las 15,30 hs., en su hall, el lote baldío calle Juez Tedín sin número, entre Ocampo y M. Cané, designado como Nº 13, manzana 5, de 10 mts. de frente por 30m.31 de fondo base de $ 66.388,50 m|n. — Existen planos aprobados por la Municipalidad y pagados para construir planta baja y 7 pisos. — 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 2.500.- e.14|7-Nº 17.907 D.T. v.24|7|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 23 del infrascripto, se hace saber por 10 días en los autos "REPETTO DE REPETTO, LUISA CATALINA y ot. c/MOLINELLI, ITALO JUAN ot. s/ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, a propuesta de parte, ha sido designado para subastar la propiedad: Agüero número 1272/80, e/Paraguay y Mansilla, Capital Federal, cuyo terreno que comprende de dos lotes, mide en total 17m.320 de frente por 58m.883 de fondo en el costado Sud, 57m.714 en el otro costado a Norte y 13m.966 en el contrafrente. Dentro de estas medidas, o las que más o menos resulten y con todo lo plantado y adherido al suelo y en las condiciones en que se encuentra, sale a la venta esta finca con la base de $ 425.000.—, pago al contado. El jueves 16 de julio, a las 16.30 horas, en el "hall" de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 4.000.— e.4|7-Nº 17.412 D.T.-v.16|7|59

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría Nº 36 del autorizante hace saber por 5 días que en autos "BAVA, FLORENCIO JULIO MELITON s|sucesión", los martilleros A. C.

Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 16 de julio a las 15,30 hs., en su hall, el inmueble Gualeguaychú 3854|58, edificada en terreno de 11 mts. de frente al N.E. por 32m.25 de fondo, base $ 193.100 m|n. Este inmueble se halla alquilado. — 8 o|o seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.250.- e.11|7-Nº 17.759 D.T. v.16|7|59

Nº 20

JUDICIAL. Por diez días. Autos: "BERTOLDO, RICARDO JUAN FRANCISCO c|ENRIQUE ADOLFO s| ejecución hipotecaria" Juzgado Civil Nº 20 Dr. Santiago Enrique Foutel, Secretaría Nº 40, propuesta actora, Ricardo O. Wood rematará finca sita en Glew, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires, frente ruta 210, entre Caseros y s|n., lotes 3 y 4, miden: Lote 3: 18,50 m. de frente E; 24,75 m. fondo costado N; 34,93 m. costado S; y 21,115 m. de contrafrente. Superficie 552,04 m2. Linda: frente E. ruta 210; N. lote 2; S. lote 4; y contrafrente fondos 18. Lote 4: mide: 18,50 m. de frente E; 34,93 m. costado; 55,11 m. costado S. y 21,115 m. contrafrente. Superficie: 740,37 m2. Linda: frente E. ruta 210, contrafrente fondo lote 17, costado N. lote 3 y S. lote 5. Dominio Nº 1306, Almirante Brown. Ocupado por demandado. Remate 2 de agosto de 1959, 16 horas, sobre la misma. — Base: $ 100.000.— contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o. —, Buenos Aires, julio 3 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.500.- e.14|7-Nº 17.858 D.T. v.24|7|59

Nº 23

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días que en el juicio "DE LORENZO CAYETANO y DE LORENZO ENRIQUE JOSE, sucesiones ab-intestato", Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019. rematará un terreno baldío, en la provincia de Buenos Aires, Partido Vicente López, Olivos, calle Bermúdez s|n., entre Avda. Maipú y Santa María de Oro, lote 16, manzana "A", 8,66 m de frente N.O. por 28.39 m. ad-corpus, libre de ocupantes, pavimentos cancelados, impuestos al día de posesión, el domingo 19 de julio de 1959, a las 15 horas, sobre el mismo. Base: $ 65.000 m|n. al contado y dentro del tercer día de notificado de la aprobación del remate, rescindiéndose en caso contrario la operación. Como condición de venta escribano Norberto J. Vila Sánchez. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.632-v.18|7|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría del doctor Alberto H. Montes de Oca, hace saber por cinco días, que en autos "PERAIRE, JUAN JOSE y PERAIRE, ANTONIO c|MUCILLI, NICOLAS, s|ejecutivo", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el día miércoles 22 de julio a las 15.30 hs. en 25 de Mayo 311, Cap. Fed. Una finca, próxima a la Estación "Chilavert" F. C. N. B. M. Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. Aires, antes calle Queen Victoria, luego, 24 de Febrero y hoy Artigas Nos. 1345-47 entre las de Mar del Plata y Campichuelo, edificada en terreno que mide: 8.66 m. de frente al S.O. por 50,39 m. de fondo al S.E. y 50,51 m. en el del N.O. superficie: 436 m.c. 03, propiedad que se halla ocupada por la confitería y panadería "La Suprema" con sus dependencias. Base $ 223.740 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires. 11 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.554-v.18|7|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 55 del doctor Alberto H. Montes de Oca, hace saber por cinco días, que en autos "PRATS MARIANO FERNANDO y PRATS, JOSE EMILIO JUAN c|MUCILLI, EMILIO NICOLAS, s|ejecutivo" el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el día miércoles 22 de julio a las 15 30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., una finca situada en el Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. Aires, calle Ayacucho Nos. 183-87 entre Ramón Falcón y Rivadavia, edificada en terreno que mide: 11,01 m. de frente al N.E. por 34,67 m de fondo, superficie: 381 m.c. 72, propiedad que se halla ocupada con panadería y dependencias. Base $ 168.140 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.555-v.18|7|59

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, hácese saber por cinco días, que los martilleros Giménez Zapiola & Cía. S.R.L. y Comi & Pini S.R.L., venderán en público remate, el domingo 19 de julio, a las 15, sobre los mismos, 17 lotes de terreno, ubicados en esta Capital Federal, con frentes a las calles Saladillo, Ferré y José León Suárez, designados con los números: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,-35 y 36, manzana 15, según plano de subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Sres. Alfredo R. Picozzi y Ricardo J. Catalá, oscilando sus superficies entre 170m.c.44 y 478m.c. Base $ 300 m|n. el metro cuadrado. Forma de pago: 50 o|o al contado y el saldo a un año, a contar del día de aprobación del remate; más 12 o|o de interés anual, pagadero por semestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término y demás condiciones aplicables que establece el Banco Hipotecario Nacional. Escrituras por ante el escribano Sr. Miguel T. Bertomeu. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o Comisión: 3 o o. La deuda por concepto de pavimento, será con las cuotas pagas al día de toma de posesión. Venta ordenada en el juicio caratulado "MARTINEZ FELIX EMILIO, s| testamentaria" que tramita por ante la secretaría Nº 47 del Dr. Santos Cifuentes. — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Santos Cifuentes. secretario.
$ 2,750.— e.11 7-Nº 8.371 v.16|7|59

Nº 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, a cargo del doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52 del doctor Horacio Liberti, se hace saber por cinco días que en autos "AJZENBERG de GLATSTERN, SZEJNIA. s testamentaria", a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender públicamente el miércoles 22 de julio a las 15,30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca ubicada en esta Cap. Federal, calle Camarones números 2247-49 entre Caracas y Gavilán, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al S.E. por 43.747 m. de fondo en el costado S.O. y 43.643 m. en el del N.E. Base $ 180.300 m|n., al contado. La propiedad se encuentra ocupada. D. G. I. Nº 34.698|I. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.750 — e.14|7-Nº 8.551-v.18|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Atilio J. Dóscola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por tres días, en autos "COLIN CAMPBELL DAVIDSON, JOHN c ALBORNOZ, JUAN ANTONIO s|ejecutivo" que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el sábado 18 de julio a las 16.45 hs., en la calle Esperanza 937 de esta Capital. un lote de terreno designado con el Nº 3 de la manzana 75, ubicado en el Partido de Quilmes, a inmediaciones de la Estación J. M. Gutiérrez del F. C. Roca, calle 8 entre la Av. 23 y calle 25, que mide 20 m. de frente al N.E. por 30 m. de fondo. Sup.: 600 m2. Base $ 11.339,16 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.050 e.14|7-Nº 17.823 D.T.-v.16|7|59

Nº 11

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, titular del Juzgado Nº 11, hace saber por 10 días que en autos "DIEGO, CAMILO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Franklin 993, edificado en terreno de 8 m. 62 de frente al S.E., igual medida contrafrente al N.O., y 15 m. 22 en costados N.E. y S.O., base $ 115.900 m|n., entregándose el departamento del fondo desocupado —como se encuentra—, y el del frente en iguales condiciones antes del 31 de agosto del año en curso. Venta al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 3.000.— e.13|7-Nº 17.844 D.T.-v.23|7|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, doctor Juan Llansó, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "CASARES S. R. L. contra RAMOS BENIGNO y ZAMORA MANUEL OSCAR sobre ejecución prendaria", el martillero señor Olegario Tempone, subastará públicamente al contado y mejor postor un horno a kerosene enlozado en color verde, marca Casares Nº 423, mod. H.6.2.K.1. boca de cocimiento y gabinete para tanque accesorios: 6 moldes grandes, 1 asadera, 1 saca moldes, el día 25 de julio de 1959. 10.30 horas. Exposición: Juramento Nº 2653. Venta: Rodríguez Peña 589. Base: $ 2.000. Comisión a cargo del comprador, 10 o|o.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 900.— e.14|7-Nº 8.599-v.16|7|59

Nº 13

El Dr. Francisco Enrique Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por tres días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "BARRAGAN, FRANCISCO y PASCUZZI, ARGENTINO LUIS c|FERNANDEZ PRADO ANTONIO & Cía. "GOYESCAS" s|ejecutivo" (Inventario R-3170), el 16 de julio de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545; sin base, 10 % de comisión, y al contado.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Samuel Sincini, secretario.
$ 750.— e.14|7-Nº 17.798-D.T.-v.16|7|59

Nº 20

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Gualta, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "TAMBELLI, MARIO c|BUIS, CARLOS ALBERTO, ejec.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una motocicleta marca "Motom 57", modelo 1957, con Nº de Fabric. 57-1700 y chasis marca Motom 57, con Nº de Fabric. 12-L-114.526 de 1 cilindro, 2,7 C.V. de fuerza y 51 C.C. de cilindrada, con la base: $ 12.500.— el lunes 27 de julio a las 11, en Rivadavia 2545, 2º piso. La moto se halla semiarmada. Venta al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 900.— e.14|7-Nº 17.868-D.T.-v.16|7|59

Nº 24

JUDICIAL: Por orden del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, se hace saber por tres días que en autos "GAFFURI de CASTELLAR, N. J. c|PONCE, JORGE s|ejec. prend." el martillero Jaime Angel Carbonell, Paraná 433, piso 7º, rematará en el local de Avda. de los Constituyentes 6239, donde se exhibe, el día 24 de julio 1959 a las 15.30 horas, una heladera eléctrica comercial de 6 puertas marca Hipólito García, gabinete roble, modelo comercial 6PG.R. Nº C 1.048 completamente equipada. Base: $ 7.500.— al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 900.— e.14|7-Nº 17.856-D.T.-v.16|7|59

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "DREYZIN SEGUROS COBRANZAS c|B. de ORDOÑEZ, PETRONA s|ejecutivo", (Inventario R-3194), el 16 de julio de 1959, a las 14 hs., en Quirno Costa 545; sin base, 10 % de comisión y al contado.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 600.— e.14|7-Nº 17.797-D.T.-v.16|7|59

Nº 31

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Dr. Arturo Marco de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en el juicio: "ERNESTO BUSTIN S.A.C.I.F. contra LAPIANA, FRANCISCO sobre ejecución prendaria", el martillero señor Olegario Tempone, subastará públicamente, al contado y mejor postor: Un torno marca Cemorca, modelo A. Nº 106, de banco de 750 mm. entre puntas; el día 25 de julio de 1959, 11 horas en Rodríguez Peña 589. Exposición: Venezuela 561. Base: $ 7.719,78 m|n. Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 900.— e.14|7-Nº 8.600-v.16|7|59

Nº 32

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Secretaría autorizante. se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "CUEBAS, ANA|suc." (Inventario R. 3190) el 16 de julio de 1959 a las 14 hs. en Quirno Costa Nº 545, sin base, comisión 10 % y al contado. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 600.— e.14|7-Nº 17.794-D.T.-v.16|7|59

Nº 37

JUDICIAL. Orden Sr. Juez Nac. de Paz a cargo del Juzg. 37, Dr. Carlos Molina Portela, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "GOMEZ TULIO R. c|MENDEZ PAZ JUAN CARLOS, LA VALLE HORACIO J. A. ejec." el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará la 1|16 avas partes de la finca calle Belgrano 3375, Cap., edificada en terr. de 10 m. 39 frente S. por 28 m. 57 fondo, con la base retasada $ 9.027.63, el viernes 17 de julio, a las 17, en Rivadavia 2545, 2do. piso. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Alcides Atilio Linares, secretario.
$ 1.250.— e.13|7-Nº 17.786 D.T.-v.17|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. César A. Galbisso, se hace saber por el término de tres días, que el martillero don Carlos J. Herrmann, rematará en la calle Charcas número 2549|71, el día 17 julio a las 16 horas, los siguientes efectos: 32 sillones de paja. 18 mesitas madera cuadradas. 24 sillas madera tapizadas cuero verde. 10 mesitas madera para empotrar. 11 sillones para empotrar. Una cortadora fiambre Berkel Nº 18.026. Una máquina para café marca Urbe con tres bocas y Nº 3.183. Una parrilla a gas marca Eglor de la casa Casares. Una heladera comercial madera de 4 puertas con su correspondiente motor en buen funcionamiento. Un equipo chopps con 2 canillas, recipiente hierro galvanizado, serpentina, etc. Un recipiente galvanizado de 100 litros para leche. 20 mesitas madera cuadradas. Una heladera-mostrador de 3 puertas sin marca. 23 sillas madera. 10 apliques p.red, eléctricos. 9 cajones sifones vacíos. 10 cajones "Seven-Up" vacíos. 30 cajones cerveza, vacíos. 2 escenarios madera de 4m x 3m total. Una granizadora hielo eléctrica marca "Lido-Marinelli" Nº 220, motor 1.490. 8 fuentes acero rectangulares de 0.40m x 0.20 aprox. Una bomba extractora de leche. 2 apliques forma de V. con tres luces. 13 espejos triangulares pared. 12 percheritos madera, de pared. 18 fuentes enlozadas. 40 panes plástico. — Venta sin base, al contado y comisión 10 o|o, y ordenada en autos caratulados BOCCANELLI DOMINGO c|BAR AMERICANO ALBENIZ S. R. L., juicio ejecutivo que se tramita por esta secretaría a mi cargo. Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.800.— e.14|7-Nº 8.523-v.16|7|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Alejandro J. M. Labougle, Secretaría Nº 8 del Dr. Francisco M. Bosch, en los autos "IRIART de WIMMER MARIA P. c|GREGORIO ALFREDO L. su ejec. inhib. prev." hácese saber por diez días que el martillero Octavo Rosso, subastará el 20 de julio de 1959, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo Nº 311 (Corporación de Rematadores), la finca ubicada en la Capital Federal, calle Cochabamba Nº 688|90 entre Perú y Chacabuco, edificada en terreno de 7m.577 de frente por 43m.30 de fondo. Base: $ 362.814,80 m|n. al contado. — Seña 10 %, comisión 3 % a cargo del comprador.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 3.000.— e.6|7-Nº 17.460-D.T. v.17|7|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, en autos: ALUMETAL RUEDA y CIA., quiebra, que tramita ante la Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por cinco días en Boletín Oficial y El Cronista Comercial, que Alberto J. Benoit & Cía., venderá en pública subasta, en lotes, sin base, al mejor postor y al contado, el día jueves 30 de julio de 1959, a las 14 y 30 horas, en el local calle Binon Nº 2261 de Mármol, F.C.N.G.R., provincia de Buenos Aires, los bienes del taller de laminación de metales, pertenecientes al juicio, cuyo detalle en parte es: Varias laminadoras, cortadoras, trafiladoras, agujereadoras, hornos varios, soldadura eléctrica, moledora, sierra, guillotinas, motores eléctricos y demás máquinas

aparatos, materiales, útiles y accesorios y muebles inventariados a fs. 631 65. Exhibición de 14 a 17 horas. Informes oficina de los martilleros, Independencia 836, Cap. Fed., teléf. 27-6280. Seña en todo lote, efectivo 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.250 e.11|7-Nº 17.687-D.T.-v.16|7|59

Nº 5

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría 15, se hace saber por tres días en autos CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. contra OHANNE TANIELLIAN VIERLICH y A. ARCANGELLI, ejecutivo, que el martillero Luis G. F. Sepe, venderá en remate público el 29 de julio a las 10 hs., en Deán Funes 1153: 1 máquina "Schuste.-Kamborian" de armar calzado pegado número 161264, 1 motor eléctrico "Mech" Nº 7776 de 1 CV para corriente alt., monofásica; 1 máquina "ESC" número 101560 de prensar; 1 compresor "Arpe" Nº 4113 y 1 motor eléctrico "Mech" Nº 16712 de 1 CV monofásico corriente alternada. Base $ 44.360,80.— Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.14|7-Nº 17.850 D.T.v.16|7|59

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15), hace saber por tres días en los autos caratulados "COLOMBO CRISTOFORO, s|quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor un lote zapatos señora tacos aluminio (Inventario R. 2990), el 16 de julio 1959, a las 14 en Quirno Costa 545 donde se exhiben.

Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 600.— e.14|7-Nº 17.791 D.T.v.16|7|59

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado 5 Secretaría 13), hace saber por tres días en los autos "PRESAISEN SALOMON c|DIHEL GUILLERMO, s|cobro ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base al contado y al mejor postor 1 mesa libro, radio Tel-Rad, araña 6 luces (invent. R. 3193), el 16 julio 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben.

Buenos Aires, julio siete de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 750.— e.14|7-Nº 17.792 D.T.v.16|7|59

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15), hace saber por tres días en los autos caratulados "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. y COM. c|SELKA ARGENTINA IND. Y COM. S. A. s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará al contado, sin base y al mejor postor, 2 máquinas escribir, una Smith de 110 espacios y otra Royal de 90 espacios, escritorios, ventilador, estufa kerosene, fichero, sillas oficina (invent. R. 3192), el 16 de julio de 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Seña de práctica.

Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.14|7-Nº 17.793 D.T.-v.16|7|59

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5), secretaría Nº 13 del autorizante hace saber por tres días que el martillero Hernán J. Ojéa procederá a rematar el 16 de julio, a las 15 y 30 horas en el local Sarandí Nº 222, lo que sigue: una sierra sinfín; una máquina lijadora grande; una máquina lijadora chica; una máquina escopladora; una máquina agujereadora, motor Chuck 104359; disco de sierra circular chico; equipo compresor con cabezal marca Soler; otro equipo compresor para 1|2 H. P. con motor Siam sin número; taruguera para tres mandriles; máquina garlopa Minlos, sin número; motor Diesel vetical de 6 H. P. Nº 364, Vendreaubre; motor bombeador Wica, sin motor; 2500 se...adores madera Alerce para baterías y 21 paquetes varios juguetes en madera, 6 a 10 cada uno. Autos "S. A. D. I. C. O. S. R. L., COM. e INDUSTRIAL c|LUIS GAETE, ordinario". Venta sin base, al mejor postor, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.14|7-Nº 17.783 D.T.-v.16|7|59

Nº 6

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Nº 6, doctor Eduardo Mauricio Guzmán, se hace saber por tres días en autos "AUTOMOTORES HINO S. A. c|CACCAVARI JUAN ANTONIO y otro s|ejec. prendaria", que tramitan por la Secretaría Nº 16, que el martillero Emilio Sainz de la Maza procederá a la venta de un camión marca Hino, modelo 1956, carrocería tanque, motor Diesel DS.12-18109 de 6 cilindros, 125 C.V., patente Nº 86.590 de la Provincia de Buenos Aires, el día 27 de julio a las 10 horas, en Castro Barros 84. Venta al contado. Base: $ 174.037,50. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 900.— e.14|7-Nº 17.335 D.T.-v.16|7|59

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nac. de Comercio Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber por 3 días en autos: AMADO JULIO s|quiebra, que el martillero Alfonso Araujo rematará sin base y al contado en efectivo, cajones p|vidrieras, mostradores, vitrinas, varias medidas, estanterías, armazones toldos, etc., y demás bienes en autos, el sábado 18 de julio, a las 10.30 hs., en Julián Alvarez 1001, Cap. Fed. Comisión 10 %. Remate sujeto a la aprobación del Juzgado. Más Inf.: 35-9315 y 5558, y en autos.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Ricardo Eatsman, secretario.

$ 750.— e.14|7-Nº 17.774 D.T.-v.16|7|59

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría del Dr. Ricardo Eastman, hace saber por 5 días, que en autos "VOSCHIAN c|ALONSO LISANDRO", Ejecutivo, el martillero Enrique Eboli, designado en autos, venderá en pública subasta el día 1º de agosto a las 14 y 30 hs. en el local de ventas, calle Bolívar 1680, Capital Federal, una finca situada en la calle Venezuela 4405 de Villa Martelli, Partido de Vincente López, sobre lote 8 b. manzana, 879 mts. de frente al N.E. 3,27 ochava, al E. 883 mts. al S.E. 5,07 al S.O. 11,020 al N.O. superficie 98,88 mts. 2, ocupada por el propietario. Base de venta: 70.000 $, seña 10 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.500.— e.13|7-Nº 17.359-D.T.-17|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|7 al 8|7|59.

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALFREDO J. SERE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1959, a las 11.30 horas, en Avda. Corrientes 222, 10º piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|3|1959.

2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del Directorio y del síndico y consideración de la retribución especial fijada a favor del presidente y del administrador de conformidad con el artículo 17 de los estatutos.

3º Determinación del número de directores, elección de directores y síndicos y designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.557-v.18|7|59

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nº 4.145)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle México 169, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.

3º Nombramiento de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.576-v.18|7|59

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES
CONVOCATORIA
Primera Citación

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos sociales, cúmplenos invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 31 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Venezuela número 1749, a efectos de considerar los asuntos insertos en la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, primera citación, celebrada el 31 de julio de 1958.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance de la asociación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1958 y 30 de junio de 1959.

3º Integración de la Comisión Directiva, nombrando la asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.

4º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea. — Lucio Gascón, presidente. — R. Bernasconi Ruggero, secretario.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 8.566-v.16|7|59

ANTHARES MARITIMA S. A. DE NAVEGACION
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto social, para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su sede social, Córdoza 323, séptimo piso, de esta Capital, el día 20 de julio corriente, a las once horas.

ORDEN DEL DIA.

1º Aprobación de las operaciones de compra y venta de unidades y de las condiciones pactadas en los contratos respectivos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el acta de la reunión.

Los señores accionistas que deseen participar de la misma deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

$ 2.500.— e.11|7-Nº 8.418-v.16|7|59

ANTHARES MARITIMA S. A. DE NAVEGACION
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del estatuto social, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, Córdoza 323, séptimo piso, de esta Capital, el día 20 de julio corriente a las nueve horas.

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Gratificación al personal y al Directorio y ratificación de las remuneraciones acordadas al mismo.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el acta de la reunión.

Los señores accionistas que deseen tomar parte las deliberaciones, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

$ 2.500.— e.11|6-Nº 8.419-v.16|7|59

AEG ARGENTINA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1959, a las 12 horas, en la sede social de calle Moreno 1623, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico del 1er. ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Consideración y aprobación de los honorarios abonados al Directorio ad referéndum de la asamblea.

3º Aprobación de las gestiones y operaciones realizadas por el Directorio desde la constitución de la sociedad.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5º Elección de Síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.11|7-Nº 8.425-v.16|7|59

"B"

BERMUDAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 1642, piso 5º, escritorio 53 de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de diciembre de 1958.

2º Fijar el número de directores y elección de los mismos, por un año.

3º Elección del síndico titular y un suplente, por un año.

4º Determinar si se fija retribución a los directores y síndico, y en su caso, establecer su monto.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.496-v.18|7|59

BOLSA DE GANADOS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299, piso 4º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 junio 1959.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.521-v.18|7|59

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Septuagésima Segunda Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio próximo, a las 16.30 horas, en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 72º terminado el 30 de abril de 1959.

2º Autorización al Directorio para emitir en la época y condiciones que estime más conveniente, la 2ª y 3ª series de acciones ordinarias, clase "B", un voto, hasta un total de pesos moneda nacional 20.000.000.

3º Elevar el capital autorizado a m$n. 200.000.000.—, y de conformidad con el artículo 7º de los estatutos.

4º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 6.200.000.—, por el concepto indicado en la memoria.

5º — Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo E. Alfverti, Carlos A. Pueyrredón y Benjamín F. Nazar que terminan su período.

6º Elección de un Síndico Titular y uno o más suplentes para el Ejercicio 1959|60.

7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1959. — El Presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.

$ 3.750.— e.13|7-Nº 8.477-v.17|7|59

"C"

CONSTANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Constanta Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el 30 de julio de 1959, a las 12 horas, en Rivadavia 620, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.508-v.18|7|59

C. A. D. D. I. E.
Compañía Argentina de Distribución Importación y Exportación S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en Majpú Nº 939, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º, ejercicio al 31|3|1959.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.542-v.18|7|59

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, 22 de julio de 1959, 16 hs., 25 de Mayo 538, 6º, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|3|59.
2º Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 600.— e.14|7-Nº 8.598 v.16|7|59

CLUB CANOTTIERI ITALIANI
Conforme art. 66º de los Estatutos y por resolución 19|6|59, convócase Sres. Socios del Club Canottieri Italiani, a la Asam. Gral. Ord. a realizarse 29|7|59, a las 21 hs., local Soc. Italiana "Savoia", Alsina 1465, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración memoria, balance e informes ejercicio 31|3|59.
3º Aumento cuotas sociales.
4º Elección 6 Vocales titulares en reemplazo de los que cesan y 6 Suplentes; b) 3 Revisores de Cuentas; c) 3 Miembros integración Tribunal de Honor y 2 suplentes.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.617 v.18|7|59

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de julio de 1959, a las 16 y 30 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.583-v.18|7|59

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el aumento de capital autorizado en $ 1.000.000 dispuesto por el Directorio con fecha 31 de julio de 1958;
2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
3º Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Fijación del número de directores, elección de los mismos y de los síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250.— e.14|7-Nº 8.582-v.18|7|59

CROMOCART EDITORA, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1959, a las 9 y 30 horas, en el local sito en la calle Quito 3776, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados hasta el cierre del ejercicio;
3º Elección de un director titular, síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.593-v.18|7|59

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 23º y 24º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
3º Destino de las utilidades.
4º Designación y remuneración del Director Gerente.
5º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1959. — El Directorio.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7 al 13|7|59.
$ 2.250.— e.14|7-Nº 8.184 v.18|7|59

CAMARA ARGENTINA DE SANITARIOS
CONVOCATORIA
Estimado consocio:
Consecuente con lo establecido en el artículo 28, de nuestros estatutos, inciso a) y b), la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Aráoz 2407, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.
2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años y cuatro miembros suplentes por el término de un año.
3º Elección de dos miembros titulares del órgano de fiscalización, por el término de dos años y de dos miembros suplentes por el término de un año.
4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. — Jorge A. Isell, Presidente. — Ildefonso J. Sánchez, Secretario.
Nota: El padrón se encuentra a disposición de los socios en el local social, calle Aráoz 2407, Capital.
Para poder asistir y votar en las asambleas se requiere ser socio activo y estar al día con tesorería, de acuerdo al artículo 14, inciso d) de los estatutos.
$ 2.250.— e.14|7-Nº 8.626 v.16|7|59

CASTRILLI TRAMEZZANI
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de julio de 1959, horas 18, en Castelli 269, C. F. para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio: tercer ejercicio 31|3|59;
2º Remuneraciones especiales;
3º Distribución utilidades;
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.461-v.1...

C O P A I L
(Cía. Proveedora de Artículos para la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3.567
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de julio de 1959, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 21º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores;
4º Honorarios de directores y síndico;
5º Elección de síndico y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para al asamblea. (Artículo 24º de los estatutos). — El Directorio.
$ 2.750.— e.13|7-Nº 8.462-v.17|7|59

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio del cte. año, a las 16.30 horas, en Billinghurst 132, 1º, "D", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.439-v.16|7|59

"CH"

C.H.A.S.S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 229, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 12º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneración a los Directores y Síndicos.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores que fije la Asamblea.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Presidente.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas depositarán en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario.
$ 3.250.— e.14|7-Nº 8.610 v.18|7|59

"C H A J A"
Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera Comercial e Inmobiliaria
Nº Registro 7.317
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1959, a las 19 horas, en Sarmiento 1995, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
2º Destino de las utilidades del balance;
3º Elección de 3 directores en reemplazo de los señores Jaime Bach, Horacio Manuel Luis Migone Aguiar y Alejandro Dufour, que terminan su mandato;
4º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo del Dr. Cantamessa y Flavio Di Glogia que terminan su mandato;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.500.— e.11|7-Nº 8.445-v.16|7|59

"D"

D'AIELLO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, hora 12, en Viamonte 2164, para tratar:
1º Aprobación asignaciones percibidas directores conforme a lo dispuesto en el art. 10 inc. f).
2º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|4|59.
3º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000.—.
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.590 v.18|7|59

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A. C. I. e I.
ASAMBLEA ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 33º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de julio de 1959 a las 16 horas, en el local de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del señor síndico, correspondientes al 53º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio;
3º Elección de conformidad con los Arts. 19º y 31º de los estatutos: a) Art. 19º: Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente. b) Art. 31º: Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. c) Retribución a acordarse al síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 43º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que para asistir a la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 39º de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra Sociedad, Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada previo el depósito de acciones o del certificado de ese depósito en un Banco con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.500.— e.13|7-Nº 8.459-v.17|7|59

DEPAYNE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de julio de 1959, a las 9 horas, en la sede social, calle Paraná 350, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 22º de los estatutos sociales; y
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.437-v.16|7|59

"E"

ESTANCIA PUNTA LOYOLA
Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1959, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de cinco directores y dos suplentes por tres años.
3º Designación del síndico y suplente.
4º Aumentar el capital autorizado a doce millones de pesos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.626-v.18|7|59

EL RETOÑO
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1959, horas 12, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.559-v.18|7|59

ESEHACHE, S. A.
Nº 5.136
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 17 y 30 hs., en Florida 671, Esc. 204, para tratar:
1º Consideración documentos Art.347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio a marzo 31 de 1959;
2º Elegir Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.575-v.18|7|59

"F"

F I B R O L I N
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 30|7|59, a las 10.30 horas, en Perú 440, Dto. I, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1959, disolución de reserva general y distribución de dividendo provisorio.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Modificación de los Estatutos Sociales.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda art. 13 de los estatutos.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.507-v.18|7|59

FULDAMOVIL ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro 9.448
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1959, horas 19, en Rivadavia 3872, para tratar:
1º Cambio de nombre de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.550-v.18|7|59

FRIGORIFICO KASHER
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para julio 25 de 1959, horas 10, en Camargo 1118, para tratar:
1º) Consideración documentos art. 347 inc. a) Cod. de Comercio, por balance general al 31|3|59;
2º) Remuneración del síndico;

3º Elección síndicos y designación 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 8.574-v.18|7|59

FULDAMOVIL ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº Registro 9.443

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, horas 18, en Rivadavia 3872, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.552-v.18|7|59

FRANCISCO MARTIGNONI
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General a los accionistas de la sociedad del rubro, a celebrarse en José A. Cortejarena número 1954, Capital, el día sábado 25 de julio de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de terminación de los ejercicios;

2º Designación de síndico titular y su suplente;

3º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.568-v.18|7|59

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial
Reg. Nº 2029
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Cía. Transradio Internacional, calle San Martín, 379, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 35º ejercicio cerrado el 30|4|1959.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, lo dispuesto por el art. 30º de los estatutos, referente al depósito de acciones, el que deberá ser efectuado en la calle Gallo 1495. — El Directorio. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.613-v.18|7|59

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA S. A., Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 25 de julio, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1432, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958;

2º Remuneración de los directores, gerente y del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y del suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.11|7-Nº 8.403-v.16|7|59

F.A.D.E.B.A.
Fábrica de Baterías y Acumuladores Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 1959, a las 10.30 horas, en el local de la calle Entre Ríos Nº 1652, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Artículo Nº 5 bis: Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de voto para la designación del síndico titular;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

N. B.: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. Nº 20 de los estatutos respecto al depósito de acciones.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 8.444-v.16|7|59

"G"

G U A Ñ I Z U L
Sociedad Anónima Rural y Comercial

De conformidad con lo que dispone el artículo 16º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 1959 a las 15 horas en la sede social, calle 25 de Mayo 347 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 19 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.553-v.18|7|59

GRANDIO Y LOPEZ, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1959, a las 10 y30 horas en Suipacha 1120|40, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|59.

2º Elección de síndicos, titular y suplente; por un ejercicio, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.11|7-Nº 8.420-v.16|7|59

"H"

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515, (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades. Remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1959.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.11|7-Nº 8.454-v.16|7|59

"I"

I N V E R C O
Sociedad Anónima, Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 9.30 horas en Maipú 116, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.

5º Fijación honorarios del Directorio y síndico. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.528-v.18|7|59

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
Nº 4271

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de mayo Nº 515 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1959.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.631-v.18|7|59

"L"

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 17, inciso 1º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio próximo a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 755, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de los asambleístas, juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.

2º Modificación de los Arts. 4, 7, 12, 13, 14, 15, 18 y 27 de los Estatutos.

3º Autorización especial al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada, y para aceptar las modificaciones, supresiones, o ampliaciones que el Gobierno de la Nación exigiere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios; inclusive los que se refieren a los arts. 295 y 318 del Código de Comercio. — Horacio N. Bruzone, presidente; César B. Pertierra, secretario.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el art. 13 de los Estatutos, depositen sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 2.100.— e.14|7-Nº 8.509-v.16|7|59

$ 1.400.— e.17|7-Nº 8.592-v.18|7|59

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 48ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 24 de julio próximo, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo octavo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Autorización al Directorio, para distribuir en el momento que considere oportuno, los fondos de la reserva, futuros dividendos y dividendos provisionales.

3º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

5º Elección de cinco directores suplentes, por un año.

6º Elección de síndico titular y suplente del mismo, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta Asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma, o sea hasta el 20 de julio inclusive, a las 17.30 horas.

Rogamos a ustedes tener en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — El Secretario.

$ 3.000.— e.14|7-Nº 8.520-v.18|7|59

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES
Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la Avenida Callao 569, piso 1º el día 30 de julio del corriente año, a las 20.30 horas (con media hora de tolerancia, artículo 23 de los estatutos) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 33 desde el 1º de junio de 1958 al 31 de mayo de 1959.

2º Elección de nueve titulares, tres suplentes, dos síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Alberto M. Santarelli, presidente, Fernando Sendra, secretario.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.524-v.18|7|59

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Corrientes 316, primer piso, el día 28 de julio de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de marzo de 1959.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplente que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato.

6º Aprobación del acta de Directorio de fecha 26 de mayo de 1959.

7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.13|7-Nº 8.473-v.17|7|59

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de julio de 1959 a las 11.30 hs., en Virrey Cevallos 1487 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad.

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.463-v.17|7|59

LA GRANJA ESPAÑOLA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1959, horas 18, en Jujuy 1366, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del C. de Comercio, al 31 de enero de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.369-v.16|7|59

LA VICTORIA
Comercio e Inversiones S. A.
Nº 638
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1767, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 52º ejercicio terminado el 27 de abril de 1959.

2º Honorarios de Directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. Artículo 24 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.250.— e.11|7-Nº 8.366-v.16|7|59

LAS GALIAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de julio de 1959 horas 16 en Reconquista 165, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1959.

2º Aumento del capital.

3º Elegir director, síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

1.250.— e.11|7-Nº 8.400-v.16|7|59

LA JULIA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio de 1959, horas 11 y 30 en Charcas 1183, piso 1º, para tratar:

1º Aprobación asignaciones percibidas Directores, conforme a lo dispuesto en el Art. 8, inc. d).

2º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|3|59.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.426-v.16|7|59

"M"

MARUBLA
Com. e Ind., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 1959 a las 11,30 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 825 (Entrepiso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores y designación de titulares.

4º Designación de síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.500-v.18|7|59

MUTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LTDA.)
Asamblea General Extraordinaria a Realizarse el Día 24 del Corriente
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º del Estatuto, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea

General Extraordinaria, que se realizará el día 24 del corriente mes de julio, a las 17.30 horas, en el local de la Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda., calle José E. Uriburu Nº 353, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta. — José S. Cando, presidente; Héctor R. Pérgola, secretario.

Artículo 32º del Estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en el caso de reforma de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera ya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 165.— e.14|7-Nº 8.541-v.16|7|59

MANUFACTURERA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1959, a las 10 horas, en Morlote 146, Capital para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio social terminado el 30 de abril de 1959.

2º Retribución Directorio, Síndico y Gerentes y distribución de utilidades.

3º Ratificar los actos y contratos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cumplidos en el Ejercicio.

4º Ratificar transferencia de m$n. 405.502,01 de Reserva Legal, de la sociedad antecesora a Fondo de Reserva Facultativa.

5º Determinación y elección del número de Directores titulares y suplentes.

6º Elección de Síndicos, titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.750.— e.14|7-Nº 8.614 v.18|7|59

MOURENTE Y CIA. S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1365, P. 5º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado.

2º Modificación artículos 5º y 6º de los Estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.612 v.18|7|59

"O"

O. GORI S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local social, calle Cangallo 1214, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores de acuerdo con el artículo dieciséis del estatuto.

2º Designación de un nuevo Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo del acta constitutiva.

3º Designación del síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de la actuación de "O. Gori y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de mandataria de la sociedad anónima durante el período en que ésta se hallaba en formación.

5º Consideración de la actuación del Directorio nombrado en el acto constitutivo.

6º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1957 y el 30 de junio de 1958, de las distribuciones de utilidades, correspondientes y de su forma de pago.

7º Designación de dos señores accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

$ 2.750.— e.14|7-Nº 8.533-v.18|7|59

ORIENTACION CULTURAL EDITORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1959, en Poblas 7955, 17 horas, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes ejercicios clausurados el 31|3|59.

2º Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.565-v.18|7|59

OSVALDO RIGAMONTI S. A.

Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Avenida Entre Ríos Nº 2158, de esta Ciudad, el día 31 de julio de 1959, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31|3|59.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente y aprobación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas tendrán que depositar las acciones en la Caja de la sociedad, Avenida Entre Ríos Nº 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.11|7-Nº 8.449 v.16|7|59

"P"

PLATASUR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio del cte. año, a las 11 horas, en Tucumán 1668, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|7-Nº 8.438 v.16|7|59

"R"

RICORDI AMERICANA S. A. E. C.

Cangallo 1570 — Buenos Aires

Nº 3.799

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de julio de 1959 a las 17 horas en la calle Cangallo 1570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Reintegración del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 18 de los estatutos. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.569-v.18|7|59

RICAL S. A.

Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el 3 de agosto de 1959, a las 18 horas en la calle Corrientes 1257, 1º piso, of. 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directores y Síndicos.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.602 v.18|7|59

RIVER PLATE DAIRY CO. S. A.

(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera S. A.)

Nº 3.993

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de julio de 1959 a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de directores.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.

$ 3.000.— e.13|7-Nº 8.461-v.17|7|59

ROSSI ARGENTINA LTDA.

S. A. F. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamlea General Extraordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en Santa Fe 2862, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Facultar al Directorio para efectuar la emisión y hacer demás trámites.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|7-Nº 8.485-v.17|7|59

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1959 a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1061, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.

2º Designar síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|7-Nº 8.472-v.17|7|59

RIO BARRANCAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria el 25 de julio de 1959, 9 horas, Belgrano 909, 4º, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959.

2º Elección Directores y síndicos, remuneraciones y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.451 v.16|7|59

REMINGTON RAND SUDAMERICANA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21|7|59, a las 17 hs., en Tucumán 829, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|3|1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1,750.— e.11|7-Nº 8.422-v.16|7|59

"S"

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 de julio del corrte. de acuerdo con el art. 24 de los estatutos sociales, queda nuevamente citada en segunda convocatoria para el día 29 de julio próximo, a las 17.30 horas, en la sala de espera del policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Reforma estatuto social.

El socio contribuyente que no pudiendo concurrir desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar personalmente o por carta a la gerencia de la institución la entrega de un formulario oficial de carta poder que tendrá que llevar el sellado de ley.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Francisco Roncoroni, presidente. — Dr. Ernesto Monti, secretario.

$ 6.000.— e.13|7-Nº 8.586-v.29|7|59

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1958|59, cerrado el 31 de marzo de 1959 y relación de los revisores de cuentas.

3º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta y autorización para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.

4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de: ocho consejeros efectivos por tres años; un consejero efectivo por dos años; un consejero efectivo por un año; doce consejeros suplentes por un año; y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivas y dos suplentes para el ejercicio 1959|60.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Francisco Roncoroni, presidente. — Dr. Ernesto Monti, secretario.

$ 9.000.— e.13|7-Nº 8.588-v.29|7|59

SOLIS S. A. I. F.

Santa Fe 1552 - Buenos Aires

Nº 6.915

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de julio de 1959, a las 18 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Reintegración del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 18 de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.570-v.18|7|59

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1959, a las 10 horas, en Chacabuco 567, piso 3º, 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4º Aprobación de las retribuciones de los directores y del síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.573-v.18|7|59

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S.I.D.R.A.) S.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 23|7|59, 10 horas, calle Agüero 508, esc. 7, Capital:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación estatutos social: aumento capital autorizado y otras reformas.

2º Autorización para cambiar actuales acciones nominativas por acciones ordinarias al portador.

3º Autorizar al Directorio emitir acciones hasta monto capital autorizado.

4º Ampliación un año más período desempeño de sus funciones miembros actual Directorio; elección de síndico titular.

5º Designar dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.562-v.18|7|59

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltda.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 10,30 horas, en el local, calle Reconquista 468, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades; 3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección y fijación de los honorarios de los salientes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico saliente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tenga derecho a votar según el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de custodia de un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en el local social de la sociedad.

$ 2.500.— e.14|7-Nº 8.572-v.18|7|59

Sociedad Anónima

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1959, a las 11,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (piso 3º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1959 e informe del síndico.

2º Fijación del número y elección de Directores titulares, dos directores su-

plentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250.— e.11|7-Nº 8.428 v.16|7|59

Sociedad Anónima
ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1959, a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 314 (piso 3º) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos.
2º Designación de una o más personas para tramitar las reformas de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250.— e.11|7-Nº 8.431 v.16|7|59

"T"

TEJEDURIAS MORON
Simón Lichtenstein e Hijos
S. A. I. C. F. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1959, en el local social, calle 12 de octubre 1857, Capital, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de directores, síndico titular y suplente.
3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y relación con los arts. 19 y 24 de los estatutos.
4º Distribución y destino de las utilidades del ejercicio.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.571v.18|7|59

TADICO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1959, 9 horas, Concepción Arenal 2630, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959.
2º Elección síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda artículo 9º de los estatutos.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.475-v.18|7|59

"U"

UNITAS
Compañía Financiera Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 16 horas, en Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1959, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y sindicatura.
3º Aumento de capital autorizado a cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal.
4º Elección de presidente.
5º Elección de directores titulares y directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Donaciones varias.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Doctor Enrique J. M. Frers, presidente.
$ 2.250.— e.13|7-Nº 8.465-v.17|7|59

"V"

VICENTE MARTINI E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de julio de 1959, a las dieciocho y treinta horas, en el local de la sociedad, calle Humberto Iº 1402, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Fijación del número de directores, titulares y elección de los mismos y del director suplente, por el término de un año, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.504-v.18|7|59

VIRACOCHA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1959 a las 18 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 1208, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Nombramiento de los directores suplentes que la asamblea estime conveniente por terminación del mandato de los actuales, así como del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales deben hacer el depósito previo de las acciones para obtener el derecho de asistir a la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.497-v.18|7|59

VIRGILIO NOVELLO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 347, 2º piso, escritorio 239, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1959.
2º Elección de síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 29 de los Estatutos. — Virgilio Novello, presidente. — Antonio J. R. Sagués, secretario.
$ 1.500.— e.11|7-Nº 8.415-v.16|7|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rodolfo Gambaudo, balanceador, Salcedo 3534, Dto. 2, Cap., avisa: Que Emilio Sevillano y Cándido Garrido venden a María Sara Blanco de Alonso, Lenci América Muñoa, Ema Amalia Arias de Godina y Pascuala Marroccio de Midaglia, el negocio de distribución de papeles, rollos fotográficos y anexos, AYACUCHO 371, Cap. Rec. ley y dom. partes, mi oficinas.
$ 750.— e.13|7-Nº 8.502-v.17|7|59

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Capital, avisan que Lucía Espósito vende a Pablo García Fernández y Augusto Cía su negocio de fiambrería y quesería, sito AVDA. CASEROS Nº 3809, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.605-v.18|7|59

Escribano José A. Degregorio, ofic. S. del Estero 112, avisa negocio zapatería que Juan S. Murias vende a "Juan S. Murias & Cía. S.R.L." está ubicado AVDA. CASEROS 2985. Este modifica el de fecha 23,5 al 30|5|59. Recl. y domic. partes m|oficina.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.611-v.18|7|59

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Jesús María Rodríguez, Elisardo Landín y Vicente Tarazona que giran en esta plaza bajo el rubro de "Rodríguez y Cía." venden a Edmundo Díaz, Adelina Bernekaite, Antonio Cajade y Manuel Aguiño que girarán bajo el rubro de "Díaz, Cajade y Cía." su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Las Violetas" sito en ARENALES Nº 1602|6, esquina MONTEVIDEO Nº 1196|1200, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestra oficina.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.635-v.18|7|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: José Paclo, Francisco Fernández, David Negro y Manuel López venden a Santiago García, José García, Manuel García y Julio Díaz, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 3901, esquina MEDRANO, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.623-v.18|7|59

El Escribano Oscar E. A. Pearson, con oficinas Esmeralda Nº 155, 4º, 6, hace saber por término legal que "Rodiño y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada Avenida San Martín 2377, vende a Armando Ruiz de Azúa, con domicilio Cabildo 199, el negocio de cinematógrafo denominado "Febo", ubicado ALVAREZ JONTE número 4461. Reclamaciones de ley en esta Escribanía. — Buenos Aires, julio 16 de 1959.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.546-v.18|7|59

Franco Reina y Cía., Mart. Púb., Azcuénaga 268, 4º I, avisan que: Evaristo Freigedo, Luis Rodríguez, Aníbal Higueras, Francisco Carracedo, Eugenio Ibarzábal y Francisco Salgado, venden libre de deudas y gravámenes a los señores Sixto Ignacio Silva, Primo Humberto Correa, José Luis Piñera, Alfredo Fernández, Pedro Alonso, Manuel Fernández y Miguel Lorusso, su comercio de restaurante y bar, sito en la AV. RIVADAVIA 2898. Oposiciones de ley y domicilio de las partes, mis oficinas. — Este edicto anula el publicado e.2|4-Nº 709-v.7|4|59.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.548-v.18|7|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Pedro Ambrosio Iglesias, Ramón Basilio Iglesias, Saúl Jorge Finkelstein y Samuel Bernardo Finkelstein, venden a los señores Manuel González, Manuel Campos, Cesáreo López y Angel Suárez, el negocio de restaurante y bar sito AVENIDA CORRIENTES 2008, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.503-v.18|7|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores, con oficinas en la calle Venezuela 1525. Avisan que María García Sinardi de Farías vende a Luis Sinardi su parte mitad que le corresponde y que poseé conjuntamente con el mismo, en el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito AV. LA PLATA 2096|2100 esq. GIBSON, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.518-v.18|7|59

Oscar J. Rizzotti, corredor martillero público, Av. Roque Sáenz Peña 846, 6º piso, Capital; avisa: Que Juan Roberto Schneider, vende a Pablo Carmelo Cosolito su negocio de restaurant, café, elaboración de pizza, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AV. SAN MARTIN Nº 4653, Capital Federal, — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos término ley 11.867, mis oficinas.
$ 750.— e.13|7-Nº 8.487-v.17|7|59

Se hace saber que "Moisés Yattah e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AVENIDA SANTA FE Nº 1686, que se dedica a la compra-venta en el ramo de tejidos y afines, vende, cede y transfiere a "Victor Yattah y Hermano", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 1680, su activo y pasivo. — Reclamaciones de ley Escribanía Belcaguy, Avenida de Mayo Nº 749, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.486-v.17|7|59

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: José López Alférez y Concepción López, domiciliados Brasil 3035, venden a Heliodoro Fernández, domiciliado Virrey Loreto 3181, su carnicería y anexos, AVENIDA LAS HERAS 2564. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.455-v.16|7|59

A. Fernández Seoane, balanceador y martillero público, avisa que José Fernández, José Estassi y Fernando Vicente Paolo, venden a Eduardo Della, Héctor Hugo Alignani y Gino Basso, ramo restaurante, café, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y mesas en la acera, sito en AVDA. DEL TRABAJO Nº 5452, Capital, domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas, Paso Nº 35, Capital.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.396-v.16|7|59

Iturralde, Fernández y Cía., martill. públ., Castelli 68, Cap., T. E. 88-7071, avisan José María López, vende a Alberto Capli, negocio hotel alojamiento (habilitación en trámite) ALBERTI 235, Cap., dom. partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.387-v.16|7|59

Manuel Núñez Moral y Cía., martilleros y balanceadores, avisan que: Aída Fernández, vende a Francisco A. Montoya, su negocio de hotel, alojamiento de ALBERTI 740, 1º piso, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Av. de Mayo 1190, 1º piso, escritorios 1 y 2, Capital.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.432-v.16|7|59

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan: Marino Fernández vende a Rafael Ahedo, hotel sito AZCUENAGA 1421, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.399-v.16|7|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Mario Emilio Ferraro, Marco Magnani, Osvaldo Giordano y Haydée Martina Di Nola de Infanzón, venden a los señores Oscar García, Rudesindo González, Héctor Ponce, Victoriano Pascual Tartaglia y José Adelin Blanco Fernández, el negocio de pizzería y bar sito AVENIDA SAN MARTIN 3201 esquina ALVAREZ JONTE 1797, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores, en n|oficinas.
$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.421-v.16|7|59

Se hace saber que la sociedad de hecho "Jorge E. Caccia y Cía.", que explota el ramo de imprenta en ALVAREZ THOMAS 756|8, Capital Federal, se disuelve, parcialmente por retiro del socio Eslo Albino Minetti, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios restantes José Lamalfa y Jorge E. Caccia. — Reclamaciones de ley, en Uruguay 680, 3er. piso, Depto. 11, domicilio partes.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.373-v.16|7|59

"B"

José María Botana, martillero público, con oficina en la calle Valentín Alsina Nº 3492 de Valentín Alsina, Partido de Lanús, comunica que el señor Angel Dante Sclavi, vende su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle BELGRANO Nº 3314, Capital, al señor Mateo Soroka, libre de todo gravamen y deuda. — Reclamos de ley en mi oficina. — Domicilio partes.
$ 750.— e.13|7-Nº 8.460-v.17|7|59

Luis Romeo Cantú y Adolfo Sueiro, en sociedad de hecho: "Cantu y Sueiro" con domicilio en Beazley 3758, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito BRASIL 2440, a Santiago Tejera, Francisco Preiti y Antonio Campesi, que actúan sociedad de hecho: "Tejera, Preiti y Campesi" con domicilio Nogoyá 2536. Interviene Estudio Dr. Sarando, martillero Jorge H. Sarando, Lavalle 1546, Piso 1º, Dep. A, donde se reciben oposiciones.
$ 1.000. —e.11|7-Nº 8.423-v.16|7|59

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Marcelino Manuel Rodríguez, vende a Atilano Manuel Pérez y Francisco Yanes su negocio de almacén y bar, sito en la calle BARTOLOME MITRE 4101, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.379-v.16|7|59

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Capital, avisa: Que la Sociedad de hecho Juan José Olazábal, Antonio Balboa Prado, José Fiel, Eleuterio Cudeiro y Manuel Pereira, con negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en BRASIL 1237, Cap., se disuelve parcialmente, retirándose los socios Eleuterio Cudeiro y Manuel Pereira cediendo sus partes de capital a los Sres. Juan José Olazábal, Antonio Balboa Prado y José Fiel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.447-v.16|7|59

"C"

Francisco José de Micheli vende a Marcelino José Ginabreda, su negocio de boite denominado "My Horse", ubicado en la calle CONCEPCION ARENAL 1617. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.584-v.18|7|59

Roberto T. de Diego, martillero público, con oficinas en la Capital Federal, calle Tucumán Nº 1584, piso 2º, Dto. A, avisa que por su intermedio doña Etelvina Graciana Jáuregui de Mauri transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen a doña Teresa Macías y doña Claudina Escudero el negocio de hotel pensión, sito en la calle CORDOBA número 4130, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.000. —e.14|7-Nº 8.561-v.18|7|59

Luis Pedro Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Camarones Nº 4921|23, de esta Capital, avisan que: el señor Antonio Duvnjak, vende al señor Roque Roberto Bufano, su negocio de carnicería, frutería y verdulería, situado en la calle CAMARONES Nº 4997, de esta Capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.594-v.18|7|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital. Avisan que Amador Argüelles Peña y Anselmo Juan Tarantino venden a Juan Monsegur el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas calle COCHABAMBA 893|99 esq. TACUARI 1296, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.519-v.18|7|59

Jesús Muiño, comunica que vende libre de todo pasivo a Antonio Avelino López, Juan Angel Cebrero y Antonio Prada, su negocio e industria de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle CANGALLO Nº 3844|46. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.517-v.18|7|59

Amado A. Bertolino, balanceador y martillero público, of. Cangallo 1835, Capital, avisa que: Marcial González & Rogelio Iglesias, venden a Bartolomé Mari, Antonio García y Bartolomé Mari (hijo), negocio hotel denominado "San Martín", sito en la calle CALLAO Nº 813|29, Capital. — Domicilio de las partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.380-v.16|7|59

Torboda S. R. L., dedicada al ramo lavadero, sita CANNING 1911, Cap., vende a Víctor Maldonado su fondo de comercio. — Recl. ley y domicilio partes, en el negocio.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.391-v.16|7|59

José Dieguez, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 611, 1º, avisa que Angel López, vende su parte indivisa del negocio de bar, restaurant, sito en la calle CABILDO Nº 4958, Capital al señor Manuel González. — Domicilio partes y reclamo ley mis oficinas.
$ 500.— e.18|Nº 8.476-v.17|7|59

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2372, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Juan Bikdrentgis, vende a los señores Saul Fumberg y Miguel Fumberg, el negocio de hotel alojamiento denominado "Hotel Cabildo" sito CABILDO 853, Capital. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.413-v.16|7|59

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Avelino Hermida, José Otero y Alfonso Marquez, venden a Manuel Roberto Miguez y Antonio Pérez su negocio de almacén y bar, sito calle CALIFORNIA Nº 1902|08, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.378-v.16|7|59

David Pérez, Soto y González S.R.L., martilleros Públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de Capital, avisan que los señores Lucas Jemo, José María Guzmán, José Hech, Pedro Mastavinic, Mario Listes, y Emilio Prado, venden libre de deuda y|o gravamen, su negocio de café, bar y venta de helados, denominado "Confitería Luxor", sito en la calle CUENCA 2901 de Capital, a los señores Gerardo Armando González, Cándido Dominguez, José María Méndez, Dulcenombre Dominguez, Marcelino Gómez y Amado González. Reclamos de ley, y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.436-v.16|7|59

"CH"

Félix J. Vázquez, escribano, ofic. Cangallo 315, Esc. 144, avisa que Eduardo Félix Renaud y Daniel Messer venden a Osvaldo Héctor Fortunato su negocio de lavadero familiar sito en CHIVILCOY 905, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.208-v.16|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7 al 11|7|59.

"D"

Organización Manox José Oxman, martillero público avisa que: José Fernández y Olvido Rodríguez de Fernández vende su negocio de despensa sito en la calle DARACT Nº 2182, Capital, a la señora HERMIDA QUIRGE. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, P. 1, derecha, domicilio partes.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.537-v.18|7|59

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Adelmo Antonio de Marco, Avelino Hevia, Manuel Fernández, Joaquín Calvo, Enrique Abullo, Conrado Ponce, José Fernández, Clemente Viesca y Eduardo Vito, venden a los señores Domingo Rossi, Federico Tassara, Juan Menini, Julio Acchialini, Fausto Ribelle, Guido D'ellapina, Victorio Canessa, Antonio Simón, Eduardo Vito y César Siboldi, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, FEDERICO LACROZE 2823, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.628-v.18|7|59

Emilio Pérez y José María Pérez, comunican que venden libre de todo pasivo a Jaime Miniño, Juan Carlos Miniño, Norma Angela Miniño y Eladio Taboas, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la calle FRANCO Nº 3271. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.515-v.18|7|59

"H"

Oscar César Fernández martillero público, con oficinas en la calle Moldes 3145, Capital, avisa al comercio que el señor Nicasio Fermín Alfre, vende a Néstor Carlos Nicolás Velázquez, Pablo Humberto Conselmo y José De Lauro el negocio de "restaurante y despacho de vinos y cervezas", sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 2701 de esta Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Domicilio de las partes.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.589-v.18|7|59

"I"

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Oscar Roberto Porras, vende a Segundo Ysaac Moya el negocio elaboración y venta de masas, emparedados, confitería y venta de bebidas en general envasadas denominada "Santa Julia", sito INDEPENDENCIA 3526, Capital, reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.411-v.16|7|59

Florida Inmobiliaria S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Florida 633, 2º, avisan que: Pedro Fernández vende a Wlasta Sykora, su negocio de despacho de pan, sito en la calle IXCLAN 3842, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de partes para reclamo de ley, nuestra oficina.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.457-v.16|7|59

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos con oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital Federal. Avisan que Raúl Antonio García vende a Martín Mazza su negocio café, casa lunch, vinos, cervezas y ventas helados, sito en la calle IRIARTE número 1924, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.430-v.16|7|59

"J"

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, ofic. calle Paraná 583, P. 3º, que: José Curcio vende su negocio de "Frigorífico" sito calle JUNTA 5523|27 a Jorge Pessot, Juan Perea, Manuel Couso, Teodoro R. Flores y José Campos. — Domicilio partes y reclamaciones t|ley n|ofic.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.564-v.18|7|59

Jesús Longueira, martillero, oficinas Av. Nazca 1557, Capital, avisa que la señora Irma Nélida Iacono, vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle JUAN A. GARCIA 2895, Capital, a los señores Marcelina Leal de Conti y Angel Leal, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.13|7-Nº 8.474-v.17|7|59

"L"

Alfredo Juan Vincelli, martillero público, con oficinas en la calle Gral. César Díaz 5299, Capital, avisan al comercio por el término de cinco días que el señor Adolfo Wenger vende su negocio de ferretería, sito en la calle LOPE DE VEGA 689, Capital, al señor Luis Francisco Manzi, libre de gravámenes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.547-v.18|7|59

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan: Trinidad Ginard Moren y Edelmiro González, venden a Modesto González y Severino Pérez, hotel, sito LEANDRO N. ALEM 431, piso 2º izq., Capital. Domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.398-v.16|7|59

Baus Hnos. S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que quedan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados del 8 al 12|6|59 que correspondían a la venta que los señores Luis Alvarez, Lucio Ruano, Manuel de Brito, Ramiro González y Simón Gonçalvez efectuaban del negocio de café, casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas, LIBERTAD 463|65 a los señores Miguel Santini, Cipriano Acuña, Carmelo Furci, Manuel Alberto Passalacqua y Bruno Canossa. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.382-v.16|7|59

"M"

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506 avisa que la señora María Cwierz, vende su panadería mecánica sita en MEJICO 1051|55, Capital, al señor Félix Pyzynski. — Reclamo de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.527-v.18|7|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Rosa Haydée Bo, vende a Mauricio Kokila, artículos de sport, MONTEVIDEO 97, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.629-v.18|7|59

Martínez & Toledo martilleros, Ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: Antonio Raimondi vende a Jesusa Civeira de Vila su negocio de fiambrería sito en MOLIERE 2700, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.619-v.18|7|59

Alfide S.R.L., domiciliada en MADERO 643, vende activo y pasivo su establecimiento industrial de aparatos fotoeléctricos, misma ubicación a Alfide S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio Cerrito 512. — Reclamaciones de ley, Madero 643.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.385-v.16|7|59

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos, 129, T. E. 48-7880, avisan: Fernando Alfaya (su sucesión), José Crespo, Eduardo Fernández, José María García, Eugenio García, Antonio Lago Agra y José Otero, venden a Francisco Botana, Antonio Jesús Sascot, Pedro Botana, Avelino Gómez y Francisco Botana Sueiro, negocio café, bar sito MORENO 1202|16 esquina SALTA, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.405-v.16|7|59

Sanjiau y Cía., avisa que los señores Orlando Otero, Fulgencio Rodríguez, Juan Rouquet, Lino Neira Souto, y Naldo Armendáriz, venden al señor Arcángel Quaranta, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle Bolívar Nº 302, esquina MORENO Nº 500, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.456-v.16|7|59

"N"

Galli y Andrés, S. R. Ltda., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida San Martín Nº 6821, Capital, T. E. 50-4694, avisan que el Sr. Juan B. Bartoli vende a los Sres. Pedro Luis Galli y José Adolfo Raiti el negocio de "despensa" ubicada en la calle NAZCA Nº 4999, Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.581-v.18|7|59

"O"

Organización Manox José Oxman, martillero público, avisa que Alberto Olivio Cuffia vende su negocio de hotel-alojamiento sito en la calle OTAMENDI Nº 675, Capital, a Honorino Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, Piso 1º, derecha, domicilio partes.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.535-v.18|7|59

"P"

Organización Manox José Oxman, martillero público, avisa que Juan Carlos Abarza y Salomón Levitt vende su negocio de hotel alojamiento y local sito en la calle PIEDRAS Nº 990|92, Capital, a Tranquilina Aguayo de Acosta. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, piso 1º, derecha, domicilio de partes.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.538-v.18|7|59

Martínez & Toledo martilleros, Ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: Valeriano de Prada y Felipa Collados de Prada, venden a José Vicente Pérez su negocio de despacho de pan y facturas, sito en PAMPA 4833, Cap. Domic. partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.618-v.18|7|59

Nicolás Pungitore, martillero público, Entre Ríos 466, comunica anulación venta Nigth Club Mónaco, S. R. L. Confitería, PARANA 340 a Antonio R. Ila publicada el 11|12|58. Reclamos y oposiciones en mis oficinas. Dom. partes.
$ 600.— e.11|7-Nº 8.397-v.16|7|59

"Q"

José Piedilato, martillero público, avisa: Francisco Muñoz vende a Blas Bianchi su negocio de "venta de carnes" (Mercado Almagro, puesto 14) sito QUINTINO BOCAYUVA 943. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1337.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.615-v.18|7|59

"R"

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, Gallardo 795, Cap., avisan: "Mercadito Liniers, S. R. L., firmó boleto provisorio venta, mercadito, sito RIVADAVIA 10181 a Benjamín Rodríguez, quien toma a su cargo $ 54.000 de pasivo de las firmas: Romero y Jaber y Daher. Reclamos de ley y domicilio de partes, en mis oficinas.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.377-v.16|7|59

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Oscar Pérez, vende a Eladio Tejo y José Buceta el negocio de panadería, Fca. de masas, elaboración de helados y anexos, denominada "Fenix", sito RIVADAVIA 7877|81, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.412-v.16|7|59

"S"

J. Tomaghelli y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Corrientes 932, piso 3º, Tel. 35-7695, avisan al comercio en general que Librerías Mentruyt S. R. L., venden su negocio sito en la calle SARMIENTO 835, libre de todo pasivo al señor José Mulet. — La sociedad Librerías Mentruyt S. R. L., seguirá atendiendo sus operaciones comerciales en la calle Maipú 32. — Oposiciones y reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.14.7-Nº 8.616-v.18|7|59

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Joaquín Alfredo Cangas, Andrés López, José Alonso, Gerardo Alonso, Antonio Ramos y Julio Costa, venden libre de deuda y gravamen al señor Modesto Frecha Sueiro, Antonio Rola, Florencio Santiago Casso, José López, y José María Pérez, su negocio de bar, lunch y despacho de helados, sito en esta Ciudad calle SUIPACHA 343. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo número 926, T. E. 35-7353.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.376-v.16|7|59

Iturralde, Fernández y Cía., mart. público, Castelli 58, Cap., T. E. 88-7071, avisan Alberto Capli y Luciano Gacna, venden a Pedro Ludovico, Jesús Daromo y Roberto Martín Marini, neg. hotel, sito SANTA CRUZ Nº 20, Cap. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.386-v.16|7|59

"T"

Martínez & Toledo martilleros, ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: Juan Grasso y Oscar M. Giacomotti venden a Tomás González Ricardo Mario Fernández su negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en THAMES 1402|06, Cap. Domic. partes y recl. ley en n|oficinas.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.620-v.18|7|59

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 28-7573, avisan: Benito González, José María Sotelo, José Leis López, Amador Giménez y Vicente Giménez venden a Manuel Cores Barreiro, Agapito Quinteiro, Avelino Aparicio y José Leis López el negocio de café, bar y venta de helados, sito en la calle TUCUMAN 377, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.433-v.16|7|59

Se avisa por cinco días que "Armando's Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende y transfiere libre de todo gravamen a "Norsur Compañía Argentina de Aeronavegación, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima", los negocios de antigüedades y venta de cuadros, sitos en TALCAHUA-

NO 1132-36-38. Oposiciones de ley en domicilio constituído por las partes. Lavalle 1528, 7º piso.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.448-v.16|7|59

"V"

Barcala Suárez y Cía., martilleros públicos, avisan José Manna, vende a Amador Solis Rodolfo Disconte y Carlos Smijosqi, su negocio de restaurant y bar, sito en VIEYTES Nº 1701|03, Capital; domicilio de las partes en el negocio, reclamos ley, n/oficinas, V. Cevallos 253, Capital.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.375-v.16|7|59

"W"

Trujillo Hnos. y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", comunican que el día 28 de julio de 1959, a las 15 horas, rematarán los muebles, útiles y demás implementos que componen el negocio de fiambrería y venta de helados sito en esta Capital, calle WARNES número 375 de propiedad del señor Juan Atanasio Blanco. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.622-v.18|7|59

Se hace saber por el término de ley que Camilo Damin transferirá el fondo de comercio de su propiedad ubicado en esta Ciudad calle WARNES Nº 2325 a la Sociedad "Damin" S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio de las partes Wa... Nº 2325, Capital. — Oposiciones de ley Escribano Bruno Perlini, Bmé. Mitre 430, Capital.
$ 750.— e.13|7-Nº 8.478-v.17|7|59

"Z"

J. L. Torres y Cía., martilleros, Rivadavia 2180, avisan que Wuerner Philippsthal, vende su hotel alojamiento de ZAPIOLA 1779, al señor Juan Antonio García De La Hoz. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 500.— e.13|7-Nº 8.483-v.17|7|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Octavio Raúl Xandri, escribano público, con oficinas en Cinco Saltos, Río Negro, avisa que Eusebio Jañez y Agustín Jañez, venden a Mario J. Ambrosio Rodol... J. Flores, Alberto Roldán y Juan F. Bonavento, su negocio de bar y cancha de pelota sito en DON BOSCO Nº 43 de CINCO SALTOS. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.381-v.16|7|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

ANDRES ORTIZ S.A.
Ind., Com. y Fin.

... comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sesión de fecha 3 de julio de 1959, resolvió la emisión de la series 6ª a 15ª de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción por un total de $ 2.000.000.— y de las series 16ª a 25ª de acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción por un total de $ 2.000.000.—, lo que se les hace saber a fin de que puedan hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto dentro de los quince días de vencida la última publicación. — El Directorio.
$ 900.— e.14|7-Nº 8.625 v.16|7|59

LA AURORA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera
Florida 229 — Buenos Aires

"La Aurora, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera", hace haber que de acuerdo a las facultades que le concede el estatuto, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de noviembre de 1958, resolvió elevar su capital social autorizado, de $ 3.000.000.— m|n., a la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional. Buenos Aires, julio de 1959. — El Directorio.
$ 600.— e.14|7-Nº 8.591 v.16|7|59

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de junio de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos 100.000.000.— c|l., compuesto de pesos 30.000.000.— c|l., en acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una y $ 70.000.000.— c|l. en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.
Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 50.000.000.— c|l. en acciones ordinarias con derecho a 1 voto cada una, en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.
$ 1.350.— e.14|7-Nº 8.603 v.16|7|59

RICAGNO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

A los efectos de lo dispuesto por el art. 6º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de acciones de las series 21ª a 30ª, inclusive, a integrarse totalmente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.587 v.16|7|59

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Esta sociedad emitió a la par las series 11a. a 20a., ambas inclusive, de acciones ordinarias de la clase A, al portador, con derecho a cinco votos por acción, gozando de dividendos por todo el ejercicio iniciado el 1 de abril de 1958. Cada serie está formada por cien acciones de mil pesos m.n. cada una, importando toda la emisión un valor nominal de m$n. 1.000.000. Conforme al artículo 9º inciso f) del estatuto y a lo autorizado por la Asamblea de accionistas del 23 de agosto de 1958, de dicho importe total se destina un valor nominal de m$n. 964.000, al pago de bienes adquiridos por la sociedad, quedando un remanente de m$n. 36.000, de acciones de la 20ª serie, cuyo destino fijará oportunamente el Directorio.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 8.567-v.16|7|59

ALBORADA
Sociedad Anónima Editorial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

El Directorio de esta sociedad anónima ha resuelto emitir la octava serie de mil acciones de cien pesos cada una, lo que se lleva a conocimiento de los señores accionistas a los efectos pertinentes. — El Directorio.
$ 450.— e.14|7-Nº 8.580-v.16|7|59

MARILU
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio de Marilu S. A. Comercial e Industrial hace saber a los accionistas la emisión del saldo de la serie sexta y emisión de la séptima de acciones ordinarias, a efectos artículo 5º estatuto y opción resuelta Asamblea 29|5|59. Florida 772.
$ 450.— e.14|7-Nº 8.540-v.16|7|59

DOW QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 11 de febrero de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 11a. a 20a., ambas inclusive de acciones ordinarias por un total de $ 5.000.000 m|n. y de las series 41a a 127a. ambas inclusive, de acciones preferidas por un total de $ 43.500.000 m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción hasta el decimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Avda. Belgrano 1670, 3er. piso, Capital Federal.
$ 900.— e.14|7-Nº 8.549-v.16|7|59

AMERISUR SOCIEDAD ANONIMA
I. C. I. y F.

Amerisur Sociedad Anónima I. C. I. y F., hace saber por el término de tres días que ha emitido cuatro series de acciones ordinarias, dos de la clase A y dos de la clase B., por un total de dos millones cuatrocientos mil pesos m|n. De acuerdo con el artículo quinto de los estatutos, los accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en proporción a sus tenencias hasta dentro de veinte días de publicación del último aviso.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.553-v.16|7|59

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de abril de 1959 dispuso aumentar el capital social de $ 25.000.000 v|n. a $ 50.000.000 v|n. en acciones de las categorías A y B de las características estatutarias y en proporción a las existentes.
De acuerdo con las atribuciones conferidas, el Directorio, en su reunión del 1º de julio de 1959 ha dispuesto —por el momento— sólo la emisión de acciones por un total de $ 5.000.000 v|n. con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959, destinadas al pago de parte del dividendo (20 % en acciones liberadas) correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.
Nros. 250.001|260.000, Categoría A.; 5 votos: pesos 1.000.000; Nros. 260.001|300.000, Categoría B., 1 voto: pesos 4.000.000.
Pago de dividendos: Conjuntamente con este dividendo en acciones, también se abonará el dividendo en efectivo (17.5 %) correspondiente al mismo ejercicio, pago que se realizará contra presentación del cupón Nº 9, a partir del 20 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.556-v.18|7|59

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1º de julio de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 150.000.000 c|l., compuesto de $ 50.000.000 c|l. en acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una; pesos 90.000.000 c|l. en acciones ordinarias con derecho a 1 voto cada una y $ 10.000.000 c|l. en acciones preferidas. Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 20.000.000 curso legal en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.
$ 1.200. —e.14|7-Nº 8.608-v.16|7|59

CANNING S. A. DE INVERSIONES
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 20.000.000 c|l. compuesto de $ 20.000.000 c|l. en acciones ordinarias. Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 10.000.000 curso legal en acciones ordinarias en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14.7-Nº 8.604-v.16|7|59

CORADEL S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 12.500 acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, al precio de la par, pagaderas en dinero efectivo en el acto de su suscripción, en proporción a sus respectivas tenencias. Las citadas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de marzo de 1959. El derecho a suscripción vence el día 29 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.606-v.16|7|59

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el dividendo de un 5 % sobre acciones preferidas correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 28 de febrero de 1959, se pondrá a disposición de los señores tenedores de acciones preferidas en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 466, Capital Federal, a partir del día 27 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 600.— e.14|7-Nº 8.609-v.16|7|59

ARIZIO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

Hace saber por el término de tres días, a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5º del estatuto, que el Directorio ha resuelto la emisión de la 9ª y 10ª serie de acciones ordinarias, al portador y a la par.
$ 450.— e.14|7-Nº 8.607-v.16|7|59

HISISA ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.

Hace saber que la Asamblea General de accionistas celebrada el 28 de agosto de 1958 dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 45.000.000 m|n., mediante la emisión de 200 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto. — El Directorio.
$ 450.— e.14|7-Nº 8.512-v.16|7|59

HISISA ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.

Se hace saber a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 20.000.000 m|n. en acciones ordinarias de $ 100 m|n. c|u. y con derecho a 1 voto por acción. Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1958. La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad debiendo abonarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean dentro de los 15 días a contar del último día de esta publicación. — El Directorio.
$ 900.— e.14|7-Nº 8.511-v.16|7|59

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado a m$n. 12.000.000 en acciones ordinarias al portador y emisión acciones de la misma categoría por m$n. 1.040.800. Fíjase plazo para ejercer derecho preferencia suscripción quince días a partir esta última publicación. — El Directorio.
$ 600.— e.14|7-Nº 8.530-v.16|7|59

TERIEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto en su reunión del siete de julio del corriente año, emitir las series corridas, sexta hasta vigésima quinta, inclusive, de acciones ordinarias al portador, de clase "B", de un voto por acción, formadas por dos mil acciones cada serie, importando en total estas emisiones, cuarenta mil acciones representativas de cuatro millones de pesos curso legal nominales.
Las acciones serán de un valor nominal de cien pesos curso legal cada una, debiendo abonarse íntegramente en el momento de la suscripción, la que se extenderá hasta los quince días después de la presente publicación. Los tenedores de acciones, gozarán del privilegio establecido en el art. quinto de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.050.— e.14|7-Nº 8.510-v.16|7|59

COMPAÑIA VICTORIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 16 de julio de 1959 se abonará en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 9º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 2, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias liberadas, acordado en la Asamblea de accionistas celebrada el 31 de marzo de 1959. Con este aumento de $ 1.870.000 m|n. el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 20.570.000 m|n.
Buenos Aires, julio de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.505-v.16|7|59

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices Industriales y Afines

De acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, lo resuelto oportunamente por el Directorio y las disposiciones estatutarias, comunicamos a los señores accionistas que:
1º A partir del 20 de julio de 1959, se pondrá a su disposición el dividendo del 30 % en acciones ordinarias, clase "B", de 1 voto, correspondiente al ejercicio año 1958.
El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 18.
2º Se procederá a la emisión de 311.525 acciones ordinarias, clase "B", de 1 voto, de v$n. 100 cada una. La suscripción de estas acciones se hará a la par, totalmente al contado, contra el cupón Nº 19, correspondiéndoles una por cada 1,5 de tenencia.
El período de suscripción se inicia el 20 de julio de 1959 y finaliza el 18 de agosto de 1959.
Las acciones que se entregarán tanto por dividendo como por suscripción, llevarán adherido el cupón Nº 20, con derecho a utilidades a partir del 1º de enero de 1959.
Se recuerda a los señores accionistas las últimas disposiciones de la Dirección General Impositiva.
Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.
Retirar previamente formularios para el detalle de los cupones, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas, en Perú 596, o en la Bolsa de Comercio.
$ 1.950.— e.14|7-Nº 8.493-v.16|7|59

ALBIÓN HOUSE
Sdad. Anónima, Comercial e Industrial
Cangallo 700 — Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que está abierta la suscripción de 50.000 acciones ordinarias de 1 voto (series 11a. a 15a.). — La preferencia en la suscripción les será reservada durante los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 2.500.— e.10|7-Nº 8.271-v.21|7|59